

San Andrés Islas, Noviembre de 2013
NLF-UAEOS-C054-2013- 01

Señores

**GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Att. Doctora Marcela Sjogreen

Secretaria de Agricultura y Pesca

La ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD PRIMER DEEMBOLSO: CONVENIO No. 054 de 2013, celebrado entre la Unidad administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas y Archipiélago New Life Foundation.

En cumplimiento de la Cláusula Novena: Costos y Disponibilidad de los Recursos, me permito solicitar el Primer Desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$45.000.000); para lo cual me permito anexar la documentación Requerida:

- ✓ Copia del Convenio No.054 de 2013
- ✓ Aprobación de la Póliza de Cumplimiento por parte de UAEOS y el Departamento
- ✓ Registro presupuestal de UAEOS y del Departamento
- ✓ Acta de Inicio
- ✓ Cronograma de Actividades
- ✓ Proceso de Convocatoria para el desarrollo del componente denominado Promoción
- ✓ Certificado de cuenta corriente Banco de Occidente No.855-03189-4

Atentamente,


GERMAN VALENCIA MUÑOZ
Representante Legal

Copia: Tesorería

Av. Las Américas Edificio Alvaro Vaca Local 1 Teléfono 513 1029
E-Mail newlife@telecom.com.co
San Andrés Isla, Colombia



ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION
NIT- 827000791-8
TEL- 513.10.29



CUENTA DE COBRO

FECHA: DICIEMBRE DE 2013

N° C-054-1

SEÑORES: GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIENCIA Y SANTA CATALINA

NIT: 892400038-2

DIRECCION: AV. FRANCISCO NEWBALL-ED. CORAL P.

TEL: 5130801

CANTIDAD	DETALLE	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	PRIMER DEEMBOLSO: CONVENIO No. 054 de 2013, celebrado entre la Unidad administrativa Especial de organizaciones Solidarias, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas y Archipiélago New Life Foundation. correspondiente al 50% del valor del aporte.	\$45,000,000.00	\$45,000,000.00
SUBTOTAL			\$ 45,000,000
TOTAL			\$ 45,000,000

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA L/ CTE.

FIRMA: GERMAN VALENCIA MUÑOZ
Representante Legal





Banco de Occidente
Credencial

Nit. 890.300.279-4

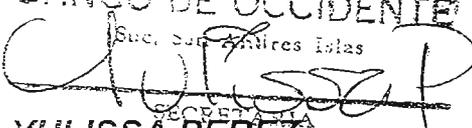
CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION – CONVENIO DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO** identificado con NIT 827,000,791-8 es cuenta habiente en ésta oficina desde el día 27 de Septiembre de 2013, con la Cuenta Corriente No. 855-03189-4 la cual se encuentra activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION – CONVENIO DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO** es ser un “Cliente activo del Banco de Occidente”.

Expedimos esta certificación a solicitud de “**ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION**” a los (06) días del mes de **NOVIEMBRE** de 2013.

Cordialmente,

BANCO DE OCCIDENTE
Suc. San Andrés Isla

SECRETARIA
YULISSA PEREZ

Secretaria
Oficina San Andrés Isla
Tel: 5123553

VIGILADO EN INTERVENCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS



No. 880 009 774-4 Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101051427		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 01 11 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 01 11 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 01 05 2017		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION								Identificación : 827.000.791-8			
Dirección : ROCK HOLE - SOTO GARCIA & CIA.						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5129201		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS								Identificación : 899.999.050-8			
Dirección : CARRERA 10 NO. 15 - 22 PISO 2						Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono : 3275252		
ADICIONAL: DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA											

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION No. 054/2013, CUYO OBJETO UNIR ESPUEZOS DE COOPERACION PARA LA PROMOCION, CONFORMACION DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE DESARROLLO, FORTALECIMIENTO DEL MODELO ASOCIATIVO SOLIDARIO Y PROCESO DE SENSIBILIZACION EN ECONOMIAS SOLIDARIAS APORTANDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE COMUNIDADES DEL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AMPAROS

RIESGO · PRESTACION DE SERVICIOS	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/11/2013	01/09/2014	\$28,522,000.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	01/11/2013	01/09/2014	\$28,522,000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01/11/2013	01/05/2017	\$7,130,500.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****264,883.00	\$ *****7,000.00	*****0.00	\$ *****271,883.00	\$ *****64,174,500.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA



Manuel Sarmiento
 Sucursal Cartagena - Código 5
 75-44-101051427

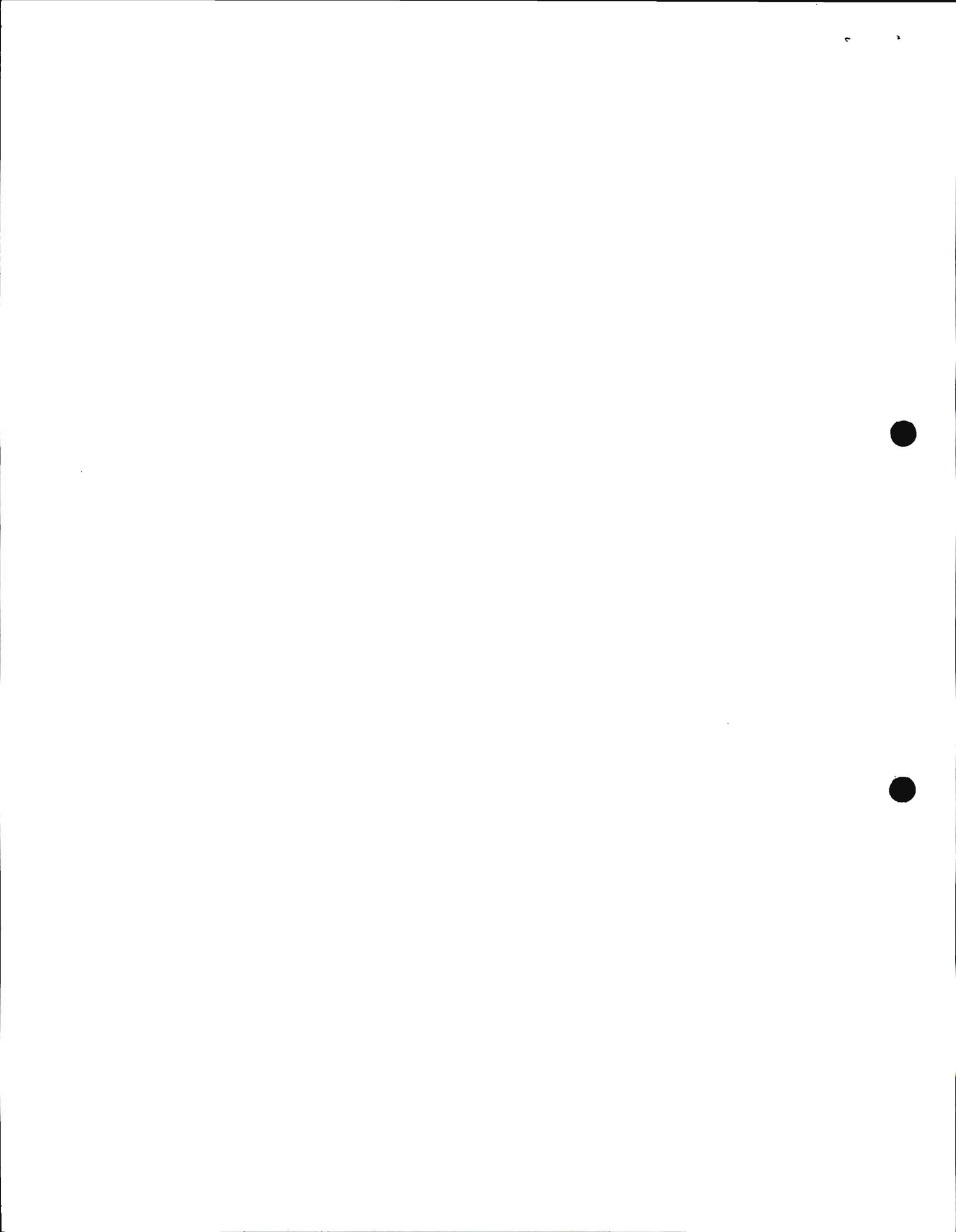


(415) 7709998021167 (8020) 11013102364673 (3900) 000000271887 (96) 2014110

REFERENCIA PAGO:
 1101310236467-3

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Finanzas

FIRMA TOMADOR





PROSPERIDAD PARA TODOS

FORMATO SIIF - TERCERO

VERSIÓN 01

CÓDIGO UAEOS-FO-GFI-04

FECHA EDICIÓN 20/05/2013

INFORMACIÓN TERCERO

NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:		ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION		IDENTIFICACIÓN:	827,000,791	8
DIRECCIÓN:	av.las.americas. Edificio alvaro vaca	CIUDAD:	SAN ANDRES ISLAS	PAÍS:	COLOMBIA	
TELÉFONOS:	5131029	CORREO INSTITUCIONAL:		newlife@sol.net.co		

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRES Y APELLIDOS:		GERMAN VALENCIA MUÑOZ		ENTIDAD BANCARIA:	BANCO DE OCCIDENTE	
C.C.:	17,136,434	DE:	BOGOTA	TIPO CUENTA:	<input type="checkbox"/> AHORRO	<input checked="" type="checkbox"/> CORRIENTE
CORREO PARA CONFIRMACIÓN DE PAGOS:				monaca447@yahoo.com		

La cuenta bancaria que se relaciona deberá permanecer activa mínimo por el plazo de ejecución del contrato

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERTENECIENTE AL RÉGIMEN DE IVA:	COMÚN <input type="checkbox"/>	CLASIFICADO COMO AUTORRETENEDOR:	RENTA <input type="checkbox"/>
	SIMPLIFICA <input type="checkbox"/>		IVA <input type="checkbox"/>
	DO <input type="checkbox"/>		ICA <input type="checkbox"/>
	GRAN <input type="checkbox"/>		
	CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>		
PERTENECIENTE AL RÉGIMEN EN RENTA:	ORDINARIO <input type="checkbox"/>	ESPECIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INGRESOS Y PATRIMONIO <input checked="" type="checkbox"/>

CORREO PARA ENVÍO CERTIFICADOS TRIBUTARIOS: monaca447@yahoo.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Código y Descripción):

1-	9499-ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
2-	
3-	

- PARA TENER EN CUENTA:
- ORGANIZACIONES SOLIDARIAS se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
 - Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las ordenes de pago tramitadas se efectúen a tiempo.
 - El formato debe ser diligenciado completamente de manera legible y firmado.

ESPACIO RESERVADO PARA ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

VALIDACIÓN DATOS:	CREACIÓN TERCERO:	CREACIÓN CTA BANCARIA:	REVISORIA FISCAL:
-------------------	-------------------	------------------------	-------------------

Por medio de la presente autorizó los pagos correspondientes al contrato y/o convenio No. _____ de _____ en la cuenta bancaria relacionada en el presente formato y en la certificación adjunta expedida por el banco

Anexo RUT, Certificado de existencia y representación legal de Cámara y Comercio, y Certificación bancaria.

En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos anexos y la información diligenciada corresponden a datos reales y actualizados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3339**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **25 de noviembre de 2013**

Beneficiario **ARCHIPIELAGO NEW LIVE FOUNDATION** Nit **827000791** - **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **2012** Fecha de Expedición del C.D.P. **11 de septiembre de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

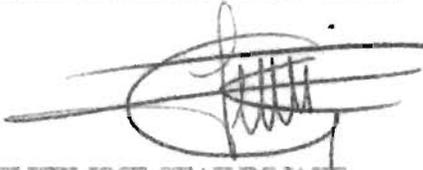
Convenios: **DE ASOCIACION nO 054** Fecha: **31/10/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto: **DESARROLLO INTEGRAL PESCA ARTESANAL EN S.A.I**

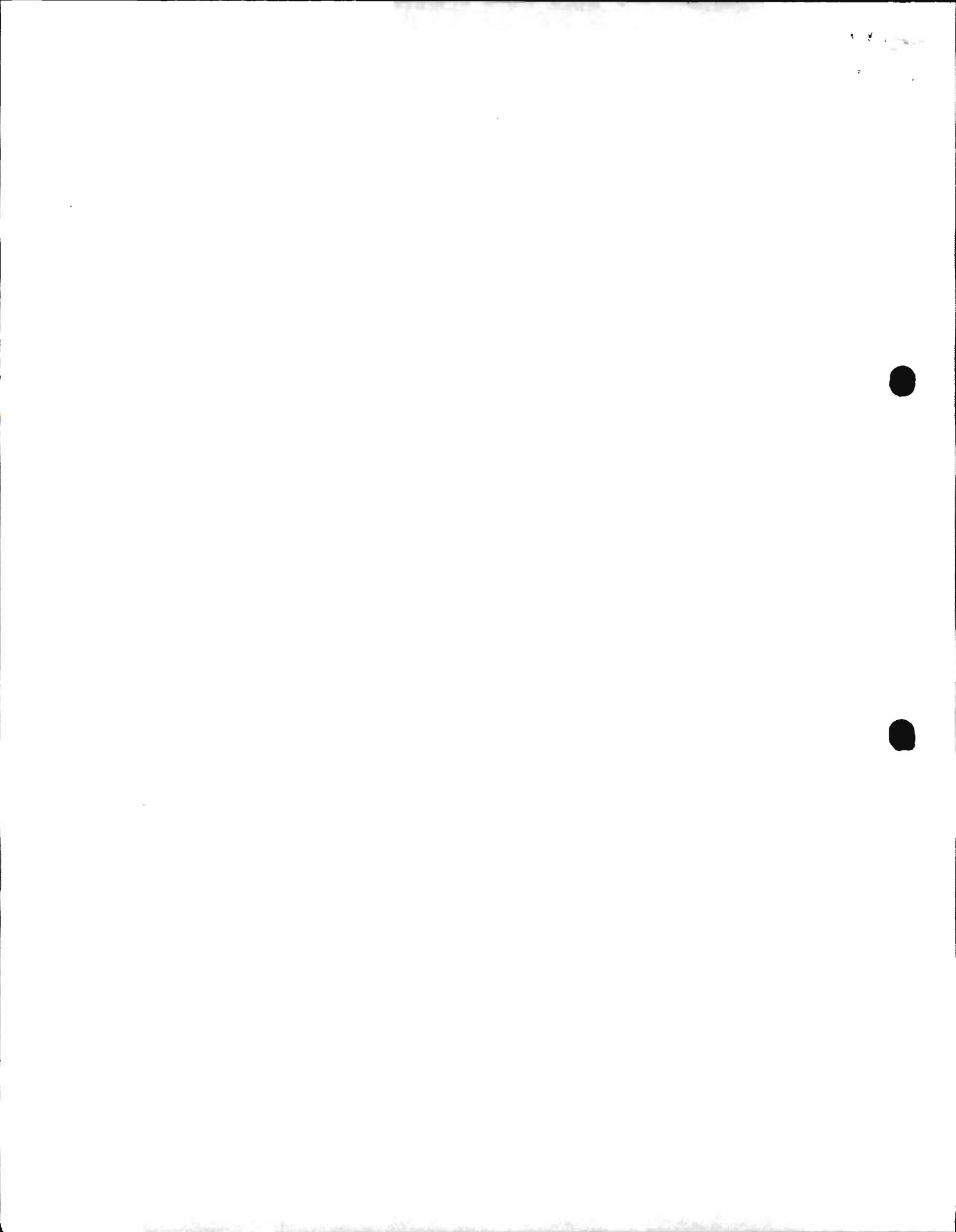
Utilidad: **AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-91-99	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	90.000.000,00
Total Compromisos		90.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$48.000.000,00
Diciembre	42.000.000,00
Valor Total Prop.	90.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Correo: **CBAUTISTA**



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1500	CONSECUTIVO	382
FECHA	25 de Noviembre de 2013		
PARA	ELKIN GRAU	CARGO	Jefe del grupo de Presupuesto
DE	MARCELA SJOGREEN	CARGO	Secretaria de Agricultura y Pesca
ASUNTO	Solicitud RP.		

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar el Registro Presupuestal necesario para el desarrollo del convenio de asociación 054/2013, celebrado entre La Gobernación, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Fundación Newlife.

Anexo: Copia del Convenio y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Atentamente,


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretario de Agricultura y Pesca

Proyectó y elaboró: H. Bent 
Revisó: M. Sjoogreen
Archivó: Orselina Lever

Recibido
Patricia Bryan
Nov- 25/13





Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE INICIO CONVENIO

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-10

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

CONVENIO No:	054-2013
NOMBRE DEL COOPERANTE:	GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en adelante denominado "EL DEPARTAMENTO"
NOMBRE DEL COOPERANTE:	ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	31 de Octubre de 2013
TIEMPO DE DURACION:	Seis (06) meses
OBJETO DEL CONVENIO:	Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
VALOR DEL APORTE DE UAEOS:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$36.260.000)
VALOR DEL APORTE al convenio DE "EL DEPARTAMENTO "	NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000),
VALOR DEL APORTE al convenio de ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$16.350.000),
VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN LETRAS Y EN NÚMEROS:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$142.610.000)
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 de mayo de 2014
NOMBRE DEL SUPERVISOR, por parte de la UAEOS:	Ricardo Roberto Ramirez Moreno
NOMBRE DEL SUPERVISOR, por parte de "EL DEPARTAMENTO" :	Marcela Sjogreen Velasco
NOMBRE DEL SUPERVISOR, por parte de ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION:	Nora Maria Cañas

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 8 (ocho) días del mes de noviembre del año 2013 (dos mil trece)

Por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Por "EL DEPARTAMENTO"

Por NEW LIFE FOUNDATION

Ricardo Roberto Ramirez Moreno
Cédula: 79.983.241 de Bogotá

Marcela Sjogreen Velasco
Cédula: 52.146.340 de Bogotá

Nora Maria Cañas
Cédula: 43.040.372 de Medellín

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - contactenos@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia







República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-15

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

Fecha: Noviembre 14 de 2013

Departamento: Cundinamarca y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio: Bogotá y San Andrés

Lugar: Reunión celebrada por mecanismo no presencial

Asunto y objetivo de la reunión: Primer Comité Operativo Seguimiento convenio 054 de 2013

Área que convoca:

Grupo Gestión Norte. Unidad Administrativa Especial de Organizaciones solidarias.

Persona responsable:

Ricardo Ramirez / Coordinador GGNorte UAEOS y Supervisor del Convenio

Participantes: Carolina Bonilla - Profesional UAEOS; Marcela Sjogreen – Secretaria de Agricultura y Pesca; Nora María Cañas – New Life Foundation

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El presente convenio tiene como objeto:

“Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

CDP (para la UAEOS): 22213 de septiembre de 2013

RP (para la UAEOS): 25213 de septiembre de 2013

Acta de inicio: Noviembre 8 de 2013

La siguiente reunión se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del convenio 054 de 2013.

“CLÁUSULA SEPTIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO: Serán funciones del Comité Operativo las siguientes: 1) Realizar el seguimiento técnico de las actividades convenidas en virtud del presente documento y que permitan identificar su impacto desde el plan estratégico de la entidad, la entidad privada sin ánimo de lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** y programa de gobierno del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y el plan de acción del Grupo de Gestión Norte de la Unidad Administrativa. 2) Participar en la elaboración del cronograma de actividades desde la necesidad presentada, identificando su participación activa en cumplimiento con las funciones correspondientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Norte de la Unidad Administrativa, el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y la organización privada sin ánimo de lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** desde el objeto convenido. 3) Evaluar la ejecución técnica de las actividades acordadas en el cronograma de actividades. 4) Servir de organismo interpretativo respecto del contenido y alcance del convenio en lo que no sea claro. 5) Participar en las reuniones periódicas conforme al cronograma de actividades y ejes trazados. 6) Revisar y aprobar las actas que surjan en el desarrollo del convenio desde las funciones a su cargo. 7) Reunirse ordinariamente cuando las partes lo acuerden y de manera extraordinaria cuando uno de sus miembros lo convoque. 8) Dejar constancia escrita de todas las decisiones y actuaciones aprobadas por el comité. 9) Revisar y aprobar los procesos y/o actividades a desarrollar con cargo al presente convenio, que se suscriban, en especial lo relacionado con la parte técnica”

Orden de los temas a tratar:

1. Revisión de los productos del convenio 054 de 2013
2. Plan de trabajo
3. Evidencias para cada uno de los productos.

Página 1 de 4

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - contactenos@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia





República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-15

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

4. Otros

Desarrollo de los temas:

1. Revisión de los productos del convenio 045 de 2013

De acuerdo a lo establecido en los estudios previos, los siguientes son los entregables en el convenio 054 de 2013:

- 40 personas sensibilizadas en temas de economía solidaria
- 1 organizaciones conformadas
- 10 asociados vinculados a nuevas organizaciones
- 21 organizaciones fortalecidas
- 1 formador de formadores en economía solidaria realizado

2. Plan de trabajo

- a. En esta reunión se realiza primer borrador de cronograma general de actividades del convenio (se adjunta), que debe quedar aprobado a más tardar la semana que sigue
- b. Para lo relacionado con el primer componente denominado Promoción, se acuerda:
 - Fechas de realización 5 y 6 de diciembre y 12 y 13 de diciembre, todo el día
 - Lugar de realización, por definir – tarea a cargo de New Life Foundation
 - Realizar convocatoria a entidades como: SENA REGIONAL, INFOTEP, U. NACIONAL, CORALINA, CAMARA DE COMERCIO, GOBERNACION, ALCALDIA DE PROVIDENCIA, DPS REGIONAL, otras entidades, y líderes de organizaciones del sector Solidario, para lo cual la UAEOS remitirá modelo de carta de invitación, New Life Foundation realizará el proceso de organización y convocatoria y la Gobernación apoyara la difusión de esta actividad
 - Los facilitadores de esta capacitación serán funcionarios de la UAEOS
- c. Se acuerda para la Visibilización del convenio , por parte del cooperante, el usos de piezas publicitarias y prendas distintivas para ser empleados por los profesionales que van a ejecutar las actividades programadas, para lo cual se acuerda:
 - Pendón portable para colocarlo en los espacios de las capacitaciones
 - Elaborar chalecos (u otra prenda) en material liviano y apto para el clima, para que los facilitadores lo porten en las capacitaciones y jornadas
 - En estos casos las piezas publicitarias llevaran el logo oficial de los cooperantes

3. Evidencias para cada uno de los productos.

Es necesario contar con los originales de:

- ✓ Informes mensuales y al final uno consolidado, en físico y magnético
- ✓ Fotografías para todas las actividades.
- ✓ Listados de asistencia de las personas participantes en cada uno de los temas.
- ✓ Cámara de comercio de las organizaciones conformadas.
- ✓ No. de organizaciones fortalecidas y aspectos fortalecidos (material trabajado, listados)
- ✓ Planes de negocios elaborados.
- ✓ Base de datos y estadísticas
- ✓ Archivo en Excel que contenga:





República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-15

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

- Nombre completo de la organización que se conformó o fortaleció
 - Sigla.
 - Actividad productiva a la que se dedicará o se dedica la organización.
 - Número de asociados
 - Nombre y datos de contacto del Gerente y del Presidente de la junta directiva o consejo de administración.
- Matriz, formato en Excel, que se adjunta de nombre BASE DE DATOS ESTADISTICA INTERNA

4. Otros

De acuerdo a lo estipulado en el convenio el plazo de finalización es hasta el 7 de mayo de 2014.

Para cada uno de los pagos el cooperante debe anexar (caso UAEOS):

- ✓ Factura o documento equivalente
- ✓ Planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales por los meses según corresponda el pago
- ✓ Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y pago parafiscales por los últimos seis meses expedido en el mes en el que se va a efectuar el desembolso
- ✓ Informe narrativo de acuerdo al avance del convenio
- ✓ Acta de comité operativo

Los ajustes a que haya lugar deben ser concertados conjuntamente

CONCLUSIONES

El comité operativo se reunirá mensualmente con el fin de evidenciar los avances y logros del convenio, estas reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o a través del uso de las TICs, en todo caso siempre se dejara constancia de lo ocurrido mediante acta. Próxima reunión, martes 19 de noviembre 8:30 am – via skype

COMPROMISOS

A cargo de New Life:

- Informar de manera semanal el avance, las dificultades o novedades que se presenten en el desarrollo del convenio, por email
- Coordinar los aspectos logísticos a que haya lugar para el desarrollo de las actividades previstas
- Enviar arte de las piezas publicitarias para el VoBo por parte de la Unidad y la Gobernación
- Remitir a la Unidad y a la Gobernación, en la semana del 18 al 22 de noviembre los documentos requeridos para el primer desembolso
- Revisar cronograma de trabajo

A cargo de la Unidad

- Remitir vía email propuesta para el pendón y las prendas distintivas
- Remitir modelo de carta para convocatoria a la capacitación
- Remitir propuesta de cronograma de trabajo
- Elaboración del acta

A cargo de la Gobernación

- Revisar cronograma de trabajo
- Apoyar el proceso de convocatoria para la capacitación en economía solidaria





República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-15

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

Próxima reunión, martes 19 de noviembre 8:30 am – via skype

DOCUMENTOS ENTREGADOS O RECIBIDOS

Se adjunta en medio magnético:

Cronograma propuesto

Carta invitación convocatoria

Archivo en Excel, de nombre BASE DE DATOS ESTADISTICA INTERNA

En constancia se acepta por los que asistieron,

REUNION CELEBRADA POR MECANISMO NO PRESENCIAL (CUENTA SKYPE)



CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES CONVENIO 054-2013

ACTIVIDADES GENERALES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	S1	S2	S3	S4																				
Acta de inicio	■																							
Actividades administrativas	■	■	■																					
EJE PROMOCION																								
Actividades logísticas - capacitación Formador de Formadores			■	■	■	■	■																	
Formador de Formadores					■	■	■																	
Plan de trabajo con las comunidades para los ejes de conformación y fortalecimiento						■					■													
EJE CONFORMACION																								
Formalización											■	■	■	■										
EJE FORTALECIMIENTO																								
Asistencia técnica: plan negocios y forma asociativa											■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Asistencia técnica: actividad productiva y temas medio ambientales											■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
EJE MONITOREO Y BASE DE DATOS																								
Base de datos						■								■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Monitoreo	■										■	■	■	■							■	■	■	■
INFORME FINAL																								■

Noviembre de 2013.

Por **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

Ricardo Roberto Ramirez Moreno

Cédula: 79.983.241 de Bogotá

Por **"EL DEPARTAMENTO"**

Marcela Sjogreen Velasco

Cédula: 52.146.340 de Bogotá

Por **NEW LIFE FOUNDATION**

German Valencia Muñoz

Cédula: 17.136.434 de San Andre



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **054** 2013 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS Y ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION

Entre los suscritos **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.414.633 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector-Ordenador del Gasto (D) nombrado mediante resolución No. 589 del 9 de noviembre de 2011, posesionado mediante acta No. 01 del 9 de noviembre del mismo año, teniendo en cuenta la facultades conferidas en la Resolución No. 603 del 11 de noviembre de 2011 "Por medio de la cual se delegan funciones de ordenador de gasto, expedición de actos administrativos y lo relativo a la contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en especial las facultades consagradas en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS", de una parte, **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.985.575 de San Andrés (San Andrés), en su calidad de Gobernadora - Representante Legal del departamento "ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS" debidamente posesionado el 01 de enero de 2012 y quien dispone de facultades como representante para suscribir el presente documento y quien de ahora en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **GERMÁN VALENCIA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.136.434 de San Andrés (San Andrés), en su calidad de Representante Legal de la Entidad sin ánimo de Lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION**, persona jurídica, de derecho privado, perteneciente al sector de la economía solidaria debidamente constituida por acta del 12 de abril de 2002 otorgada en asamblea constitutiva e inscrita en cámara de comercio el (15) de mayo de 2002 bajo el No. 00000752 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro y quien de ahora en adelante se denominará **NEW LIFE FOUNDATION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación previas las siguientes consideraciones: A) Que atendiendo lo enunciado en el Decreto 4122 del 02 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional transformó al Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. B) Que de acuerdo al artículo 3 del Decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, hecho éste que se logra en principio desde la articulación de acciones solidarias en todo el territorio colombiano, eso sí, a partir de las políticas formuladas por el Ministerio del Trabajo y que requieren participación activa de entes territoriales y organización que trabaja por la competitividad de las regiones y construcción de una cultura empresarial en cualquiera de sus modalidades. C) Que en ejercicio de la indicado en la consideración anterior, y en cumplimiento de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias al interior del Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, la Coordinación del Grupo de Gestión Norte de organizaciones solidarias ha identificado de forma conjunta con la Gobernación de dicho Departamento, que al interior del mencionado territorio se hace necesario promover modelo asociativo solidario desde los sectores agrícola y pesquero, logrando así mayor desarrollo de la cultura empresarial solidaria en el archipiélago desde el crecimiento de oficios innovadores, competitivos y sostenibles y que aumentando construcción de políticas públicas regionales relacionadas con el emprendimiento y el empresarismo, buscan construcción de encadenamientos productivos desde el sector de la economía solidaria, actuar este que siendo el pilar de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, guarda relación con el programa de gobierno del Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**. D) Que el programa de Gobierno del Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, apunta dentro de sus diversos ejes al fomento de la cultura empresarial con expansión de actividades innovadoras, competitivas y sostenibles en las que se generan nuevos empleos, permitiendo engranaje empresarial con vocación local y de Mipymes, aspecto éste que se desarrolla de forma articulada con el sub programa departamental Emprendimiento Empresarial y Competitividad. Crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productores independientes y que a partir de la mirada del llamado tercer sector, se armoniza con actividades departamentales dirigidas al desarrollo e impulso del sector pesquero artesanal y agrícola en las que se asiste a cooperativas y asociaciones y que permiten generación de un empleo social en el que asistan de manera conjunta, grupo de pescadores y productores agropecuarios a partir de los programas denominados: Pescador raizal emprendedor y desarrollo integral del productor agropecuario. E) Que la necesidad presentada al interior del Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, debe ser atendida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y de manera articulada con la Gobernación del Archipiélago desde el ejercicio de actividades académicas y de capacitación en las que se debatan y expongan criterios que relacionados con el sector de la economía solidaria, hacen posible la puesta en marcha de iniciativas productivas empresariales en favor de grupos de pescadores y agrícolas asentados en dicho territorio, conociendo eso sí de experiencias surtidas al interior de la Isla y que apuntando al desarrollo integral de procesos sociales que se desarrollan al interior del Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS** permiten satisfacción de necesidades colectivas y comunes. F) Que en el Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, la entidad privada sin ánimo de lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** en cumplimiento de todas y cada una de sus funciones, trabaja por: "Promover y obtener el desarrollo integral y sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la gestión de proyectos económicos, sociales, culturales medios ambientales y educativos de carácter institucional, comunitario y/o empresarial que sean de interés general accesibles a la comunidad", rol éste que se encuentra debidamente relacionado con los fines de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y ejes de trabajo definidos en programa de gobierno del Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**. G) Que siendo así y con el fin de atender la situación ya expuesta, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a través de la Coordinación del Grupo de Gestión Norte y el Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, solicitaron a la entidad privada sin ánimo de lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION**, propuesta de

cooperación que permita desarrollo de acciones solidarias en beneficio de población existente en el archipiélago, entidad ésta que a partir de lo enunciado en documento de estudios previos, conoce de la población civil a trabajar con el propósito de fomentar y fortalecer organizaciones solidarias de desarrollo, eso sí desde los ejes descritos e identificados en propuesta de cooperación a trabajar. H) Que la propuesta de cooperación debidamente presentada por la entidad privada sin ánimo de lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION**, se encuentra aprobada por el Subdirector de la Unidad Administrativa con funciones de Ordenador del Gasto (D), en cumplimiento de los fines aquí descritos y detallados. Por lo anterior, la entidad privada sin ánimo de lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** dispone de capacidad técnica y administrativa para la ejecución de actividades trazadas en el presente convenio de asociación. I) Que para el logro de los propósitos aquí descritos, se requiere unir esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y asociación encaminados al cumplimiento de necesidades comunes desde las funciones y razón de ser de las partes que suscriben el presente documento. J). Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente convenio es: "Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de comunidades del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina". **CLAUSULA SEGUNDA.- EJE DE TRABAJO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, las partes desarrollaran los siguientes ejes de trabajo: 1. Promoción. 2. Conformación. 3. Fortalecimiento. 4. Evaluación y seguimiento. **CLAUSULA TERCERA: COMPONENTE DE COOPERACIÓN DEL "DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS":** En ejecución del presente convenio "EL DEPARTAMENTO", se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y NEW LIFE FOUNDATION** los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: **PROMOCIÓN** así: Proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de **FORTALECIMIENTO** así: **Asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales** desde: Proceso de fortalecimiento en favor de organizaciones asociativas solidarias (sector pesquero) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo post-captura y cadena de frío. Medidas de regulación pesquera y ambiental. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas. Proceso de fortalecimiento a organizaciones asociativas solidarias del sector (agrícola) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo de residuos sólidos y huertas caseras. Medidas de adaptación al cambio climático tradicional. Aprovechamiento entorno bio-cultural de la Isla. **Asistencia técnica desde la educación solidaria** así: Acompañamiento técnico en educación solidaria y en favor de organizaciones solidarias del sector pesquero, agrícola desde: Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos). Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias. Plan de negocios. **Parágrafo.** La asistencia anotada desde la propuesta a cooperar deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, lo anterior para cada organización, plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos; todo lo anotado desde la propuesta de trabajo convenida. **Asistencia técnica en favor de organización del sector pesquero y de la que hacen parte organizaciones solidarias pesqueras** desde: Análisis del modelo asociativo que resulte más conveniente para el sector desde la propuesta presentada y convenida con revisión de estatutos. Acompañamiento en procesos relacionados con toma de decisiones y cuerpos directivos (elementos claves para la toma de decisiones, competencias a desarrollar en el cuerpo directivo, modelo de dirección estratégica). La asistencia anotada, deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y miembro de la junta de vigilancia o su equivalente en virtud de la propuesta de cooperación que se adjunta al presente documento. 8. Participar desde la propuesta a desarrollar, en eje relacionado con **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** a partir de: Monitoreo a actividades de conformación y fortalecimiento. Estructuración de base de datos de organizaciones solidarias creadas y fortalecidas, lo anterior desde formato dispuesto por las partes. Asistencia en proceso de formulación de proyectos para la continuidad de la intervención en virtud de los ejes cooperados. 9. Aportar recursos por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000)**, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012 del 11 de septiembre de 2013 expedido por el Departamento **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**. 10. Disponer de todos elementos que desde la propuesta de cooperación a desarrollar resulten necesarios para el cumplimiento de los ejes aquí definidos. 11. Designar el representante al comité operativo del convenio. 12. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido. **CLAUSULA CUARTA. COMPONENTE DE COOPERACIÓN ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION:** En ejecución del presente convenio

“ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION” se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** y **EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: **PROMOCIÓN** así: Proceso de capacitación a “Formadores en Economía Solidaria” desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de **FORTALECIMIENTO** así: **Asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales** desde: Proceso de fortalecimiento en favor de organizaciones asociativas solidarias (sector pesquero) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo post-captura y cadena de frío. Medidas de regulación pesquera y ambiental. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas. Proceso de fortalecimiento a organizaciones asociativas solidarias del sector (agrícola) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo de residuos sólidos y huertas caseras. Medidas de adaptación al cambio climático tradicional. Aprovechamiento entorno bio-cultural de la Isla. 8. Participar desde la propuesta a desarrollar, en eje relacionado con **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** a partir de: Monitoreo a actividades de conformación y fortalecimiento. Estructuración de base de datos de organizaciones solidarias creadas y fortalecidas, lo anterior desde formato dispuesto por las partes. Asistencia en proceso de formulación de proyectos para la continuidad de la intervención en virtud de los ejes cooperados. 9. Aportar recursos por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$16.350.000)**, de acuerdo a la propuesta de cooperación presentada. 10. Disponer de todos elementos que desde la propuesta de cooperación a desarrollar resulten necesarios para el cumplimiento de los ejes aquí definidos. 11. Designar el representante al comité operativo del convenio. 12. Constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** garantía única, consistente en póliza que ampare: a) **CUMPLIMIENTO**: Cumplimiento del convenio por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y vigente por el término del convenio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación. **CALIDAD**: Calidad de los servicios cooperados en virtud del presente convenio por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y vigente por el término del convenio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que use o llegue a usar para el cumplimiento del presente convenio, en cuantía equivalente al cinco (05) por ciento del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y vigente por el término de duración del convenio y tres (03) años más. 13. Constituir en una entidad bancaria una cuenta a nombre del convenio para el manejo de los recursos monetarios del convenio. 14. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido. **CLAUSULA QUINTA: COMPONENTE DE COOPERACIÓN DE “ORGANIZACIONES SOLIDARIAS”**: En ejecución del presente convenio “**ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**”, se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: **PROMOCIÓN** así: Proceso de capacitación a “Formadores en Economía Solidaria” desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, *RV*

guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de **FORTALECIMIENTO** así: **Asistencia técnica desde la educación solidaria** así: Acompañamiento técnico en educación solidaria y en favor de organizaciones solidarias del sector pesquero, agrícola desde: Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos). Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias. Plan de negocios. Parágrafo. La asistencia anotada desde la propuesta a cooperar deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, lo anterior para cada organización, plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos; todo lo anotado desde la propuesta de trabajo convenida. **Asistencia técnica en favor de organización del sector pesquero y de la que hacen parte organizaciones solidarias pesqueras** desde: Análisis del modelo asociativo que resulte más conveniente para el sector desde la propuesta presentada y convenida con revisión de estatutos. Acompañamiento en procesos relacionados con toma de decisiones y cuerpos directivos (elementos claves para la toma de decisiones, competencias a desarrollar en el cuerpo directivo, modelo de dirección estratégica). La asistencia anotada, deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y miembro de la junta de vigilancia o su equivalente en virtud de la propuesta de cooperación que se adjunta al presente documento. 8. Aportar recursos por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$36.260.000)**, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 22213 del 27 de septiembre de 2013. 9. Designar el representante al comité operativo del convenio. 10. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido. **Parágrafo.** Desde los elementos de cooperación aquí definidos y cooperados por las partes y en favor del sector solidario se esperan los siguientes productos para aprobación de la Unidad Administrativa: Cuarenta (40) personas sensibilizadas en aspectos de economía solidaria. Una (01) organización conformada. Diez (10) asociados vinculados a nuevas organizaciones. Veintiún (21) organizaciones fortalecidas. **CLAUSULA SEXTA. COMITÉ OPERATIVO:** Para la coordinación, organización y evaluación de las actividades que se realicen en virtud de este convenio, se contará con un Comité Operativo, el cual estará integrado en representación de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS", por un profesional del Grupo de Gestión Norte. En representación de "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION", por el representante legal o su delegado. En representación del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**, Por el representante legal o su delegado. **CLÁUSULA SEPTIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Operativo las siguientes: 1) Realizar el seguimiento técnico de las actividades convenidas en virtud del presente documento y que permitan identificar su impacto desde el plan estratégico de la entidad, la entidad privada sin ánimo de lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** y programa de gobierno del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y el plan de acción del Grupo de Gestión Norte de la Unidad Administrativa. 2) Participar en la elaboración del cronograma de actividades desde la necesidad presentada, identificando su participación activa en cumplimiento con las funciones correspondientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Norte de la Unidad Administrativa, el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y la organización privada sin ánimo de lucro **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** desde el objeto convenido. 3) Evaluar la ejecución técnica de las actividades acordadas en el cronograma de actividades. 4) Servir de organismo interpretativo respecto del contenido y alcance del convenio en lo que no sea claro. 5) Participar en las reuniones periódicas conforme al cronograma de actividades y ejes trazados. 6) Revisar y aprobar las actas que surjan en el desarrollo del convenio desde las funciones a su cargo. 7) Reunirse ordinariamente cuando las partes lo acuerden y de manera extraordinaria cuando uno de sus miembros lo convoque. 8) Dejar constancia escrita de todas las decisiones y actuaciones aprobadas por el comité. 9) Revisar y aprobar los procesos y/o actividades a desarrollar con cargo al presente convenio, que se suscriban, en especial lo relacionado con la parte técnica. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio será ejercida por parte de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS". Por el Coordinador del Grupo de Gestión Norte de la Unidad Administrativa. Por "DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS", por el representante legal o su delegado. Por **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** por el representante legal o su delegado. Corresponde a los supervisores: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Velar porque el cumplimiento de los compromisos de las partes se cumplan en los términos y condiciones acordadas y que permitieron suscribir el presente documento. 3. Informar a las partes respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de los compromisos asumidos por cada una de ellas. 4. Informar a las partes sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del convenio a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir actas en las cuales se acuerden la necesidad de hacer adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas ante las partes que suscriben el presente documento. 6. Requerir cuando considere necesario a las personas responsables por cada una de las partes, de la ejecución de los diferentes proyectos. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del convenio. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **PARAGRAFO.** El profesional supervisor en representación de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS", deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones internas que en materia de supervisión se han emitido al interior de la Entidad y demás documentos internos que lleguen a regular esta actividad, y las establecidas en la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO.** En virtud del presente documento, las partes podrán designar de común acuerdo, profesional que desarrolle acciones relacionadas con el objeto del presente convenio y que permita mejor interlocución entre la población a trabajar y los respectivos cooperantes. **CLAUSULA NOVENA: COSTOS Y DISPONIBILIDADES DE LOS RECURSOS:** El presupuesto del convenio está conformado por los aportes de **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** y **EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**. Por lo que el valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$142.610.000)**. **CLAUSULA DÉCIMA: GIRO DE RECURSOS:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** y **EL**



República de Colombia
Ministerio de Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

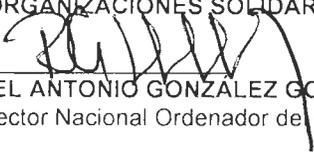
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS procederán a desembolsar los recursos cooperados de la siguiente forma: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias: Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la Organizaciones Solidarias y que corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$14.504.000)** al perfeccionamiento del presente convenio, aprobación de póliza por parte de Organizaciones Solidarias y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**, expedición de registro presupuestal por parte de ambas entidades, cronograma de actividades, y proceso de convocatoria para el desarrollo del componente denominado promoción, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor de Organizaciones Solidarias, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION** para la realización del mismo. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por Organizaciones Solidarias y que corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$14.504.000)**, previo desarrollo y ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las actividades acordadas en cronograma de actividades a partir de los ejes de trabajo definidos para tal fin en el presente documento, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por Organizaciones Solidarias, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por **ARCHIPIELAGO NEW LIFE** para la realización del mismo. Un tercer y último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por Organizaciones Solidarias y que corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$7.252.000)** previo desarrollo y ejecución del (100%) de las actividades acordadas en cronograma de actividades y soporte documental de las actividades desarrolladas, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por Organizaciones Solidarias, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por **ARCHIPIELAGO NEW LIFE** para la realización del mismo. Los pagos indicados anteriormente, se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS: Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos aportados por el Departamento y que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000)** al perfeccionamiento del presente convenio, aprobación de póliza por parte de Organizaciones Solidarias y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**, expedición de registro presupuestal por parte de ambas entidades, cronograma de actividades, y proceso de convocatoria para el desarrollo del componente denominado promoción, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor del Departamento, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por **ARCHIPIELAGO NEW LIFE** para la realización del mismo. Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos aportados por el Departamento y que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000)** previo desarrollo y ejecución del 100% de las actividades contempladas en el COMPONENTE DE PROMOCIÓN, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Departamento, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por **ARCHIPIELAGO NEW LIFE** para la realización del mismo. **PARAGRAFO**: El desembolso de los recursos aportados por el Departamento se entregará y ejecutarán antes del 31 de Diciembre de 2013. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DURACIÓN**: El presente convenio tendrá una duración de seis (06) meses, tiempo éste que empezará a contarse a partir de su perfeccionamiento, aprobación de póliza por parte de Organizaciones Solidarias y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, expedición de registro presupuestal por parte de Organizaciones Solidarias y el Departamento indicado, acta de inicio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. REVISIONES Y MODIFICACIONES**: Las partes a través los supervisores o los designados efectuarán las revisiones del convenio que estimen convenientes. Así mismo, podrán modificarlo, adicionarlo, suspenderlo o liquidarlo de común acuerdo y a solicitud de una de las partes, debiendo constar por escrito tales modificaciones. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN**: En cualquier momento, y por mutuo acuerdo las partes podrán acordar la terminación o suspensión temporal de este convenio, de acuerdo con el informe de las evaluaciones realizadas por los supervisores. En todo caso ante la suspensión o terminación se deberá elaborar un acta en la cual se relacione todo lo ejecutado en desarrollo del convenio. Cuando alguna de las partes desee dar por terminado unilateralmente el convenio, deberá comunicarlo a la otra parte, con una anticipación mínima de quince (15) días exponiendo las razones y motivos que originan la decisión y la aprobación de la solicitud se registrará en acta. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la ley para celebrar el presente convenio y el artículo 408 del Código Penal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES**: Las partes de este convenio responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutarlo, de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de las mismas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIONES Y CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto convenido se solucionarán de conformidad a los mecanismos previstos en las disposiciones vigentes aplicables para el presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO**. Para los efectos legales el domicilio de las partes en este convenio será la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PROPIEDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN**: La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo serán de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. ACTAS**: Cuando por cualquier circunstancia este convenio sea suspendido o terminado, las partes suscribirán un acta en la cual conste lo pertinente y los aspectos sobre el estado de la ejecución del convenio, incluyendo la liquidación si ella es pertinente. **CLAUSULA VIGESIMA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**: El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a los organismos de control del Estado. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. ADHESIÓN**. Para el desarrollo y ejecución del presente convenio, podrán adherirse todas las

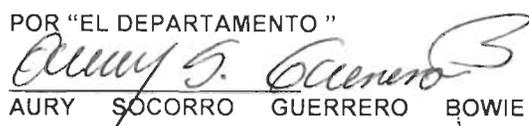
personas naturales y jurídicas de carácter nacional e internacional, públicas y privadas, cuya naturaleza jurídica se encuentre relacionada con el objeto del presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio: 1) Decreto de nombramiento y Acta de Posesión del Subdirector de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS". 2) Resolución No. 603 del 11 de noviembre de 2011 "Por medio de la cual se delegan funciones de ordenador de gasto, expedición de actos administrativos y lo relativo a la contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias". 3) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 22213 del 27 de septiembre de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa. 4) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012 del once (11) de septiembre de 2013 expedido por la Gobernación del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. 5) Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Gobernadora del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. 6) Credencial expedida por delegados del Consejo Nacional Electoral a la señora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE como Gobernadora electa del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. 7) Acta de posesión de la señora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE como gobernadora del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. 8) Registro Único Tributario del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. 9) Constancia de pago de aportes parafiscales por parte del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. 10) Certificado de Responsables Fiscales donde figura que "EL DEPARTAMENTO" ni su representante legal se encuentran reportados. 11) Estatutos de la entidad privada sin ánimo de lucro ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION. 12) Registro Único Tributario ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION. 13) Certificado de Responsables Fiscales donde figura que "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION" ni su representante se encuentran reportados. 9) Certificado ordinario de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General del Nación de la CÁMARA y su Presidente Ejecutivo. 10) Constancia de pago de aportes parafiscales siendo suscrita por el revisor fiscal. 11) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada sin ánimo de lucro: "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION" 12) Registro Único Tributario. 13) Certificación Bancaria. 14) Documento SIF. 15) Declaración de no estar obligado a efectuar pago de aportes parafiscales, siendo suscrita por el señor LUÍS FRANCISCO BELTRÁN CÁRDENAS en calidad de contador. 16) Estatutos de la entidad privada sin ánimo de lucro "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION" 17) Certificado de Responsables Fiscales donde figura que "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION" ni su representante se encuentran reportados. 18) Certificado ordinario de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION" y su representante legal. 19) Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal. 20) Los documentos que se produzcan en la ejecución del convenio y demás que se relacionen con el mismo. 21) Documento de estudios y demás que contienen información relacionada con el convenio que se suscribe y que detalla los elementos específicos de obligación para las partes y que son de su absoluto conocimiento para todas y cada una de las partes que perfeccionan el presente acto, ordenándose para tal fin la elaboración del presente documento desde la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa. ~~Para constancia se firma en dos originales del mismo tenor, a los días del mes de~~ de 2013.

31 OCT 2013

Por "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS":


RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO
Subdirector Nacional Ordenador de Gasto (D)

POR "EL DEPARTAMENTO "


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora - Representante Legal

POR "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION"


GERMÁN VALENCIA MUÑOZ
Representante Legal

VB: _____ Luisa Fernanda Sierra Aldana
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VB:  Ricardo Ramírez Moreno
Coordinador Grupo de Gestión Norte



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL PROPÓSITO DE UNIR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, CONFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, FORTALECIMIENTO DEL MODELO ASOCIATIVO SOLIDARIO Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA, APORTANDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un convenio de asociación para unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de formación en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estudio que se efectúa en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias tiene como propósito "...diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política..." y para el cumplimiento de este objetivo fijó en su plan estratégico 2012-2014 "Prosperidad Solidaria" sus líneas de acción en tres ejes estratégicos: 1. Cultura de la Asociatividad y de la solidaridad: Promover y fomentar la solidaridad y la asociatividad en la educación en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País. 2. Empresarialidad solidaria y Generación de empleo: Fomentar y fortalecer la Empresarialidad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias, y 3. Institucionalidad para la Asociatividad y la Solidaridad: Dinamizar el sector solidario y diseñar programas y proyectos para la implementación de la política pública del sector.

En cumplimiento de éstas líneas de trabajo, la Unidad Administrativa a partir del trabajo en los diferentes territorios asignados al Grupo de Gestión Norte, ha venido evidenciando la necesidad de realizar intervención, dentro de nuestra competencia, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en procura de fortalecer y promover los modelos asociativos y solidarios compuestos por diferentes grupos poblacionales de las Islas.

Las gestiones misionales realizadas en este territorio nos han permitido realizar un plan de trabajo que involucra a comunidades de los sectores agrícola y pesquero, en donde existe la necesidad de promover el modelo asociativo y solidario; aspectos en los que se coincide con procesos identificados por la Gobernación del Archipiélago y que están integradas dentro del Plan de desarrollo del departamento "Para tejer un mundo más humano y seguro", en el



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowax

Nit: 892.400.038-2

proyecto de inversión Desarrollo Integral y Sostenible de la Pesca en el Archipiélago, dentro de este plan se destaca que:

1. En la estructuración del Plan de desarrollo del departamento "Para tejer un mundo más humano y seguro":

" ... Las causas que hayan incidido en un estancamiento de la actividad económica en el territorio insular ocasionado por los siguientes:

1. Poca cultura de emprendimiento en el Archipiélago.
2. Poca disponibilidad de recursos para capital semilla para emprendimientos.
3. Bajas competencias para el desarrollo de oficios innovadores, competitivos y sostenibles.
4. Poca cualificación para las nuevas apuestas del gobierno nacional y del mundo.
5. Insuficientes incentivos tributarios para la generación de empleo.
6. Reducido acceso al crédito financiero con entidades bancarias.
7. Alta percepción de sobrecostos para la formalización de empresas.
8. Inexistencia de políticas públicas regional para el emprendimiento y empresarismo.
9. No hay engranaje empresarial de la vocación local (deporte, cultura y agroindustria).

Lo anterior trae como consecuencia una lenta dinámica de la economía local, con un comercio tradicional, un sector turístico cuyos actores principales como son las cadenas hoteleras que movilizan mayor número de visitantes a las islas, los cuales cortan el encadenamiento por el sistema implementado por ellos, dejando poco valor agregado y una exigua retribución social, cuyos efectos son:

1. Pocos encadenamientos productivos en los sectores económicos de las islas.
2. Empleos inadecuados por competencias laborales.
3. Empleo inadecuado por ingresos.
4. Fuga de personas calificadas a otras regiones del país o al exterior.
5. Discontinuidad en los procesos de emprendimiento y empresarismo por desmotivación...."

2. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago han encontrado que es necesario unir esfuerzos para mejorar los procesos de asociatividad presentes en las Islas y promover el desarrollo de empresas asociativas y solidarias como una estrategia que permita a la comunidad isleña generar proyectos sociales y económicos que sean sostenibles en el tiempo.

3. La alianza propuesta se da en cumplimiento de los ejes del plan de desarrollo departamental que tiene como objetivos de sus ejes:

"Eje: Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial" que busca aumentar las capacidades en actividades innovadoras, competitivas y sostenibles, impulsando la creación de nuevas empresas para garantizar la generación de nuevos empleos, y propiciando el engranaje empresarial de la vocación local y de Mipymes en el Departamento Archipiélago, y de manera específica en el "Sub Programa Emprendimiento Empresarial y Competitividad...



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad. Crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.

“Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa conocimiento y manejo eco – sistémico” cuyo objetivo es desarrollar e impulsar el sector pesquero artesanal a través del apoyo a las cooperativas y asociaciones pesqueras en temas de emprendimiento que permitan que las mismas se conviertan en micro pymes rentable y competitivas con sentido social y ambiental, y se formalice a través de las mismas el empleo de los pescadores - Sub programa Pescador (a) Raizal Emprendedor.

“Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa desarrollo integral del productor agropecuario”, especialmente en lo atinente al subprograma Emprendimiento Empresarial y Competitividad, que busca implementar estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad y el crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.

4. En función del Plan Estratégico de la Unidad “Prosperidad Solidaria”, y plan de acción 2013, en lo relacionado con la Promoción y fomento de la solidaridad y la asociatividad en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País. y el Fomento y fortalecimiento de la Empresarialidad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias.

5. El diagnóstico obtenido de organizaciones y en general de la población con vocación productiva de los sectores agrícola y pesquero, que se encuentran descritos en el Plan de desarrollo departamental, muestra que:

Los principales problemas que atraviesa el sector pesquero son: 1) La pérdida de rentabilidad debido por una parte a la disminución en la abundancia de los recursos, y por la otra, a los altos costos de operación generados por la necesidad de desplazarse a áreas de pesca más alejadas y el incremento en el costo de los combustibles, 2) Los conflictos por el acceso a los recurso pesqueros entre pescadores artesanales e industriales que dificulta una adecuada planificación y ordenación sectorial, 3) La pesca ilegal, no regulada y no reglamentada por parte de embarcaciones extranjeras y nacionales, que no sólo afecta el estado de los recursos y ecosistemas, sino la pesca legalmente ejercida. 4) Dificultades para trabajar de manera asociativa, incluyendo falta de visión empresarial y conflictos al interior de las organizaciones. 5) Carencia de equipos para las faenas de pesca (insuficientes embarcaciones y/o en mal estado, GPS, motores, radios de comunicación, elementos de seguridad, ecosondas, etc.). 6) Inadecuado manejo post-captura, que no garantiza la cadena de frío. 4) Informalidad laboral, no cuentan con seguridad social y muchos pescadores no cotizan a fondos de pensiones. 7) Conflictos de interés frente a la implementación de medidas de regulación pesquera y ambiental, principalmente vedas y áreas marinas protegidas. 8) Mal uso de los ingresos provenientes de la pesca por parte de algunos pescadores (drogas, licor, apuestas etc.).9) Debilidades del servicio de emergencias en alta mar.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Dicho lo anterior y de manera conjunta con la Secretaria de Agricultura y Pesca del Archipiélago hemos elaborado un proyecto para poder realizar una intervención en estos dos sectores, para lo cual se establece la necesidad de abordar desde el tema asociativo: actividades de promoción que busquen generar empoderamiento local para mitigar la problemática de manejo de conceptos del sector solidario y las formas asociativas, actividades de asistencia técnica para la creación de organizaciones solidarias, que como lo señala el diagnóstico del Archipiélago es necesario realizar transferencia de conocimientos a estos dos grupos poblacionales para garantizar continuidad en los procesos productivos y de desarrollo local, actividades de fortalecimiento que busquen proveer herramientas gerenciales a las organizaciones existentes del sector solidario con vocación pesquera o agrícola.

Teniendo en cuenta el impacto que sobre el medio ambiente tienen las actividades pesqueras y agrícolas, la gobernación del Archipiélago ha definido como un componente trasversal a esta alianza el manejo del tema medio ambiental para abordar las problemáticas identificadas en aspectos de regulación, educación y manejo de recursos naturales, para lo cual ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION ha manifestado su intención de adherirse a esta alianza interinstitucional aportando su saber y su metodología de intervención.

ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, persona jurídica sin ánimo de lucro, constituida el 12 de abril de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas, el 15 de mayo de 2002, e identificada con el NIT 827-000791-8. ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, tiene por objeto, promover y obtener el desarrollo integral y sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la gestión de proyectos económicos, sociales, culturales, medio ambientales y educativos de carácter institucional, comunitario y / o empresarial. Así mismo promocionar y participar de las acciones y programas relativos al desarrollo de la Reserva de Biosfera Seaflower, tales como, la protección y recuperación de los recursos y el entorno natural del Archipiélago. En cumplimiento de nuestro objeto social, manifestamos nuestra intención de Unir esfuerzos de cooperación, coadyuvando a la promoción, conformación y fortalecimiento del modelo asociativo solidario para el Departamento, y que a través de estrategias efectivas de comunicación y socialización, se pueda replicar el proyecto de manera exitosa contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para el logro de los objetivos propuestos consideramos necesario realizar la alianza interinstitucional propuesta en estos estudios, vinculando a la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago y a ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, para realizar actividades encaminadas a la promoción, conformación de organizaciones solidarias, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de formación en economía solidaria y manejo medio ambiental, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que desarrollan actividades en los sectores agrícola y pesquero en el Departamento.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen las actividades a realizar en el presente convenio:

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

1. Realizar un Proceso de Capacitación a Formadores en Economía Solidaria:

Esta capacitación deberá enfocarse a facilitadores de las instituciones que realicen actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago y a funcionarios de las entidades de estado presentes en la isla y deberá como mínimo:

- a. 30 participantes certificados.
 - b. Cobertura tanto en la Isla de San Andrés como en la Isla de Providencia.
 - c. Contenidos mínimos orientados a: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, Principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador.
 - d. Intensidad horaria por capacitación de 40 horas
2. Prestar asesoría a la comunidad en asuntos de asociatividad y solidaridad 4 horas.
 3. Identificar el componente asociativo dentro de las diferentes intervenciones realizadas en el Archipiélago por diferentes actores (públicos y privados) centralizando dicha información en la Gobernación.
 4. Coordinar y asesorar las acciones que en torno al componente asociativo en el



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

archipiélago, estén desarrollando entes públicos, privados y ONG.

5. Promover reuniones con comités de educación de organizaciones de economía solidaria para promover las actividades de consejo pedagógico

COMPONENTE DE CONFORMACIÓN

Formalización de una (1) iniciativas productivas que estará conformada por pescadores industriales que manifestaron su necesidad de independizar su actividad productiva.

La intervención en este proyecto mínimo deberá incluir las siguientes actividades:

6. Sensibilización en economía solidaria 4 hrs.
7. Directrices en economía solidaria 20 hrs
8. Asesorar legalmente y acompañar en:
 - a. La elección del modelo asociativo solidario de desarrollo más conveniente
 - b. La elaboración de estatutos
 - c. La asamblea de constitución
 - d. La elaboración de los diferentes reglamentos de los cuerpos directivos
 - e. acompañar las 3 primeras reuniones de cada cuerpo directivo
9. Plan de negocio estructurado: La formalización de la organización, evidenciable con:
 - a. Acta de constitución.
 - b. Certificado del pago del 25% aportes suscritos.
 - c. Constancia de aceptación de cargos.
 - d. Certificado de existencia y representación legal.
 - e. Rut y Nit
 - f. Despacho de documentación y registro en las entidades de vigilancia y control.

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO

• A través de asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales:

10. Fortalecer a través de talleres de 6 hrs. a 13 organizaciones asociativas solidarias sector pesquero (10 en San Andrés y 3 en Providencia) en los temas:

- a. Manejo post-captura y cadena de frío.
- b. Medidas de regulación pesquera y ambiental
- c. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas.

11. Fortalecer a través de talleres de 6 horas a 8 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 4 en San Andrés y 4 en Providencia en los temas:

- a. Manejo de residuos sólidos y huertas caseras



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

- b. Medidas de adaptación al cambio climático tradicionales
- c. Aprovechamiento entorno bio-cultural de las islas

- Asistencia técnica, desde la educación solidaria

12 A 21 organizaciones solidarias: sector pesquero en San Andrés 10 , sector pesquero en Providencia 3 sector agrícola en san Andrés 4 y Sector Agrícola en Providencia 4, con dedicación mínima de 2 horas semanales en cada organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio:

- Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos)
- Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias
- Plan de negocios

Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, de cada organización, el plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos

- A través de asistencia técnica para organización del sector pesquero (del que hacen parte las organizaciones solidarias pesqueras)

Esta actividad implica dedicación mínima de 2 horas semanales en la organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio

13. Asistencia técnica y análisis del modelo asociativo más conveniente para el sector.

14. Revisión y asesoría en estatutos.

15. Asistencia técnica en temas de toma de decisiones y cuerpos directivos (Elementos claves para la toma de decisiones, Competencias a desarrollar en el directivo, Modelo de dirección estratégica)

Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente

COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Seguimiento y monitoreo a las actividades de conformación y fortalecimiento
- Base de datos de las organizaciones solidarias creadas y fortalecidas en el formato proporcionado por Organizaciones Solidarias.
- Formulación de proyecto para la continuidad de la intervención



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

2.3 PRODUCTOS

Como producto del presente convenio, se espera obtener:

- 40 personas sensibilizadas en temas de economía solidaria
- 1 organización conformada
- 10 asociados vinculados a nuevas organizaciones
- 21 organizaciones fortalecidas

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, las partes desarrollaran los siguientes ejes de trabajo: 1. Promoción. 2. Conformación. 3. Fortalecimiento. 4. Evaluación y seguimiento.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

En ejecución del presente convenio "EL DEPARTAMENTO", se compromete a:

1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos.
3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión.
4. Determinar de manera conjunta con ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y NEW LIFE FOUNDATION los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso.
5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, el proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla.

7. Participar en la asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales desde: Proceso de fortalecimiento en favor de organizaciones asociativas solidarias (sector pesquero) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo post-captura y cadena de frío. Medidas de regulación pesquera y ambiental. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas. Proceso de fortalecimiento a organizaciones asociativas solidarias del sector (agrícola) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo de residuos sólidos y huertas caseras. Medidas de adaptación al cambio climático tradicional. Aprovechamiento entorno bio-cultural de la Isla. Asistencia técnica desde la educación solidaria así: Acompañamiento técnico en educación solidaria y en favor de organizaciones solidarias del sector pesquero, agrícola desde: Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos). Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias. Plan de negocios. Parágrafo. La asistencia anotada desde la propuesta a cooperar deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, lo anterior para cada organización, plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos; todo lo anotado desde la propuesta de trabajo convenida. Asistencia técnica en favor de organización del sector pesquero y de la que hacen parte organizaciones solidarias pesqueras desde: Análisis del modelo asociativo que resulte más conveniente para el sector desde la propuesta presentada y convenida con revisión de estatutos. Acompañamiento en procesos relacionados con toma de decisiones y cuerpos directivos (elementos claves para la toma de decisiones, competencias a desarrollar en el cuerpo directivo, modelo de dirección estratégica). La asistencia anotada, deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y miembro de la junta de vigilancia o su equivalente en virtud de la propuesta de cooperación que se adjunta al presente documento.

8. Participar desde la evaluación y seguimiento a partir de: Monitoreo a actividades de conformación y fortalecimiento. Estructuración de base de datos de organizaciones solidarias creadas y fortalecidas, lo anterior desde formato dispuesto por las partes. Asistencia en proceso de formulación de proyectos para la continuidad de la intervención en virtud de los ejes cooperados.

9. Aportar recursos estipulados para el desarrollo del convenio.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

10. Disponer de todos elementos que desde la propuesta de cooperación a desarrollar resulten necesarios para el cumplimiento de los ejes aquí definidos.

11. Designar el representante al comité operativo del convenio.

12. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido.

OBLIGACIONES DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

La unidad de Organizaciones Solidarias se compromete a:

1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos.

3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión.

4. Determinar de manera conjunta con DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS y ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso.

5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.

6. Participar desde la propuesta de cooperación en el proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

7. Participar en la realización de la asistencia técnica desde la educación solidaria así: Acompañamiento técnico en educación solidaria y en favor de organizaciones solidarias del sector pesquero, agrícola desde: Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos). Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias. Plan de negocios. Parágrafo. La asistencia anotada desde la propuesta a cooperar deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, lo anterior para cada organización, plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos; todo lo anotado desde la propuesta de trabajo convenida. Asistencia técnica en favor de organización del sector pesquero y de la que hacen parte organizaciones solidarias pesqueras desde: Análisis del modelo asociativo que resulte más conveniente para el sector desde la propuesta presentada y convenida con revisión de estatutos. Acompañamiento en procesos relacionados con toma de decisiones y cuerpos directivos (elementos claves para la toma de decisiones, competencias a desarrollar en el cuerpo directivo, modelo de dirección estratégica). La asistencia anotada, deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y miembro de la junta de vigilancia o su equivalente en virtud de la propuesta de cooperación que se adjunta al presente documento.

8. Aportar recursos estipulados para el desarrollo del convenio.

9. Designar el representante al comité operativo del convenio.

10. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido.

OBLIGACIONES DE THE ARCHIPELA NEWLIFE FOUNDATION

1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos.

3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión.

4. Determinar de manera conjunta con **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso.

5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.

6. Participar en el proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla.

7. Participar en el proceso de la **Asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales desde:** Proceso de fortalecimiento en favor de organizaciones asociativas solidarias (sector pesquero) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo post-captura y cadena de frío. Medidas de regulación pesquera y ambiental. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas. Proceso de fortalecimiento a organizaciones asociativas solidarias del sector (agrícola) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo de residuos sólidos y huertas caseras. Medidas de adaptación al cambio climático tradicional. Aprovechamiento entorno bio-cultural de la Isla.

8. Participar en la fase de **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** a partir de: Monitoreo a actividades de conformación y fortalecimiento. Estructuración de base de datos de organizaciones solidarias creadas y fortalecidas, lo anterior desde formato dispuesto por las partes. Asistencia en proceso de formulación de proyectos para la continuidad de la intervención en virtud de los ejes cooperados.

9. Aportar recursos acordados para el desarrollo del presente convenio.

10. Disponer de todos elementos que desde la propuesta de cooperación a desarrollar resulten necesarios para el cumplimiento de las actividades.

Designar el representante al comité operativo del convenio.

11. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

. Para los efectos legales el domicilio de las partes en este convenio será el Archipiélago de



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2.6 PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de seis (06) meses, tiempo éste que empezará a contarse a partir de su perfeccionamiento, aprobación de póliza por parte de Organizaciones Solidarias y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, expedición de registro presupuestal por parte de Organizaciones Solidarias y el Departamento indicado, acta de inicio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación

2.7 COMITÉ OPERATIVO

Para la coordinación, organización y evaluación de las actividades que se realicen en virtud de este convenio, se contará con un Comité Operativo, el cual estará integrado en representación de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS", por un profesional del Grupo de Gestión Norte. En representación de "ARCHIPIÉLAGO NEW LIFE FOUNDATION", por el representante legal o su delegado. En representación del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, Por el representante legal o su delegado.

2.8 FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO

Serán funciones del Comité Operativo las siguientes: 1) Realizar el seguimiento técnico de las actividades convenidas en virtud del presente documento y que permitan identificar su impacto desde el plan estratégico de la entidad, la entidad privada sin ánimo de lucro ARCHIPIÉLAGO NEW LIFE FOUNDATION y programa de gobierno del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS y el plan de acción del Grupo de Gestión Norte de la Unidad Administrativa. 2) Participar en la elaboración del cronograma de actividades desde la necesidad presentada, identificando su participación activa en cumplimiento con las funciones correspondientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Norte de la Unidad Administrativa, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS y la organización privada sin ánimo de lucro ARCHIPIÉLAGO NEW LIFE FOUNDATION desde el objeto convenido. 3) Evaluar la ejecución técnica de las actividades acordadas en el cronograma de actividades. 4) Servir de organismo interpretativo respecto del contenido y alcance del convenio en lo que no sea claro. 5) Participar en las reuniones periódicas conforme al cronograma de actividades y ejes trazados. 6) Revisar y aprobar las actas que surjan en el desarrollo del convenio desde las funciones a su cargo. 7) Reunirse ordinariamente cuando las partes lo acuerden y de manera extraordinaria cuando uno de sus miembros lo convoque. 8) Dejar constancia escrita de todas las decisiones y actuaciones aprobadas por el comité. 9) Revisar y aprobar los procesos y/o actividades a desarrollar con cargo al presente convenio, que se suscriban, en especial lo relacionado con la parte técnica

2.9 SUPERVISIÓN



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowen

Nit: 892.400.038-2

La supervisión del convenio será ejercida por parte de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS". Por el Coordinador del Grupo de Gestión Norte de la Unidad Administrativa. Por "DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS", por el representante legal o su delegado. Por ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION por el representante legal o su delegado. Corresponde a los supervisores: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Velar porque el cumplimiento de los compromisos de las partes se cumplan en los términos y condiciones acordadas y que permitieron suscribir el presente documento. 3. Informar a las partes respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de los compromisos asumidos por cada una de ellas. 4. Informar a las partes sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del convenio a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir actas en las cuales se acuerden la necesidad de hacer adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas ante las partes que suscriben el presente documento. 6. Requerir cuando considere necesario a las personas responsables por cada una de las partes, de la ejecución de los diferentes proyectos. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del convenio. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **PARAGRAFO.** El profesional supervisor en representación de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS", deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones internas que en materia de supervisión se han emitido al interior de la Entidad y demás documentos internos que lleguen a regular esta actividad, y las establecidas en la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO.** En virtud del presente documento, las partes podrán designar de común acuerdo, profesional que desarrolle acciones relacionadas con el objeto del presente convenio y que permita mejor interlocución entre la población a trabajar y los respectivos cooperantes.

2.10 VALOR DEL CONVENIO Y APORTES

El presupuesto del convenio está conformado por los aportes de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS. Por lo que el valor total del presente convenio corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$142.610.000).

2.11 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS procederán a desembolsar los recursos cooperados de la siguiente forma:

Por parte de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Primer desembolso: El 40% equivalente a CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$14.504.000,00) al perfeccionamiento del presente convenio, aprobación de póliza,



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

expedición de registro presupuestal, cronograma de actividades por componente y convocatoria para la realización del primer componente; previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros.

Segundo desembolso: El 40% equivalente a CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$14.504.000,00) al cumplimiento del 50% del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados.

Tercer y último desembolso: por el 20% equivalente a SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$7.252.000,00) al desarrollo y ejecución del 100% de las actividades del convenio previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados.

POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS

Primer desembolso: El 50% equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) al perfeccionamiento del presente convenio, aprobación de póliza, expedición de registro presupuestal, cronograma de actividades por componente y convocatoria para la realización del primer componente; previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros.

Segundo desembolso: El 50% equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) al cumplimiento del 100% del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el COMPONENTE DE PROMOCIÓN, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados.

PARAGRAFO: El desembolso de los recursos aportados por el Departamento se entregará y ejecutarán antes del 31 de Diciembre de 2013.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un convenio de Asociación, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Además, mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, disponen que el Gobierno en los



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación se desglosan los costos estimados en dinero requeridos para la ejecución del convenio:

Actividades	Costo Total	Aportes UAEOS	Aportes Gobernación	Aportes New Life
EJE PROMOCION				
Formador de Formadores	\$ 7.100.000	\$ 600.000	\$ 5.000.000	\$ 1.500.000
EJE CONFORMACION				
Formalización	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -
EJE FORTALECIMIENTO				
Asistencia técnica: plan negocios y forma asociativa	\$ 88.500.000	\$ 27.660.000	\$ 67.000.000	\$ -
Asistencia técnica: actividad productiva y temas medio ambientales	\$ 18.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000
EJE MONITOREO Y BASE DE DATOS				
Base de datos	\$ 15.010.000	\$ -	\$ 7.800.000	\$ 1.050.000
Monitoreo	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 4.200.000	\$ 1.800.000
Totales	\$ 142.610.000	\$ 36.260.000	\$ 90.000.000	\$ 16.350.000

5. REVISIONES Y MODIFICACIONES: Las partes a través los supervisores o los designados efectuarán las revisiones del convenio que estimen convenientes. Así mismo, podrán modificarlo, adicionarlo, suspenderlo o liquidarlo de común acuerdo y a solicitud de una de las partes, debiendo constar por escrito tales modificaciones.

6. TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN: En cualquier momento, y por mutuo acuerdo las partes podrán acordar la terminación o suspensión temporal de este convenio, de acuerdo con el informe de las evaluaciones realizadas por los supervisores. En todo caso ante la suspensión o terminación se deberá elaborar un acta en la cual se relacione todo lo ejecutado en desarrollo del convenio. Cuando alguna de las partes desee dar por terminado unilateralmente el convenio, deberá comunicarlo a la otra parte, con una anticipación mínima de quince (15)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

días exponiendo las razones y motivos que originan la decisión y la aprobación de la solicitud se registrará en acta.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la ley para celebrar el presente convenio y el artículo 408 del Código Penal.

8. RESPONSABILIDADES: Las partes de este convenio responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutarlo, de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de las mismas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta.

9. SOLUCIONES Y CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto convenido se solucionarán de conformidad a los mecanismos previstos en las disposiciones vigentes aplicables para el presente convenio.

10. PROPIEDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo serán de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos.

11. ACTAS: Cuando por cualquier circunstancia este convenio sea suspendido o terminado, las partes suscribirán un acta en la cual conste lo pertinente y los aspectos sobre el estado de la ejecución del convenio, incluyendo la liquidación si ella es pertinente.

12. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a los organismos de control del Estado. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.**

13. ADHESIÓN. Para el desarrollo y ejecución del presente convenio, podrán adherirse todas las personas naturales y jurídicas de carácter nacional e internacional, públicas y privadas, cuya naturaleza jurídica se encuentre relacionada con el objeto del presente convenio.

14. Análisis de los riesgos: De acuerdo con el estudio realizado y la naturaleza del asunto, se considera que no existen riesgos asociados a la ejecución del proyecto

15. Exigencia de garantías: Por tratarse de la ejecución de recursos públicos, se considera conveniente que el cooperante constituya a favor de La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias una garantía única que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor de los recursos aportados por la Unidad y por la Gobernación al convenio y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

- b) **Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del de los recursos aportados por la Unidad y por la Gobernación al convenio y veinte por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, vigente por el término del mismo y tres (3) años más. El cooperante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal.


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca


HEINS BENT HOOKER
Profesional especializado
Secretaría de Agricultura y Pesca



SALIDA No. 38950 Fecha: 11-03-2011 CBL
LUIS HELVERT ALFONSO ROA
GOBERNACION
CALLE 26 NO 51-53 TORRE BENEFICENCIA PISO 6
BOGOTA E.C.

Bogotá.

Doctor
LUIS HELVERT ALFONSO ROA
Gerente General
Beneficencia de Cundinamarca
Calle 26 No 51 - 53. Torre Beneficencia Piso 6
Bogotá D.C.,

RADICADO No. 51824
Para cualquier referencia favor
citar este número

Asunto: Solicitud de concepto decreto 777 de 1992

Respetado doctor Alfonso,

Dando alcance al oficio enviado a su Despacho por esta Procuraduría Delegada, con el número de salida 32064 del 2 de marzo de 2001, nos permitimos manifestarle:

Como se señaló en la mencionada respuesta, la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, no tiene dentro de sus funciones misionales absolver preguntas o dudas sobre asuntos jurídicos, en temas de carácter particular o general, igualmente no es competente para expedir conceptos o avals a la gestión contractual de las entidades vigiladas.

Sin embargo, en el marco de las actividades preventivas que se desarrollan y con el ánimo de colaboración con la administración de la Beneficencia del Departamento de Cundinamarca, nos permitimos dar una orientación en lo atinente a la naturaleza jurídica y exigencias puntuales de la aplicación del Decreto 777 de 1992.

La estructura orgánica de la Beneficencia de Cundinamarca, se encuentra establecida en el Decreto Ordenaza No 00265 de 2008, que en el artículo 24 contempla el régimen a que está sujeta su actividad contractual, para el funcionamiento y cumplimiento de sus fines, en los siguientes términos:

Artículo 24. Régimen de Contratación. Los contratos que celebre la entidad se sujetarán a lo dispuesto a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten sin perjuicio del control de

PROCURADURIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA
Carrera 5ª No. 15 - 80, Piso 17, PBX 5875750, Ext. 11728 - 11727
www.procuraduria.gov.co e-mail:funcionpublica@procuraduria.gov.co



tutela que ejerce el Gobernador conforme al Decreto Departamental 00167 de 2006°.

Se infiere de la lectura de la mencionada norma, que la contratación de la Beneficencia de Cundinamarca para la ejecución de su labor misional y su funcionamiento, debe ceñirse o sujetarse a lo preceptuado en el estatuto de contratación pública.

Ahora bien, respecto de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 777 de 1992, por medio del cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, encuentra esta Procuraduría Delegada, que la Sala de Consulta y Servicio Civil, se manifestó al respecto, en su concepto número 1626 del 24 de febrero de 2005, en los siguientes términos:

"Cuando el artículo 355 autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos para "impulsar" programas y actividades de interés público, se refiere a los del ente privado y no a los del Estado, pues respecto de éste el deber constitucional es no sólo impulsarlos sino cumplirlos, conforme las disposiciones contractuales vigentes, como sería por ejemplo, contratos de prestación de servicios o de obra pública. Por esto, el inciso 1o. del artículo 2o. del decreto 777 de 1992, excluye del campo de aplicación del artículo 355, los contratos que celebren los organismos oficiales con el objeto de adelantar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

(...)

Sobre este tema resulta oportuno citar los siguientes comentarios doctrinales:

"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo, y de otra parte no se requeriría que



fuera acorde -esto es que guardara armonía- con el plan, aunque no esté incluido en el mismo, sino que debería estar comprendido.

De lo anterior se desprende que los contratos a que se refiere el artículo 355 constituyen un tipo contractual sui generis que se distingue claramente de los contratos de prestación de servicios.
(...)

Como ya se señaló, de la norma constitucional se desprende que los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existen algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones." (negrilla y subrayado fuera de texto).

Como se observa, de la lectura de lo manifestado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la figura contractual consagrada en el Decreto 777 de 1992, objeto de su solicitud, está orientada a que una Entidad Estatal apoye e impulse programas de una entidad privada sin ánimo de lucro a través de la entrega de unos recursos o bienes del Estado.

Igualmente debe resaltarse lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 *ejusdem*:

"Artículo 2. Exclusiones. Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto:
(...)

2. Las transferencias que se realizan con los recursos de los Presupuestos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal a personas de derecho privado para que, en cumplimiento de un mandato legal, desarrollen funciones públicas o suministren servicios públicos cuya prestación esté a cargo del Estado de acuerdo con la Constitución Política y las normas que la desarrollan."

Esta Procuraduría encuentra que además de la modalidad de contratación establecida en el Decreto 777 de 1992, la Beneficencia está facultada para



adelantar y celebrar otro tipo de convenios o asociaciones, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Ordenanza No 265 de 2008.

En concordancia con el aludido Decreto Ordenanza, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 96, la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, así:

ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
- b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
- c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
- d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Carretera 5ª No. 15 - 90, Piso 17 PBX 5878750, Ext. 11728 - 11727

www.procuraduria.gov.co e-mail: funcionpublica@procuraduria.gov.co



e) La dirección de la ejecución y las causas de disolución".

Esta Delegada sugiere de manera respetuosa a la Beneficencia de Cundinamarca, que cualquiera sea la decisión que adopte para contratar la prestación del servicio en cada una de sus doce instituciones, tenga en cuenta:

1) Que la determinación final obedezca y atienda al resultado de los estudios previos que le precedan.

Los estudios previos son determinantes para la toma de decisiones por parte de la administración, en este sentido la doctora María Lorena Cuellar en su obra *"Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos. Aplicación del Principio de Planeación de las Entidades Estatales"*, publicado por esta Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública de la Procuraduría General de la Nación, de la que anexamos un ejemplar, manifiesta:

"El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7064, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

".. Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoge.*
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*



- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc. que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.
- vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...¹

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos¹:

"...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretende adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación

¹ Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, emitido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 12U-2216-2006.



permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutaran por medio de la celebración de los diferentes contratos;

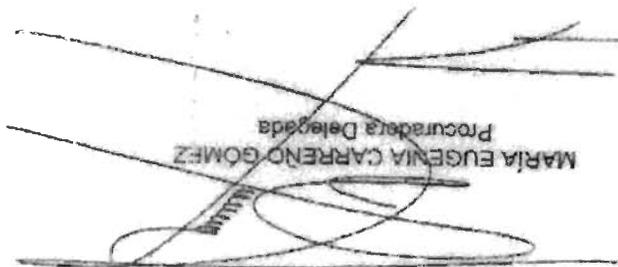
2) Los principios y finalidades de la función administrativa desarrolladas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998.

Finalmente en cuanto a su apreciación "tenemos conocimiento que en aplicación de dicha norma se deberán realizar convenios de cooperación en los cuales los particulares realicen aportes en su ejecución, nos permitimos compartirle lo manifestado por esta Delegada respecto de dicha figura, en su obra "Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos. Aplicación del principio de Planeación de las Entidades Estatales".

"CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN: acuerdos suscritos entre la Nación o sus entidades descentralizadas y particulares para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías que no dan lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las partes aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el Decreto 391 de 1991 (Ley 1286 de 2009).

De conformidad con lo establecido en la norma aludida, el convenio especial de cooperación debe constar por escrito y contener como mínimo cláusulas que determinen: su objeto, término de duración, mecanismos de administración, sistemas de contabilización, causas de terminación y costo".

Atentamente,


MARIA EUGENIA CAREÑO GOMEZ
Procuradora Delegada
Proyecto CAVI - JOAJA
Op 01 Pto 28

PROCURADURIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA
Carrera 5ª No. 15 - 60, Piso 17, P.O. BOX 007850, E.S. 11728 - 11727
www.procuraduria.gov.co e-mail: funcionarios@procuraduria.gov.co





<p>Objeto convenio:</p>	<p>Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>
<p>Especificaciones técnicas</p>	<p>1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN</p> <p>1.1. Realizar un Proceso de Capacitación a Formadores en Economía Solidaria: Esta capacitación deberá enfocarse a facilitadores de las instituciones que realicen actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago y a funcionarios de las entidades de Estado presentes en la Isla y deberá tener como mínimo:</p> <p>1.1.1. 30 participantes certificados</p> <p>1.1.2. Cobertura tanto en la Isla de San Andrés como en la Isla de Providencia</p> <p>1.1.3. Contenidos mínimos orientados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, • marco legal de cada forma asociativa y solidaria, • diferencias entre formas asociativas y solidarias, • proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, • emprendimiento solidario, • estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, • aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, • Principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. <p>1.1.4. Intensidad horaria por capacitación de 40 horas</p> <p>1.2. Prestar asesoría a la comunidad en asuntos de asociatividad y solidaridad 4 horas</p> <p>1.3. Identificar el componente asociativo dentro de las diferentes intervenciones realizadas en el Archipiélago por diferentes actores (públicos y privados) centralizando dicha información en la Gobernación.</p> <p>1.4. Coordinar y asesorar las acciones que en torno al componente asociativo en el archipiélago, estén desarrollando entes públicos, privados y ONG</p> <p>1.5. Promover reuniones con comités de educación de organizaciones de economía solidaria para promover las actividades de consejo pedagógico</p> <p>2. COMPONENTE DE CONFORMACIÓN</p> <p>2.1. Formalización de una (1) iniciativas productivas que estará conformada por pescadores industriales que manifestaron su necesidad de independizar su actividad productiva. La intervención en este proyecto mínimo deberá incluir las siguientes actividades:</p> <p>2.1.1. Sensibilización en economía solidaria 4 hrs.</p> <p>2.1.2. Directrices en economía solidaria 20 hrs</p> <p>2.1.3. Asesoraría legal y acompañamiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elección del modelo asociativo solidario de desarrollo más conveniente • La elaboración de estatutos • La asamblea de constitución • La elaboración de los diferentes reglamentos de los cuerpos directivos • acompañar las 3 primeras reuniones de cada cuerpo directivo <p>2.2. Asistencia técnica para la elaboración del plan de negocio</p> <p>2.3. La formalización de la organización, evidenciable con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de constitución. • Certificado del pago del 25% aportes suscritos. • Constancia de aceptación de cargos. • Certificado de existencia y representación legal. • Rut y Nit • Despacho de documentación y registro en las entidades de vigilancia y control. <p>3. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO. A través de asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales:</p> <p>3.1. Fortalecer a través de talleres de 6 horas. a 13 organizaciones asociativas solidarias sector pesquero (10 en san Andrés y 3 en Providencia) en los temas:</p> <p>3.1.1. Manejo post-captura y cadena de frio.</p>



	<p>3.1.2. Medidas de regulación pesquera y ambiental</p> <p>3.1.3. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas.</p> <p>3.2. Fortalecer a través de talleres de 6 horas a 8 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 4 en San Andrés y 4 en Providencia en los temas:</p> <p>3.2.1. Manejo de residuos sólidos y huertas caseras</p> <p>3.2.2. Medidas de adaptación al cambio climático tradicionales</p> <p>3.2.3. Aprovechamiento entorno bio-cultural de las islas</p> <p>3.3. Realizar asistencia técnica, desde la educación solidaria a 21 organizaciones solidarias: sector pesquero en San Andrés 10, sector pesquero en Providencia 3 sector agrícola en san Andrés 4 y Sector Agrícola en Providencia 4, con dedicación mínima de 2 horas semanales en cada organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio:</p> <p>3.3.1. Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos)</p> <p>3.3.2. Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias</p> <p>3.3.3. Plan de negocios</p> <p>Parágrafo. Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, de cada organización, el plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos</p> <p>3.4. Asistencia técnica y análisis del modelo asociativo más conveniente para las organizaciones pesqueras del organización del sector pesquero</p> <p>3.5. Revisión y asesoría en estatutos de las organizaciones asociativas solidarias sector pesquero</p> <p>3.6. Asistencia técnica en temas de toma de decisiones y cuerpos directivos (Elementos claves para la toma de decisiones, Competencias a desarrollar en el directivo, Modelo de dirección estratégica) organizaciones asociativas solidarias sector pesquero</p> <p>Parágrafo. Esta actividad implica dedicación mínima de 2 horas semanales en la organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio; Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente</p> <p>4. COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p> <p>4.1. Seguimiento y monitoreo a las actividades de conformación y fortalecimiento</p> <p>4.2. Base de datos de las organizaciones solidarias creadas y fortalecidas en el formato proporcionado por Organizaciones Solidarias.</p> <p>4.3. Formulación de proyecto para la continuidad de la intervención</p>
<p>Estudio de Conveniencia</p>	<p>La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias tiene como propósito "...diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política..." y para el cumplimiento de este objetivo fijó en su plan estratégico 2012-2014 "Prosperidad Solidaria" sus líneas de acción en tres ejes estratégicos: 1. Cultura de la Asociatividad y de la solidaridad: Promover y fomentar la solidaridad y la asociatividad en la educación en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País. 2. Empresarialidad solidaria y Generación de empleo: Fomentar y fortalecer la Empresarialidad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias, y 3. Institucionalidad para la Asociatividad y la Solidaridad: Dinamizar el sector solidario y diseñar programas y proyectos para la implementación de la política pública del sector.</p> <p>En cumplimiento de éstas líneas de trabajo, la Unidad Administrativa a partir del trabajo en los diferentes territorios asignados al Grupo de Gestión Norte, ha venido evidenciando la necesidad de realizar intervención, dentro de nuestra competencia, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en procura de fortalecer y promover los modelos asociativos y solidarios compuestos por diferentes grupos poblacionales de las Islas.</p> <p>Las gestiones misionales realizadas en este territorio nos han permitido realizar un plan de trabajo que involucra a comunidades de los sectores agrícola y pesquero, en donde existe la necesidad de promover el modelo asociativo y solidario; aspectos en los que se coincide con procesos identificados por la Gobernación del Archipiélago y que están integradas dentro del Plan de desarrollo del departamento "Para tejer un mundo más humano y seguro", en el proyecto de inversión Desarrollo Integral y Sostenible de la Pesca en el Archipiélago, dentro de este plan se destaca que:</p> <p>1. En la estructuración del Plan de desarrollo del departamento "Para tejer un mundo más humano y seguro":</p> <p>"... Las causas que hayan incidido en un estancamiento de la actividad económica en el territorio insular ocasionado por los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Poca cultura de emprendimiento en el Archipiélago.2. Poca disponibilidad de recursos para capital semilla para emprendimientos.3. Bajas competencias para el desarrollo de oficios innovadores, competitivos y sostenibles.4. Poca cualificación para las nuevas apuestas del gobierno nacional y del mundo.5. Insuficientes incentivos tributarios para la generación de empleo.



	<p>de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de FORTALECIMIENTO así: Asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales desde: Proceso de fortalecimiento en favor de organizaciones asociativas solidarias (sector pesquero) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo post-captura y cadena de frío. Medidas de regulación pesquera y ambiental. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas. Proceso de fortalecimiento a organizaciones asociativas solidarias del sector (agrícola) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo de residuos sólidos y huertas caseras. Medidas de adaptación al cambio climático tradicional. Aprovechamiento entorno bio-cultural de la Isla. 8. Participar desde la propuesta a desarrollar, en eje relacionado con EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO a partir de: Monitoreo a actividades de conformación y fortalecimiento. Estructuración de base de datos de organizaciones solidarias creadas y fortalecidas, lo anterior desde formato dispuesto por las partes. Asistencia en proceso de formulación de proyectos para la continuidad de la intervención en virtud de los ejes cooperados. 9. Aportar recursos por la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$16.350.000), de acuerdo a la propuesta de cooperación presentada. 10. Disponer de todos elementos que desde la propuesta de cooperación a desarrollar resulten necesarios para el cumplimiento de los ejes aquí definidos. 11. Designar el representante al comité operativo del convenio. 12. Constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS garantía única, consistente en póliza que ampare: a) CUMPLIMIENTO: Cumplimiento del convenio por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS y veinte por el término del convenio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación. CALIDAD: Calidad de los servicios cooperados en virtud del presente convenio por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS y veinte por el término del convenio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que use o llegue a usar para el cumplimiento del presente convenio, en cuantía equivalente al cinco (05) por ciento del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS y veinte por el término de duración del convenio y tres (03) años más. 13. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido.</p>
<p>Componentes de Cooperación UAEOS de</p>	<p>En ejecución del presente convenio "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS", se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS y ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: PROMOCIÓN así: Proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de FORTALECIMIENTO así: Asistencia técnica desde la educación solidaria así: Acompañamiento técnico en educación solidaria y en favor de organizaciones solidarias del sector pesquero, agrícola desde: Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos). Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias. Plan de negocios. Parágrafo. La asistencia anotada desde la propuesta a cooperar deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, lo anterior para cada organización, plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos; todo lo anotado desde la propuesta de trabajo convenida. Asistencia técnica en favor de organización del sector pesquero y de la que hacen parte organizaciones solidarias pesqueras desde: Análisis del modelo asociativo que resulte más conveniente para el sector desde la propuesta presentada y convenida con revisión de estatutos. Acompañamiento en procesos relacionados con toma de decisiones y cuerpos directivos (elementos</p>



Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**DOCUMENTO PREVIO
CONVENIO**

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-11

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

	claves para la toma de decisiones, competencias a desarrollar en el cuerpo directivo, modelo de dirección estratégica). La asistencia anotada, deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y miembro de la junta de vigilancia o su equivalente en virtud de la propuesta de cooperación que se adjunta al presente documento. 8. Aportar recursos por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$36.260.000) , de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 22213 del 27 de septiembre de 2013. 9. Designar el representante al comité operativo del convenio. 10. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido.
Lugar de ejecución del convenio	Archipiélago de San Andrés
Duración y Vigencia del convenio	Seis meses
Imputación presupuestal UAES	Certificado de disponibilidad Presupuestal 22213 del 27 de septiembre de 2013
EVALUACION DE IDONEIDAD DEL COOPERANTE	ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION , persona jurídica sin ánimo de lucro, constituida el 12 de abril de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas, el 15 de mayo de 2002, e identificada con el NIT 827-000791-8. ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, tiene por objeto, promover y obtener el desarrollo integral y sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la gestión de proyectos económicos, sociales, culturales, medio ambientales y educativos de carácter institucional, comunitario y / o empresarial. Así mismo promocionar y participar de las acciones y programas relativos al desarrollo de la Reserva de Biosfera Seaflower, tales como, la protección y recuperación de los recursos y el entorno natural del Archipiélago. En cumplimiento de su objeto social, manifestaron su intención de unir esfuerzos de cooperación, coadyuvando a la promoción y fortalecimiento del modelo asociativo solidario para el Departamento, y que a través de estrategias efectivas de comunicación y socialización, se pueda replicar el proyecto de manera exitosa contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Valor del Convenio	Para el cumplimiento del objeto del convenio se determina que el valor total del mismo es de ciento cuarenta y dos millones seiscientos diez mil pesos (\$142.610.000) Gobernación de San Andrés \$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS Organizaciones Solidarias \$36.260.000 TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS New Life \$16.350.000 DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Forma de desembolso	Por parte de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Primer desembolso: El 40% equivalente a CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$14.504.000,00) al perfeccionamiento del presente convenio, aprobación de póliza, expedición de registro presupuestal, cronograma de actividades por componente y convocatoria para la realización del primer componente; previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros. Segundo desembolso: El 40% equivalente a CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$14.504.000,00) al cumplimiento del 50% del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados. Tercer y último desembolso: por el 20% equivalente a SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$7.252.000,00) al desarrollo y ejecución del 100% de las actividades del convenio previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados. POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS Primer desembolso: El 50% equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) al perfeccionamiento del presente convenio, aprobación de póliza, expedición de registro presupuestal, cronograma de actividades por componente y convocatoria para la realización del primer componente; previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros. Segundo desembolso: El 50% equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) al cumplimiento del 100% del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el COMPONENTE DE PROMOCIÓN, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados.
Supervisión	La supervisión del convenio será ejercida por parte de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS" por el Coordinador del Grupo de Gestión Norte y por AGROSOLIDARIA por el representante legal o su delegado.
Análisis de los riesgos y constitución de garantías	Por tratarse de la ejecución de recursos públicos, se considera conveniente que el Cooperante constituya a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y de LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS garantía única que ampare: a) El Cumplimiento del convenio por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes que hace la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.



Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**DOCUMENTO PREVIO
CONVENIO**

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-11

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

	<p>b) La calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes que hace la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS y veinte por el término del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>c) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de los aportes que hace la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS y veinte por el término de la misma y tres (3) años más.</p> <p>El cooperante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso.</p>
Comité Operativo	<p>Para la coordinación, organización y evaluación de las actividades que se realicen en virtud de este convenio, se contará con un comité operativo, el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes así:</p> <p>Por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, Profesional del Grupo de Gestión Norte.</p> <p>Por AGROSOLIDARIA por un delegado.</p>

CAROLINA BONILLA CORTES

Profesional del Grupo de Gestión Norte

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-07

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

Consecutivo Estudio Previo	2013072901	Fecha Solicitud	Julio 25 de 2013	Área que lo solicita	Grupo de Gestión Norte
Funcionario y cargo	Carolina Bonilla Cortés / Profesional especializado grado 13 (E)				
Departamento	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Ciudad o municipio	San Andres Y Providencia	Comunal/ localidad/ vereda	No aplica
Recursos Solicitados	Treinta y seis millones doscientos sesenta mil pesos (\$36.260.000,00)			Duración	Seis meses escusado

Descripción de la necesidad:	<p>La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias tiene como propósito "...diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política..." y para el cumplimiento de este objetivo fijó en su plan estratégico 2012-2014 "Prosperidad Solidaria" sus líneas de acción en tres ejes estratégicos: 1. Cultura de la Asociatividad y de la solidaridad: Promover y fomentar la solidaridad y la asociatividad en la educación en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País. 2. Empresariedad solidaria y Generación de empleo: Fomentar y fortalecer la Empresariedad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias, y 3. Institucionalidad para la Asociatividad y la Solidaridad: Dinamizar el sector solidario y diseñar programas y proyectos para la implementación de la política pública del sector.</p> <p>En cumplimiento de éstas líneas de trabajo, la Unidad Administrativa a partir del trabajo en los diferentes territorios asignados al Grupo de Gestión Norte, ha venido evidenciando la necesidad de realizar intervención, dentro de nuestra competencia, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en procura de fortalecer y promover los modelos asociativos y solidarios compuestos por diferentes grupos poblacionales de las Islas.</p> <p>Las gestiones misionales realizadas en este territorio nos han permitido realizar un plan de trabajo que involucra a comunidades de los sectores agrícola y pesquero, en donde existe la necesidad de promover el modelo asociativo y solidario; aspectos en los que se coincide con procesos identificados por la Gobernación del Archipiélago y que están integradas dentro del Plan de desarrollo del departamento "Para tejer un mundo más humano y seguro", en el proyecto de inversión Desarrollo Integral y Sostenible de la Pesca en el Archipiélago, dentro de este plan se destaca que:</p>
	<p>1. En la estructuración del Plan de desarrollo del departamento "Para tejer un mundo más humano y seguro":</p> <p>* ... Las causas que hayan incidido en un estancamiento de la actividad económica en el territorio insular ocasionado por los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poca cultura de emprendimiento en el Archipiélago. 2. Poca disponibilidad de recursos para capital semilla para emprendimientos. 3. Bajas competencias para el desarrollo de oficios innovadores, competitivos y sostenibles. 4. Poca cualificación para las nuevas apuestas del gobierno nacional y del mundo. 5. Insuficientes incentivos tributarios para la generación de empleo. 6. Reducido acceso al crédito financiero con entidades bancarias. 7. Alta percepción de sobrecostos para la formalización de empresas. 8. Inexistencia de políticas públicas regional para el emprendimiento y empresarismo. 9. No hay engranaje empresarial de la vocación local (deporte, cultura y agroindustria). <p>Lo anterior trae como consecuencia una lenta dinámica de la economía local, con un comercio tradicional, un sector turístico cuyos actores principales como son las cadenas hoteleras que movilizan mayor número de visitantes a las islas, los cuales cortan el encadenamiento por el sistema implementado por ellos, dejando poco valor agregado y una exigua retribución social, cuyos efectos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pocos encadenamientos productivos en los sectores económicos de las islas. 2. Empleos inadecuados por competencias laborales. 3. Empleo inadecuado por ingresos. 4. Fuga de personas calificadas a otras regiones del país o al exterior. 5. Discontinuidad en los procesos de emprendimiento y empresarismo por desmotivación....* <p>2. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago han encontrado que es necesario unir esfuerzos para mejorar los procesos de asociatividad presentes en las islas y promover el desarrollo de empresas asociativas y solidarias como una estrategia que permita a la comunidad isleña generar proyectos sociales y económicos que sean sostenibles en el tiempo.</p> <p>3. La alianza propuesta se da en cumplimiento de los ejes del plan de desarrollo departamental que tiene como objetivos de sus ejes:</p> <p>'Eje: Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial' que busca aumentar las capacidades en actividades innovadoras, competitivas y sostenibles, impulsando la creación de nuevas empresas para garantizar la generación de nuevos empleos, y propiciando el engranaje empresarial de la vocación local y de Mipymes en el Departamento Archipiélago, y de manera específica en el "Sub Programa Emprendimiento Empresarial y Competitividad... estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad. Crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.</p> <p>'Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa conocimiento y manejo eco - sistémico' cuyo objetivo es desarrollar e impulsar el sector pesquero artesanal a través del apoyo a las cooperativas y asociaciones pesqueras en temas de emprendimiento que permitan que las mismas se conviertan en micro pymes rentable y competitivas con sentido social y</p>



República de Colombia
Ministerio Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTUDIOS DE INVERSIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-07

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

ambiental, y se formalice a través de las mismas el empleo de los pescadores - Sub programa Pescador (a) Raizal Emprendedor.

Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa desarrollo integral del productor agropecuario, especialmente en lo atinente al subprograma Emprendimiento Empresarial y Competitividad, que busca implementar estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad y el crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.

4. En función del Plan Estratégico de la Unidad "Prosperidad Solidaria", y plan de acción 2013, en lo relacionado con la Promoción y fomento de la solidaridad y la asociatividad en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País. y el Fomento y fortalecimiento de la Empresarialidad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias.
5. El diagnóstico obtenido de organizaciones y en general de la población con vocación productiva de los sectores agrícola y pesquero, que se encuentran descritos en el Plan de desarrollo departamental, muestra que:

Los principales problemas que atraviesa el sector pesquero son: 1) La pérdida de rentabilidad debido por una parte a la disminución en la abundancia de los recursos, y por la otra, a los altos costos de operación generados por la necesidad de desplazarse a áreas de pesca más alejadas y el incremento en el costo de los combustibles, 2) Los conflictos por el acceso a los recurso pesqueros entre pescadores artesanales e industriales que dificulta una adecuada planificación y ordenación sectorial, 3) La pesca ilegal, no regulada y no reglamentada por parte de embarcaciones extranjeras y nacionales, que no sólo afecta el estado de los recursos y ecosistemas, sino la pesca legalmente ejercida. 4) Dificultades para trabajar de manera asociativa, incluyendo falta de visión empresarial y conflictos al interior de las organizaciones. 5) Carencia de equipos para las faenas de pesca (insuficientes embarcaciones y/o en mal estado, GPS, motores, radios de comunicación, elementos de seguridad, ecosondas, etc.). 6) Inadecuado manejo post-captura, que no garantiza la cadena de frío. 4) Informalidad laboral, no cuentan con seguridad social y muchos pescadores no cotizan a fondos de pensiones. 7) Conflictos de interés frente a la implementación de medidas de regulación pesquera y ambiental, principalmente vedas y áreas marinas protegidas. 8) Mal uso de los ingresos provenientes de la pesca por parte de algunos pescadores (drogas, licor, apuestas etc.).9) Debilidades del servicio de emergencias en alta mar.

Dicho lo anterior y de manera conjunta con la Secretaría de Agricultura y Pesca del Archipiélago hemos elaborado un proyecto para poder realizar una intervención en estos dos sectores, para lo cual se establece la necesidad de abordar desde el tema asociativo: actividades de promoción que busquen generar empoderamiento local para mitigar la problemática de manejo de conceptos del sector solidario y las formas asociativas, actividades de asistencia técnica para la creación de organizaciones solidarias de desarrollo, que como lo señala el diagnóstico del Archipiélago es necesario realizar transferencia de conocimientos a estos dos grupos poblacionales para garantizar continuidad en los procesos productivos y de desarrollo local, actividades de fortalecimiento que busquen proveer herramientas gerenciales a las organizaciones existentes del sector solidario con vocación pesquera o agrícola.

Teniendo en cuenta el impacto que sobre el medio ambiente tienen las actividades pesqueras y agrícolas, la gobernación del Archipiélago ha definido como un componente transversal a esta alianza el manejo del tema medio ambiental para abordar las problemáticas identificadas en aspectos de regulación, educación y manejo de recursos naturales, para lo cual ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION ha manifestado su intención de adherirse a esta alianza Interinstitucional aportando su saber y su metodología de intervención.

ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, persona jurídica sin ánimo de lucro, constituida el 12 de abril de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas, el 15 de mayo de 2002, e identificada con el NIT 827-000791-8. ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, tiene por objeto, promover y obtener el desarrollo integral y sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la gestión de proyectos económicos, sociales, culturales, medio ambientales y educativos de carácter institucional, comunitario y / o empresarial. Así mismo promocionar y participar de las acciones y programas relativos al desarrollo de la Reserva de Biosfera Seaflower, tales como, la protección y recuperación de los recursos y el entorno natural del Archipiélago. En cumplimiento de nuestro objeto social, manifestamos nuestra intención de Unir esfuerzos de cooperación, coadyuvando a la promoción y fortalecimiento del modelo asociativo solidario para el Departamento, y que a través de estrategias efectivas de comunicación y socialización, se pueda replicar el proyecto de manera exitosa contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para el logro de los objetivos propuestos consideramos necesario realizar la alianza interinstitucional propuesta en estos estudios, vinculando a la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago y a ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, para realizar actividades encaminadas a la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria y manejo medio ambiental, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que desarrollan actividades en los sectores agrícola y pesquero en el Departamento.

Descripción del objeto
Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Especificaciones técnicas
COMPONENTE DE PROMOCIÓN
1. Realizar un Proceso de Capacitación a Formadores en Economía Solidaria.

Esta capacitación deberá enfocarse a facilitadores de las instituciones que realicen actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago y a funcionarios de las entidades de estado presentes en la isla y deberá como mínimo:
a. 30 participantes certificados
b. Cobertura tanto en la Isla de San Andrés como en la Isla de Providencia
c. Contenidos mínimos orientados a: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de

cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, Principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador.

- d. Intensidad horaria por capacitación de 40 horas
2. Prestar asesoría a la comunidad en asuntos de asociatividad y solidaridad 4 horas
3. Identificar el componente asociativo dentro de las diferentes intervenciones realizadas en el Archipiélago por diferentes actores (públicos y privados) centralizando dicha información en la Gobernación.
4. Coordinar y asesorar las acciones que en torno al componente asociativo en el archipiélago, estén desarrollando entes públicos, privados y ONG
5. Promover reuniones con comités de educación de organizaciones de economía solidaria para promover las actividades de consejo pedagógico

COMPONENTE DE CONFORMACIÓN

Formalización de una (1) iniciativas productivas que estará conformada por pescadores industriales que manifestaron su necesidad de independizar su actividad productiva.

La intervención en este proyecto mínimo deberá incluir las siguientes actividades:

6. Sensibilización en economía solidaria 4 hrs.
7. Directrices en economía solidaria 20 hrs
8. Asesorar legalmente y acompañar en:
 - a. La elección del modelo asociativo solidario de desarrollo más conveniente
 - b. La elaboración de estatutos
 - c. La asamblea de constitución
 - d. La elaboración de los diferentes reglamentos de los cuerpos directivos
 - e. acompañar las 3 primeras reuniones de cada cuerpo directivo
9. 1 plan de negocio estructurado

La formalización de la organización, evidenciable con:

- a. Acta de constitución.
- b. Certificado del pago del 25% aportes suscritos.
- c. Constancia de aceptación de cargos.
- d. Certificado de existencia y representación legal.
- e. Rut y Nit
- f. Despacho de documentación y registro en las entidades de vigilancia y control.

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO

• A través de asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales:

10. Fortalecer a través de talleres de 6 hrs. a 13 organizaciones asociativas solidarias sector pesquero (10 en San Andrés y 3 en Providencia) en los temas:
 - a. Manejo post-captura y cadena de frío.
 - b. Medidas de regulación pesquera y ambiental
 - c. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas.
11. Fortalecer a través de talleres de 6 horas a 8 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 4 en San Andrés y 4 en Providencia en los temas:
 - a. Manejo de residuos sólidos y huertas caseras
 - b. Medidas de adaptación al cambio climático tradicionales
 - c. Aprovechamiento entorno bio-cultural de las islas

• Asistencia técnica, desde la educación solidaria

12. A 21 organizaciones solidarias: sector pesquero en San Andrés 10, sector pesquero en Providencia 3 sector agrícola en San Andrés 4 y Sector Agrícola en Providencia 4, con dedicación mínima de 2 horas semanales en cada organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio:

- Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos)
- Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias
- Plan de negocios

Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, de cada organización, el plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos



República de Colombia
Ministerio Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTUDIOS DE INVERSIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-07

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

	<ul style="list-style-type: none"> • A través de asistencia técnica para organización del sector pesquero (del que hacen parte las organizaciones solidarias pesqueras) Esta actividad implica dedicación mínima de 2 horas semanales en la organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio <p>13. Asistencia técnica y análisis del modelo asociativo más conveniente para el sector 14. Revisión y asesoría en estatutos 15. Asistencia técnica en temas de toma de decisiones y cuerpos directivos (Elementos claves para la toma de decisiones, Competencias a desarrollar en el directivo, Modelo de dirección estratégica)</p> <p>Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente</p> <p>COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y monitoreo a las actividades de conformación y fortalecimiento • Base de datos de las organizaciones solidarias creadas y fortalecidas en el formato proporcionado por Organizaciones Solidarias. • Formulación de proyecto para la continuidad de la intervención 																																																												
<p>Producto(s)</p>	<p>40 personas sensibilizadas en temas de economía solidaria 1 organizaciones conformadas 10 asociados vinculados a nuevas organizaciones 21 organizaciones fortalecidas</p>																																																												
<p>Indicador(es)</p>	<p>1. Número de personas sensibilizadas sobre número de personas programadas. 2. Número de acompañamientos técnicos garantizados sobre número de organizaciones programadas. 3. Número de organizaciones creadas sobre número de organizaciones programadas. 4. Número de asociados vinculados a organizaciones solidarias sobre número de asociados programados. 5. Número de organizaciones fortalecidas sobre número de organizaciones programadas. 6. Número de procesos precontractuales realizados sobre número de procesos programados. 7. Número de convenios o contratos legalizados sobre número de convenios o contratos programados. 8. Número de informes de supervisión realizados sobre número de informes de supervisión programados.</p>																																																												
<p>Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto del convenio se determina que el valor total del mismo es de ciento cuarenta y dos millones seiscientos diez mil pesos (\$142.610.000.000)</p> <table border="1" data-bbox="338 1373 1569 2053"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Costo Total</th> <th>Aportes UAEOS</th> <th>Aportes Gobernación</th> <th>Aportes New Life</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">EJE PROMOCION</td> </tr> <tr> <td>Formador de Formadores</td> <td>\$ 7.100.000</td> <td>\$ 600.000</td> <td>\$ 5.000.000</td> <td>\$ 1.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5">EJE CONFORMACION</td> </tr> <tr> <td>Formalización</td> <td>\$ 8.000.000</td> <td>\$ 8.000.000</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="5">EJE FORTALECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Asistencia técnica: plan negocios y forma asociativa</td> <td>\$ 88.500.000</td> <td>\$ 27.660.000</td> <td>\$ 67.000.000</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Asistencia técnica: actividad productiva y temas medio ambientales</td> <td>\$ 18.000.000</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 6.000.000</td> <td>\$ 12.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5">EJE MONITOREO Y BASE DE DATOS</td> </tr> <tr> <td>Base de datos</td> <td>\$ 15.010.000</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 7.800.000</td> <td>\$ 1.050.000</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo</td> <td>\$ 6.000.000</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 4.200.000</td> <td>\$ 1.800.000</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>\$ 142.610.000</td> <td>\$ 36.260.000</td> <td>\$ 90.000.000</td> <td>\$ 16.350.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>De los recursos del convenio, del proyecto de inversión de fomento y fortalecimiento la Unidad dispondrá en efectivo de treinta y seis millones doscientos sesenta mil pesos (\$36.260.000,00)</p>	Actividades	Costo Total	Aportes UAEOS	Aportes Gobernación	Aportes New Life	EJE PROMOCION					Formador de Formadores	\$ 7.100.000	\$ 600.000	\$ 5.000.000	\$ 1.500.000	EJE CONFORMACION					Formalización	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	EJE FORTALECIMIENTO					Asistencia técnica: plan negocios y forma asociativa	\$ 88.500.000	\$ 27.660.000	\$ 67.000.000	\$ -	Asistencia técnica: actividad productiva y temas medio ambientales	\$ 18.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	EJE MONITOREO Y BASE DE DATOS					Base de datos	\$ 15.010.000	\$ -	\$ 7.800.000	\$ 1.050.000	Monitoreo	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 4.200.000	\$ 1.800.000	Totales	\$ 142.610.000	\$ 36.260.000	\$ 90.000.000	\$ 16.350.000
Actividades	Costo Total	Aportes UAEOS	Aportes Gobernación	Aportes New Life																																																									
EJE PROMOCION																																																													
Formador de Formadores	\$ 7.100.000	\$ 600.000	\$ 5.000.000	\$ 1.500.000																																																									
EJE CONFORMACION																																																													
Formalización	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -																																																									
EJE FORTALECIMIENTO																																																													
Asistencia técnica: plan negocios y forma asociativa	\$ 88.500.000	\$ 27.660.000	\$ 67.000.000	\$ -																																																									
Asistencia técnica: actividad productiva y temas medio ambientales	\$ 18.000.000	\$ -	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000																																																									
EJE MONITOREO Y BASE DE DATOS																																																													
Base de datos	\$ 15.010.000	\$ -	\$ 7.800.000	\$ 1.050.000																																																									
Monitoreo	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 4.200.000	\$ 1.800.000																																																									
Totales	\$ 142.610.000	\$ 36.260.000	\$ 90.000.000	\$ 16.350.000																																																									
<p>Análisis de los riesgos</p>	<p>De acuerdo con el estudio realizado y la naturaleza del asunto, se considera que no existen riesgos asociados a la ejecución del proyecto</p>																																																												
<p>Exigencia de garantías</p>	<p>Por tratarse de la ejecución de recursos públicos, se considera conveniente que el cooperante constituya a favor de La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias una garantía única que ampare:</p> <p>a) Cumplimiento: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor de los recursos aportados por la Unidad y por la Gobernación al convenio y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. b) Calidad del servicio: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del de los recursos aportados por la Unidad y por la Gobernación al convenio y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del</p>																																																												

VERSIÓN 01	CODIGO UAEOS-FO-GCO-07	FECHA EDICIÓN: 20/05/2013
------------	------------------------	---------------------------

valor total del convenio, vigente por el término del mismo y tres (3) años más. El cooperante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal.

Meta SISMEG: Empresas Solidarias Creadas - Número de asociados vinculados a las organizaciones solidarias fomentadas.

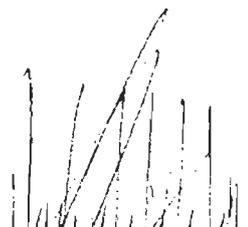
P. de Inversión	Fortalecimiento y Fomento del Sector Solidario en Colombia	Código	310 1701 2
------------------------	--	---------------	------------

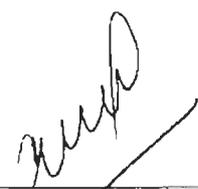
Componente en PI	Capacitación y asistencia técnica
-------------------------	-----------------------------------

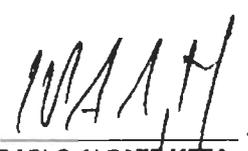
Actividad
Constituir diversos tipos de organizaciones solidarias incrementando el emprendimiento en los sectores económicos del país
Fortalecer diversos tipos de organizaciones solidarias mejorando las condiciones para la sostenibilidad de los proyectos solidarios

Plan Estratégico	Objetivo #	2	Estrategia No.	2.1 - 2.2	Meta No.	2.1.1.1 - 2.1.2.1 - 2.2.1.1
-------------------------	-------------------	---	-----------------------	-----------	-----------------	-----------------------------

- Actividad dentro del Plan de Acción del área**
1. 1.3 Sensibilizar en asociatividad y solidaridad a la comunidad mediante talleres y participación en eventos en los que se exponga sobre el tema. Número de acompañamientos técnicos garantizados sobre número de organizaciones programadas.
 2. 2.1 Garantizar a través de alianzas, convenios o contratos el acompañamiento técnico para la creación y formalización de organizaciones solidarias
 3. 2.2 Conformación de organizaciones solidarias.
 4. 3.1 Realizar talleres y asistencias técnicas para el fortalecimiento de organizaciones solidarias adelantando directamente lo relativo a la institución y gestionando lo necesario con otras entidades.
 5. 4.2 Realizar el proceso precontractual para el perfeccionamiento de convenios, alianzas o contrataciones que permitan realizar la promoción, fomento y el fortalecimiento de las organizaciones solidarias.
 6. 4.3 Gestionar el perfeccionamiento de los convenios o contratos a cargo de la coordinación.
- 4.4 Realizar la supervisión de los convenios o contratos a cargo de la coordinación.

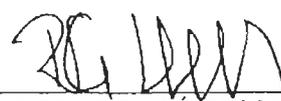
Vo.Bo. 
RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO
Coordinador Grupo de Gestión Norte


CAROLINA BONILLA CORTES
Profesional Grupo de Gestión Norte

Vo.Bo. 
JUAN PABLO ALZATE MEZA
Director Técnico - Dirección De Desarrollo

Vo.Bo. 
MIGUEL ERNESTO TIRADO CASTILLO
Coordinador Grupo de Planeación y Estadística

Vo.Bo. 
JOSE OSCAR BAÑEZ DAZA
Director Técnico - Dirección de Investigación y Planeación

Vo.Bo. 
RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

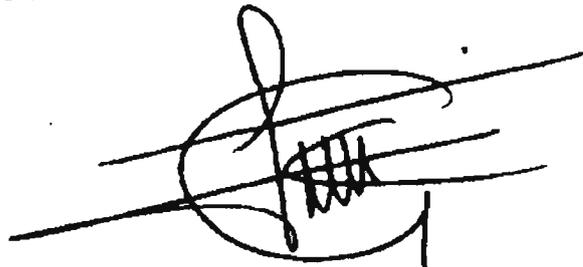
Certificado No. 2012
Fecha de Vencimiento 10/12/2013
Prórrogas 0

Presupuesto Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 11 sep 2013

Beneficiario: DESARROLLO INTEGRAL PESCA ARTESANAL EN S.A.S.

Beneficiarios: MARCELA SJOGREEN VELASCO SEC. DE AGRICULTURA

Clasificación Presupuestal	Concepto	Valor
91-99	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés Providencia y Santa Catalina	90.000.000
TOTAL CERTIFICADO		90.000.000



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado
AUTISTA



6. Reducido acceso al crédito financiero con entidades bancarias.
7. Alta percepción de sobrecostos para la formalización de empresas.
8. Inexistencia de políticas públicas regional para el emprendimiento y empresarismo.
9. No hay engranaje empresarial de la vocación local (deporte, cultura y agroindustria).

Lo anterior trae como consecuencia una lenta dinámica de la economía local, con un comercio tradicional, un sector turístico cuyos actores principales como son las cadenas hoteleras que movilizan mayor número de visitantes a las islas, los cuales cortan el encadenamiento por el sistema implementado por ellos, dejando poco valor agregado y una exigua retribución social, cuyos efectos son:

1. Pocos encadenamientos productivos en los sectores económicos de las islas.
 2. Empleos inadecuados por competencias laborales.
 3. Empleo inadecuado por ingresos.
 4. Fuga de personas calificadas a otras regiones del país o al exterior.
 5. Discontinuidad en los procesos de emprendimiento y empresarismo por desmotivación...."
2. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago han encontrado que es necesario unir esfuerzos para mejorar los procesos de asociatividad presentes en las islas y promover el desarrollo de empresas asociativas y solidarias como una estrategia que permita a la comunidad isleña generar proyectos sociales y económicos que sean sostenibles en el tiempo.
3. La alianza propuesta se da en cumplimiento de los ejes del plan de desarrollo departamental que tiene como objetivos de sus ejes:
- "Eje: Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial" que busca aumentar las capacidades en actividades innovadoras, competitivas y sostenibles, impulsando la creación de nuevas empresas para garantizar la generación de nuevos empleos, y propiciando el engranaje empresarial de la vocación local y de Mipymes en el Departamento Archipiélago, y de manera específica en el "Sub Programa Emprendimiento Empresarial y Competitividad... estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad. Crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.
- "Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa conocimiento y manejo eco - sistémico" cuyo objetivo es desarrollar e impulsar el sector pesquero artesanal a través del apoyo a las cooperativas y asociaciones pesqueras en temas de emprendimiento que permitan que las mismas se conviertan en micro pymes rentable y competitivas con sentido social y ambiental, y se formalice a través de las mismas el empleo de los pescadores - Sub programa Pescador (a) Raizal Emprendedor.
- "Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa desarrollo integral del productor agropecuario", especialmente en lo atinente al subprograma Emprendimiento Empresarial y Competitividad, que busca implementar estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad y el crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.
4. En función del Plan Estratégico de la Unidad "Prosperidad Solidaria", y plan de acción 2013, en lo relacionado con la Promoción y fomento de la solidaridad y la asociatividad en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País. y el Fomento y fortalecimiento de la Empresariedad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias.
5. El diagnóstico obtenido de organizaciones y en general de la población con vocación productiva de los sectores agrícola y pesquero, que se encuentran descritos en el Plan de desarrollo departamental, muestra que:
- Los principales problemas que atraviesa el sector pesquero son: 1) La pérdida de rentabilidad debido por una parte a la disminución en la abundancia de los recursos, y por la otra, a los altos costos de operación generados por la necesidad de desplazarse a áreas de pesca más alejadas y el incremento en el costo de los combustibles, 2) Los conflictos por el acceso a los recurso pesqueros entre pescadores artesanales e industriales que dificulta una adecuada planificación y ordenación sectorial, 3) La pesca ilegal, no regulada y no reglamentada por parte de embarcaciones extranjeras y nacionales, que no sólo afecta el estado de los recursos y ecosistemas, sino la pesca legalmente ejercida. 4) Dificultades para trabajar de manera asociativa, incluyendo falta de visión empresarial y conflictos al interior de las organizaciones. 5) Carencia de equipos para las faenas de pesca (insuficientes embarcaciones y/o en mal estado, GPS, motores, radios de comunicación, elementos de seguridad, ecosondas, etc.). 6) Inadecuado manejo post-captura, que no garantiza la cadena de frío. 4) Informalidad laboral, no cuentan con seguridad social y muchos pescadores no cotizan a fondos de pensiones. 7) Conflictos de interés frente a la implementación de medidas de regulación pesquera y ambiental, principalmente vedas y áreas marinas protegidas. 8) Mal uso de los ingresos provenientes de la pesca por parte de algunos pescadores (drogas, licor, apuestas etc.). 9) Debilidades del servicio de emergencias en alta mar.

Dicho lo anterior y de manera conjunta con la Secretaría de Agricultura y Pesca del Archipiélago hemos elaborado un proyecto para poder realizar una intervención en estos dos sectores, para lo cual se establece la necesidad de abordar desde el tema asociativo: actividades de promoción que busquen generar empoderamiento local para mitigar la problemática de manejo de conceptos del sector solidario y las formas asociativas, actividades de asistencia técnica para la creación de organizaciones solidarias de desarrollo, que como lo señala el diagnóstico del Archipiélago es necesario realizar transferencia de conocimientos a estos dos grupos poblacionales para garantizar continuidad en los procesos productivos y de desarrollo local, actividades de fortalecimiento que busquen proveer herramientas gerenciales a las organizaciones existentes del sector solidario con vocación



	<p>pesquera o agrícola.</p> <p>Para el logro de los objetivos propuestos consideramos necesario realizar la alianza interinstitucional propuesta en estos estudios, vinculando a la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago y a ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, para realizar actividades encaminadas a la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria y manejo medio ambiental, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que desarrollan actividades en los sectores agrícola y pesquero en el Departamento.</p>
<p>Componentes de Cooperación GOBERNACIÓN</p>	<p>En ejecución del presente convenio "EL DEPARTAMENTO", se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y NEW LIFE FOUNDATION los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: PROMOCIÓN así: Proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de FORTALECIMIENTO así: Asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales desde: Proceso de fortalecimiento en favor de organizaciones asociativas solidarias (sector pesquero) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo post-captura y cadena de frío. Medidas de regulación pesquera y ambiental. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas. Proceso de fortalecimiento a organizaciones asociativas solidarias del sector (agrícola) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo de residuos sólidos y huertas caseras. Medidas de adaptación al cambio climático tradicional. Aprovechamiento entorno bio-cultural de la Isla. Asistencia técnica desde la educación solidaria así: Acompañamiento técnico en educación solidaria y en favor de organizaciones solidarias del sector pesquero, agrícola desde: Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos). Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias. Plan de negocios. Parágrafo. La asistencia anotada desde la propuesta a cooperar deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, lo anterior para cada organización, plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos; todo lo anotado desde la propuesta de trabajo convenida. Asistencia técnica en favor de organización del sector pesquero y de la que hacen parte organizaciones solidarias pesqueras desde: Análisis del modelo asociativo que resulte más conveniente para el sector desde la propuesta presentada y convenida con revisión de estatutos. Acompañamiento en procesos relacionados con toma de decisiones y cuerpos directivos (elementos claves para la toma de decisiones, competencias a desarrollar en el cuerpo directivo, modelo de dirección estratégica). La asistencia anotada, deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y miembro de la junta de vigilancia o su equivalente en virtud de la propuesta de cooperación que se adjunta al presente documento. 8. Participar desde la propuesta a desarrollar, en eje relacionado con EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO a partir de: Monitoreo a actividades de conformación y fortalecimiento. Estructuración de base de datos de organizaciones solidarias creadas y fortalecidas, lo anterior desde formato dispuesto por las partes. Asistencia en proceso de formulación de proyectos para la continuidad de la intervención en virtud de los ejes cooperados. 9. Aportar recursos por la suma de NOVEINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012 del 11 de septiembre de 2013 expedido por el Departamento ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS. 10. Disponer de todos elementos que desde la propuesta de cooperación a desarrollar resulten necesarios para el cumplimiento de los ejes aquí definidos. 11. Designar el representante al comité operativo del convenio. 12. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido</p>
<p>Componentes de Cooperación NEW LIFE</p>	<p>En ejecución del presente convenio "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION" se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: PROMOCIÓN así: Proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso</p>

Bogotá D.C., Octubre 15 de 2013

Doctora
LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Entidad
Ciudad

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
FECHA: 15/10/2013 HORA: 15:10:17 FOLIOS:
REGISTRO NO: **6545**
TRAMITE A: 101 JEFE OFIC ASESORA JURIDICA-COORD CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO LUISA F. SIERRA ALDANA

Asunto: Solicitud elaboración de minuta Convenio San Andrés

Cordial saludo,

Agradecemos su amable colaboración para adelantar trámite de elaboración de minuta de convenio citado en la línea asunto, para los efectos adjuntamos:

- Manifestación de Interés para celebración de convenio
- Proyecto
- Estudios Previos
- Solicitud de Concepto jurídico
- Concepto jurídico expedido por su despacho
- Solicitud de CDP
- CDP UAEOS No. 22213 expedido 2013-09-27

- Documentos New Life
 - Certificado de Existencia y representación legal
 - RUT
 - Formato SIIF Tercero
 - Certificación bancaria
 - Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales
 - cédula representante legal
 - Certificado de Contraloría – Representante legal y Persona jurídica
 - Certificado de Procuraduría – Representante legal y Persona natural

- Documentos Gobernación
 - Documentos de la Gobernadora: copia simple cédula, certificado electoral, acta de posesión
 - Registro Único tributario - RUT – Gobernación
 - Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales - Gobernación
 - Certificado de Contraloría – Representante legal y Persona jurídica
 - Certificado de Procuraduría – Representante legal y Persona natural

- Documento Previo

Quedamos atentos para cualquier información adicional que sea requerida


CAROLINA BONILLA CORTES
Profesional – Grupo de Gestión Norte

Anexo: Lo enunciado

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - contactenos@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

newlife

San Andrés Islas, 02 de Julio de 2013

Señores

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
Dirección de Desarrollo de Organizaciones Solidarias

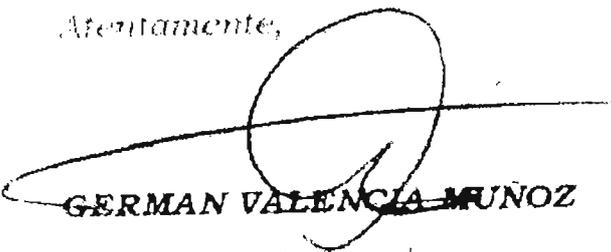
Cordial Saludo

La FOUNDATION NEW LIFE, se complace y agradece nuestra inclusión para la realización del Proyecto para El fortalecimiento de la cooperación para la promoción y conformación de organizaciones solidarias, del sector agrícola y pesquero en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina en alianza estratégica con la Gobernación

Teniendo en cuenta que el objeto del proyecto busca el fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de formación en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Aporte del Cooperante: ARCHIPELAGO NEW LIFE comprometido con este proyecto dispondrá de los recursos correspondientes a bienes y servicios administrativos, y en efectivo por valor de Diez y Seis Millones Trecientos Cincuenta mil Pesos M.L. (\$16.350.000).

Atentamente,


GERMAN VALENCIA MUÑOZ

Representante Legal



PRESENTACION

Este proyecto busca Avanzar hacia procesos sostenibles de desarrollo, como elemento fundamental de la construcción del tejido social del Departamento, con un papel protagónico de la participación de las comunidades, reconociendo sus especificidades y condiciones propias de la región, de manera que se atienda y se incremente la competitividad de la producción local.

Para poder realizar una intervención en los sectores agropecuarios y pesqueros en el Departamento, se plantea la necesidad de abordarlos desde el tema asociativo, dentro de actividades de promoción que busquen generar empoderamiento local para mitigar la problemática de manejo de conceptos del sector solidario y las formas asociativas, actividades de asistencia técnica para la creación de organizaciones solidarias privilegiando en estas a la población joven y mujer; poblaciones que requieren ser atendidas mediante la transferencia de conocimientos para garantizar continuidad en los procesos productivos y de desarrollo local, a través de actividades de fortalecimiento que busquen proveer herramientas gerenciales a las organizaciones existentes del sector solidario con vocación pesquera y agrícola.

Este proyecto apunta a Construir capacidades locales para la incorporación de herramientas de producción en los programas de desarrollo regional a largo plazo. A Promover esquemas de gestión del riesgo y mejorar las condiciones para las inversiones locales tanto públicas como privadas. A Mejorar la capacidad de generación de ingresos y promover la equidad y el desarrollo del sector agropecuario y pesquero. Y como fin último a Fortalecer la capacidad institucional sectorial y gremial y asociativa en el Departamento.

El Proyecto impacta directamente nuestro Plan de Desarrollo Departamental "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO" dentro de los siguientes Ejes:

"Eje: Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial" que busca aumentar las capacidades en actividades innovadoras, competitivas y sostenibles, impulsando la creación de nuevas empresas para garantizar la generación de nuevos empleos, y propiciando el engranaje empresarial de la vocación local y de Mipymes en el Departamento Archipiélago, y de manera específica en el "Sub Programa Emprendimiento Empresarial y Competitividad... estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad. Crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.

"Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa conocimiento y manejo eco - sistémico" cuyo objetivo es desarrollar e impulsar el sector pesquero artesanal a través del apoyo a las cooperativas y asociaciones pesqueras en temas de emprendimiento que permitan que las mismas se conviertan en micro pymes rentable y competitivas con sentido social y ambiental, y se formalice a través de las mismas el empleo de los pescadores - Sub programa Pescador (a) Raizal Emprendedor.

"Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa desarrollo integral del productor agropecuario", especialmente en lo atinente al subprograma Emprendimiento Empresarial y Competitividad, que busca implementar estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad y el crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.

Es posible mejorar tanto la tecnología como la organización social para abrir paso a una nueva era de crecimiento económico sensible a las necesidades ambientales. La asociatividad permite el desarrollo económico y social para hacer frente a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades: DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del proyecto: **COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y CONFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, FORTALECIENDO EL MODELO ASOCIATIVO SOLIDARIO Y LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, tiene por objeto, promover y obtener el desarrollo integral y sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la gestión de proyectos económicos, sociales, culturales, medio ambientales y educativos de carácter institucional, comunitario y / o empresarial. Así mismo promocionar y participar de las acciones y programas relativos al desarrollo de la Reserva de Biosfera Seaflower, tales como, la protección y recuperación de los recursos y el entorno natural del Archipiélago.

Archipiélago New Life Foundation tiene los siguientes fines: investigar, estudiar y analizar la realidad del Archipiélago. Promover y promocionar toda acción favorable para el desarrollo social y económico del Archipiélago. Promover la presencia activa del Archipiélago en el ámbito regional, nacional e internacional. Promocionar y participar de las acciones y programas relativos al desarrollo de la reserva de biosfera "Seaflower", tales como la protección y recuperación de los recursos y el entorno natural del Archipiélago. Fomentar el desarrollo del talento humano a través de programas de formación y capacitación, entre otros.

Archipiélago New Life Foundation presta los siguientes servicios: formulación, evaluación e implementación de todo tipo de proyectos que conlleven a la realización de su objeto social. Asesorías técnicas en planes estratégicos, estudios de investigación y mercadeo; así como promover acciones y manifestaciones culturales del Archipiélago, gestión de proyectos y veeduría ciudadana. Uno de sus objetivos es el establecimiento de vínculos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas de fines análogos, consagrados en los estatutos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y

la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por lo anterior en desarrollo de los postulados constitucionales antes referidos, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite la asociación entre entidades públicas con el objetivo de que cumplan sus funciones mediante la técnica de la suscripción de convenios interadministrativos, al definir que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos *...".

2. UNA MIRADA AL SECTOR AGRÍCOLA

El sector agrícola en el Departamento Archipiélago sufre de un abandono inminente, no siendo considerada como un pilar dentro de la escala de producción local. No existe un verdadero compromiso con las necesidades y los problemas que se enfrentan diariamente en la población campesina de la Isla o lo que queda de nuestros viejos agricultores raizales. La seguridad alimentaria está siendo comprometida en las islas por falta de incentivos agrícolas que motiven al campesino a sembrar adecuadamente, para cumplir con el derecho de proveer alimentos a los habitantes y crear una sólida clase media rural que está perdida.

En todas las sociedades, el sector agrícola es considerado uno de los pilares económicos más importantes dentro de la estrategia para el desarrollo sostenible de una Región. Pero en San Andrés y Providencia se ignora este principio. Los cultivos que se realizan en la isla actualmente son en parcelas, poco rentables debido a la baja cantidad de la cosecha y altos riesgos implícitos como contraer plagas caso concreto: "la cochinilla", bajo conocimiento de técnicas de siembra, no contar con los canales de distribución ni medios para la venta de sus cosechas, y cambios climáticos entre otros. Este fenómeno debilita la posibilidad del sector de crecer como parte integral del desarrollo, y no contribuye al mejoramiento de la calidad de vida del agricultor, ya que su impacto es limitado y no constituye fuente de ingresos.

Asimismo, los agricultores de la isla no están entrenados para administrar sus fincas con eficiencia; utilizar plena y racionalmente los recursos más abundantes, ahorrando los más escasos como el agua; introducir correctamente tecnologías apropiadas y menos perjudiciales al medio ambiente; aumentar rendimientos por superficie; producir excedentes para el mercado; incorporar valor a las cosechas; y reducir costos unitarios de producción.

El costo de la tierra en el Archipiélago resulta ser muy elevado y muchos raizales propietarios de predios optan por vender antes que sembrar porque la siembra no es lo suficientemente rentable a corto o mediano plazo debido a los altos costos de sembrar y los riesgos de pérdida de la cosecha. Pero existen campesinos raizales dispuestos a trabajar la tierra, no lo hacen por la falta de oportunidades de tener acceso a tierras cultivables, a programas de siembra, falta de subsidios e incentivos resultados de la falencia de políticas públicas claras que reactiven el campo en las islas, mediante capacitaciones a grupos específicos para la conformación de economías solidarias.

Estos problemas agrícolas de carácter regional pueden ser superados mediante la creación de una política pública agraria para el Departamento, que incluyan incentivos del gobierno local y nacional para promover la siembra en las fincas de los nativos a través de programas de desarrollo rural que faciliten la agricultura y el ingreso como lo son; La siembra tecnificada, asesorías a los campesinos y la garantía de vender sus cosechas a un precio justo en el mercado local.

Los cultivos presentes en las Islas son básicamente de pan coger. La baja diversificación de la oferta gastronómica es un factor que contribuye a la pobreza, reflejada en la dificultad de acceso de buena parte de la población a bienes y servicios, impidiendo una mayor competitividad del sector en el mercado interno. El envejecimiento de la población directamente vinculada a la actividad agropecuaria, la falta de incentivos económicos y de políticas para el direccionamiento del sector genera debilidad en el tejido social vinculado al sector. La actividad agropecuaria es desarrollada mayormente por hombres, habiendo una desventaja en cuanto a la acumulación de experiencia por parte de las mujeres, en la actualidad no es clara su participación y contribución en el sector

Existe una incipiente cultura de emprendimiento y bajas competencias laborales, provocando un estancamiento productivo en el archipiélago, ocasionado entre otras por falta de recursos para capital semilla en temas de emprendimientos, bajas competencias para el desarrollo de oficios innovadores, competitivos y sostenibles, y no existir un engranaje empresarial de la vocación local agroindustrial. Lo anterior plantea la necesidad de generar nuevas apuestas desde el gobierno local y nacional que generen nuevos procesos productivos para la Región.

Durante los últimos años se han desarrollado diversos programas para el mejoramiento continuo del sector agropecuario de las islas, sin embargo, estos programas no han sido institucionalizados y tampoco han tenido una continuidad y permanencia en el tiempo, que permita a las entidades involucradas y al mismo sector, planear, organizar y potencializar la productividad del agro en las islas.

3. UNA MIRADA AL SECTOR PESQUERO

El sector pesquero en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina juega un importante rol económico, social y cultural, y contribuye significativamente en la seguridad alimentaria, la generación de empleo e ingreso de divisas. La pesca industrial está dirigida principalmente a la explotación de la langosta espinosa y el caracol pala, siendo el archipiélago el mayor productor y exportador de estos recursos en Colombia. Además, se explotan gran variedad de peces demersales (pargos, chernas, meros, etc.) y pelágicos (atunes, dorado, sierra, jureles, etc.) que se destinan en su mayoría al mercado local y nacional.

La gobernabilidad de las pesquerías en archipiélago constituye un modelo único en el país. La Ley 47 de 1993, que tiene por objeto dotar al archipiélago de un estatuto especial que le permita su desarrollo dentro del marco fijado por la Constitución Política de 1991, en atención a sus condiciones geográficas, culturales, sociales y económicas especiales, ordenó la creación de la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura –JUNDEPESCA–, y la delegación de las funciones del extinto Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA en el gobierno local. Este novedoso esquema de descentralización pesquera que se hizo efectivo desde mayo de 2000 fue fortalecido por la Ley 915 de 2004 que dicta el estatuto fronterizo para el desarrollo económico y social del archipiélago. Por consiguiente, muchas de las funciones en materia de administración, ordenamiento, investigación, control y vigilancia y fomento de recursos pesqueros contempladas en la Ley 13 de 1990 “Estatuto General de Pesca” y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 son ejecutadas por el Departamento y JUNDEPESCA.

En la última década, notables esfuerzos han sido realizados por las autoridades pesqueras y ambientales en asocio con la academia y los usuarios, para adelantar una gestión responsable de las pesquerías conforme a los lineamientos del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO y las políticas de manejo de la Reserva de Biosfera Seaflower. Sin embargo, el archipiélago no ha sido ajeno a la problemática mundial relacionada con el agotamiento de los recursos pesqueros, la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, y la dificultad de ordenar eficientemente las pesquerías por la falta de estadísticas continuas y confiables, y el desconocimiento de la biología y ecología de mucho de los recursos explotados. Esta labor se hace más difícil en el archipiélago por su complejidad geográfica y geopolítica, con una vasta extensión de mar territorial y zona económica

exclusiva, localización de áreas de pesca en atolones arrénciales distantes, aislados y remotos, y el hecho compartir fronteras con varios países.

Los principales problemas que atraviesa el sector pesquero son: 1) La pérdida de rentabilidad debido por una parte a la disminución en la abundancia de los recursos, y por la otra, a los altos costos de operación generados por la necesidad de desplazarse a áreas de pesca más alejadas y el incremento en el costo de los combustibles, 2) Los conflictos por el acceso a los recursos pesqueros entre pescadores artesanales e industriales que dificulta una adecuada planificación y ordenación sectorial, 3) La pesca ilegal, no regulada y no reglamentada por parte de embarcaciones extranjeras y nacionales, que no sólo afecta el estado de los recursos y ecosistemas, sino la pesca legalmente ejercida. 4) Dificultades para trabajar de manera asociativa, incluyendo falta de visión empresarial y conflictos al interior de las organizaciones. 5) Carencia de equipos para las faenas de pesca (insuficientes embarcaciones y/o en mal estado, GPS, motores, radios de comunicación, elementos de seguridad, ecosondas, etc.). 6) Inadecuado manejo post-captura, que no garantiza la cadena de frío. 7) Informalidad laboral, no cuentan con seguridad social y muchos pescadores no cotizan a fondos de pensiones. 8) Conflictos de interés frente a la implementación de medidas de regulación pesquera y ambiental, principalmente vedas y áreas marinas protegidas. 9) Mal uso de los ingresos provenientes de la pesca por parte de algunos pescadores (drogas, licor, apuestas etc.). 10) Debilidades del servicio de emergencias en alta mar.

Otro hecho relevante que afecta de manera directa el Sector Pesquero en el Archipiélago, fue el Fallo proferido el 19 de noviembre de 2012, donde la Corte Internacional de Justicia falló definitivo al litigio iniciado por el Gobierno Nicaragüense contra Colombia por la jurisdicción de los cayos, bancos y demás formaciones y la delimitación marítima del área que comprende el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que según lo dispuesto en este fallo el área marítima de Colombia ha sido reducida.

Podemos identificar las causas que han incidido en un estancamiento de la actividad económica en el territorio insular:

1. Poca cultura de emprendimiento en el Archipiélago.
2. Poca disponibilidad de recursos para capital semilla para emprendimientos.

3. Bajas competencias para el desarrollo de oficios innovadores, competitivos y sostenibles.
4. Poca cualificación para las nuevas apuestas del gobierno nacional y del mundo.
5. Insuficientes incentivos tributarios para la generación de empleo.
6. Reducido acceso al crédito financiero con entidades bancarias.
7. Alta percepción de sobrecostos para la formalización de empresas.
8. Inexistencia de políticas públicas regional para el emprendimiento y empresarismo.
9. No hay engranaje empresarial de la vocación local (deporte, cultura y agroindustria).

Lo anterior trae como consecuencia una lenta dinámica de la economía local, con un comercio tradicional, un sector turístico cuyos actores principales como son las cadenas hoteleras que movilizan mayor número de visitantes a las islas, los cuales cortan el encadenamiento por el sistema implementado por ellos, dejando poco valor agregado y una exigua retribución social, cuyos efectos son:

1. Pocos encadenamientos productivos en los sectores económicos de las islas.
2. Empleos inadecuados por competencias laborales.
3. Empleo inadecuado por ingresos.
4. Fuga de personas calificadas a otras regiones del país o al exterior.
5. Discontinuidad en los procesos de emprendimiento y empresarismo por desmotivación.

Es un reto para todos los actores, políticos, gubernamentales y no gubernamentales, educativos y privados del Departamento, mejorar la productividad y la competitividad de los sectores primarios de nuestra economía local, con criterios de sostenibilidad ambiental, y coadyuvando en la solución de las problemáticas básicas de los habitantes del Archipiélago.

4. DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En Colombia puede hablarse de dos grandes sistemas que funcionan dentro del sector conformado por las organizaciones solidarias, primero, el de las organizaciones de economía solidaria, en el cual se relacionan las organizaciones definidas por la ley 454; segundo, las organizaciones solidarias de desarrollo un sistema conformado por las Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones, las Juntas de Acción Comunal y los grupos de voluntariado, en el que el marco legal está totalmente disperso.

A partir del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, Por el cual se transforma el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria -DANSOCIAL en una Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, y como consecuencia del cambio de naturaleza, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, además de las que determina la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales, cumplirá las siguientes funciones.

1. Diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias,
2. Elaborar los planes, programas y proyectos de fomento, desarrollo y protección del Estado con respecto a las organizaciones solidarias de conformidad con la política formulada por el Ministerio de Trabajo.
3. Coordinar los planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias, entre las diversas entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como frente a las funciones específicas que dichas instituciones públicas realicen en beneficio de estas organizaciones y en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las políticas formuladas por el Ministerio de Trabajo.
4. Coordinar redes intersectoriales, interregionales e interinstitucionales, para la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de las organizaciones solidarias.
5. Establecer estrategias que promuevan el fortalecimiento de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones solidarias.

6. Adelantar estudios, investigaciones y llevar estadísticos que permitan el conocimiento de la realidad de las organizaciones solidarias y de su entorno, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, y que sirvan de fundamento para la formulación de la política pública.
7. Promover estrategias para la creación y desarrollo de los diversos tipos de organizaciones solidarias, para lo cual podrá prestar la asesoría y asistencia técnica, tanto a las comunidades interesadas en la integración de tales organizaciones, como a estas mismas.
8. Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones.
9. Organizar los procesos de inducción y educación en la práctica de la economía solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio del Trabajo.
10. Las demás que le asigne la Ley.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias tiene como propósito "...diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política..." y para el cumplimiento de este objetivo fijó en su plan estratégico 2012-2014 "Prosperidad Solidaria" sus líneas de acción en tres ejes estratégicos: 1. Cultura de la Asociatividad y de la solidaridad: Promover y fomentar la solidaridad y la asociatividad en la educación en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País. 2. Empresarialidad solidaria y Generación de empleo: Fomentar y fortalecer la Empresarialidad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias, y 3. Institucionalidad para la Asociatividad y la Solidaridad: Dinamizar el sector solidario y diseñar programas y proyectos para la implementación de la política pública del sector.

La Educación, la formación y la Promoción son los Fundamentos Básicos de Economía Solidaria.

5. EL PROYECTO

El objetivo del Proyecto: El fortalecimiento de la cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de formación en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Aporte del Cooperante:

ARCHIPELAGO NEW LIFE dispondrá de los recursos correspondientes en bienes y servicios administrativos, y efectivo para el desarrollo del Componente de Promoción.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

1. Realizar un Proceso de Capacitación a Formadores en Economía Solidaria.

COMPONENTE DE CONFORMACIÓN

Formalización de una (1) iniciativas productivas que estará conformada por pescadores industriales que manifestaron su necesidad de independizar su actividad productiva.

La intervención en este proyecto mínimo deberá incluir las siguientes actividades:

1. Sensibilización en economía solidaria 4 hrs.
2. Directrices en economía solidaria 20 hrs
3. Asesorar legalmente y acompañar en:
 - a. La elección del modelo asociativo solidario de desarrollo más conveniente
 - b. La elaboración de estatutos
 - c. La asamblea de constitución
 - d. La elaboración de los diferentes reglamentos de los cuerpos directivosAcompañar las 3 primeras reuniones de cada cuerpo directivo.

- 1 plan de negocio estructurado

La formalización de la organización, evidenciable con:

- a. Acta de constitución.
- b. Certificado del pago del 25% aportes suscritos.
- c. Constancia de aceptación de cargos.
- d. Certificado de existencia y representación legal.
- e. Rut y Nit
- f. Despacho de documentación y registro en las entidades de vigilancia y control.

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO

A través de asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales:

- Fortalecer a través de talleres de 6 hors. a 13 organizaciones asociativas solidarias sector pesquero (10 en san Andrés y 3 en Providencia) en los temas:

Manejo post-captura y cadena de frio.

Medidas de regulación pesquera y ambiental

Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas.

- Fortalecer a través de talleres de 6 horas a 8 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 4 en San Andrés y 4 en Providencia en los temas:

Manejo de residuos sólidos y huertas caseras

Medidas de adaptación al cambio climático tradicionales

Aprovechamiento entorno bio-cultural de las islas

Presupuesto

Actividades	Costo Total	Aportes UAEOS	Aportes Gobernación	Aportes Ne
EJE PROMOCION				
Formador de Formadores	\$ 7,100,000	\$ 600,000	\$ 5,000,000	\$ 1,500,000
EJE CONFORMACION				
Formalización	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000	\$ -	\$ -
EJE FORTALECIMIENTO				
Asistencia técnica: plan negocios y forma asociativa	\$ 88,500,000	\$ 21,500,000	\$ 67,000,000	\$ -
Asistencia técnica: actividad productiva y temas medio ambientales	\$ 18,000,000	\$ -	\$ 6,000,000	\$ 12,000,000
EJE MONITOREO Y BASE DE DATOS				
Base de datos	\$ 15,010,000	\$ 6,160,000	\$ 7,800,000	\$ 1,050,000
Monitoreo	\$ 6,000,000	\$ -	\$ 4,200,000	\$ 1,800,000
Totales	\$ 142,610,000	\$ 36,260,000	\$ 90,000,000	\$ 16,350,000

Productos Esperados

40 personas sensibilizadas en temas de economía solidaria

1 organización conformada

10 asociados vinculados a nuevas organizaciones

21 organizaciones fortalecidas

Ejecución

El Organismo Ejecutor del Proyecto será: **ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION**, persona jurídica sin ánimo de lucro, constituida el 12 de abril de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas, el 15 de mayo de 2002, e identificada con el NIT 827-000791-8. La representación Legal está a cargo de GERMAN VALENCIA MUÑOZ, identificado con la cedula de Ciudadanía número 17.136.434. La Gestión y Administración del Proyecto a cargo de NORA MARIA CAÑAS OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.040.372.

● **GERMAN VALENCIA** x
REPRESENTANTE LEGAL



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
OFICINA DESPACHO DEL GOBERNADOR
DEPT: MINISTERIO DE TRABAJO
BOBBI INFORMACION
Fecha: 05/08/2013 05:04 PM
CIBER @ Responsabil
Red: SAL - 7890
P0111 ANXIO

1000

San Andrés Isla, Julio 05 de 2013

Doctor
LUIS EDUARDO OTERO CORONADO
Director General
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
Ministerio de Trabajo
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de manifestación de interés de trabajo conjunto mediante convenio administrativo.

Cordial saludo,

En marco de las actividades integradas dentro del Plan de Desarrollo Departamental (2012-2015), en la Línea temática: **Aprovechando los frutos del mar**, Programa: **Conocimiento y manejo ecosistémico** y Subprograma: **Pescador (a) Raizal Emprendedor** y conociendo la experiencia que tiene la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias del Ministerio de Trabajo, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesta su interés de trabajo conjunto mediante convenio administrativo, con el fin de desarrollar el proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento empresarial para las asociaciones de pescadores artesanales en las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en temas organizacionales.

Para lo anterior, la Gobernación Departamental, a través de la Secretaría de Agricultura y pesca estará aportando la suma de \$90.000.000.

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca

Elaboró: Heins Bent Hooker
Proyectó: Orselina Lever
Revisó: Aln Connolly

Cra. 1°. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: WWW.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia.

Bogotá, D.C Septiembre 19 de 2013

Doctora
LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
E. S. D.

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico – SAN ANDRÉS ISLA

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito comedidamente, se sirva emitir concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que se debe seguir, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO	Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>COMPONENTE DE PROMOCIÓN</p> <p>1. Realizar un Proceso de Capacitación a Formadores en Economía Solidaria:</p> <p>Esta capacitación deberá enfocarse a facilitadores de las instituciones que realicen actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago y a funcionarios de las entidades de estado presentes en la isla y deberá como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 30 participantes certificados Cobertura tanto en la Isla de San Andrés como en la Isla de Providencia Contenidos mínimos orientados a: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, Principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Intensidad horaria por capacitación de 40 horas <p>2. Prestar asesoría a la comunidad en asuntos de asociatividad y solidaridad 4 horas</p> <p>3. Apoyar a la Gobernación del Archipiélago en la resolución de consultas que presenten los ciudadanos relacionadas con el desarrollo de modelos asociativos y solidarios a través de asesoría y asistencia técnica</p> <p>4. Identificar el componente asociativo dentro de las diferentes intervenciones realizadas en el Archipiélago por diferentes actores (públicos y privados) centralizando dicha información en la Gobernación.</p> <p>5. Coordinar y asesorar las acciones que en torno al componente asociativo en el archipiélago, estén desarrollando entes públicos, privados y ONG</p> <p>6. Promover reuniones con comités de educación de organizaciones de economía solidaria para promover las actividades de consejo pedagógico</p> <p>COMPONENTE DE CONFORMACIÓN</p> <p>Formalización de una (1) iniciativas productivas que estará conformada por pescadores industriales que manifestaron su necesidad de independizar su actividad productiva.</p> <p>La intervención en este proyecto mínimo deberá incluir las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sensibilización en economía solidaria 4 hrs. Directrices en economía solidaria 20 hrs Asesorar legalmente y acompañar en: <ol style="list-style-type: none"> La elección del modelo asociativo más conveniente La elaboración de estatutos La asamblea de constitución La elaboración de los diferentes reglamentos de los cuerpos directivos acompañar las 3 primeras reuniones de cada cuerpo directivo 1 plan de negocio estructurado <p>La formalización de la organización, evidenciable con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de constitución. Certificado del pago del 25% aportes suscritos. Constancia de aceptación de cargos.



- d. Certificado de existencia y representación legal.
- e. Rut y Nit
- f. Despacho de documentación y registro en las entidades de vigilancia y control.

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO

• **A través de asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales:**

11. Fortalecer a través de talleres de 6 hrs. a 13 organizaciones asociativas solidarias sector pesquero (10 en san Andrés y 3 en Providencia) en los temas:
 - a. Manejo post-captura y cadena de frío.
 - b. Medidas de regulación pesquera y ambiental
 - c. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas.
12. Fortalecer a través de talleres de 6 horas a 8 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 4 en San Andrés y 4 en Providencia en los temas:
 - a. Manejo de residuos sólidos y huertas caseras
 - b. Medidas de adaptación al cambio climático tradicionales
 - c. Aprovechamiento entorno bio-cultural de las islas

• **Asistencia técnica, desde la educación solidaria**

13. A 21 organizaciones solidarias: sector pesquero en San Andrés 10, sector pesquero en Providencia 3 sector agrícola en san Andrés 4 y Sector Agrícola en Providencia 4, con dedicación mínima de 2 horas semanales en cada organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio:

- Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos)
- Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias
- Plan de negocios

Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, de cada organización, el plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos

• **A través de asistencia técnica para organización del sector pesquero (del que hacen parte las organizaciones solidarias pesqueras)**

Esta actividad implica dedicación mínima de 2 horas semanales en la organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio

14. Asistencia técnica y análisis del modelo asociativo más conveniente para el sector
15. Revisión y asesoría en estatutos
16. Asistencia técnica en temas de toma de decisiones y cuerpos directivos (Elementos claves para la toma de decisiones, Competencias a desarrollar en el directivo, Modelo de dirección estratégica)

Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente

COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Seguimiento y monitoreo a las actividades de conformación y fortalecimiento
- Base de datos de las organizaciones solidarias creadas y fortalecidas en el formato proporcionado por Organizaciones Solidarias.

Formulación de proyecto para la continuidad de la intervención

VALOR APROXIMADO

Para el cumplimiento del objeto del convenio se determina que el valor total del mismo es de ciento cuarenta y dos millones seiscientos diez mil pesos (\$142.670.000,000)
De los recursos del convenio, del proyecto de inversión de fomento y fortalecimiento la Unidad dispondrá en efectivo de treinta y seis millones doscientos sesenta mil pesos (\$36.260.000,00)

Atentamente,

RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO
Coordinador Grupo de Gestión Norte

Anexos:

1. Carta de Intención
2. Propuesta
3. Estudios Previos
4. Cámara de Comercio en originales

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

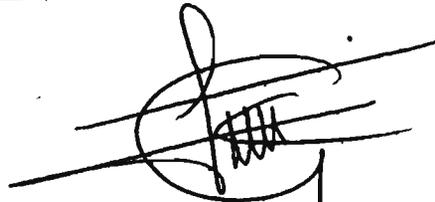
Certificado No. 2012
Fecha de Vencimiento 10/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 11 sep 2013

Objeto: DESARROLLO INTEGRAL PESCA ARTESANAL EN S.A.I.

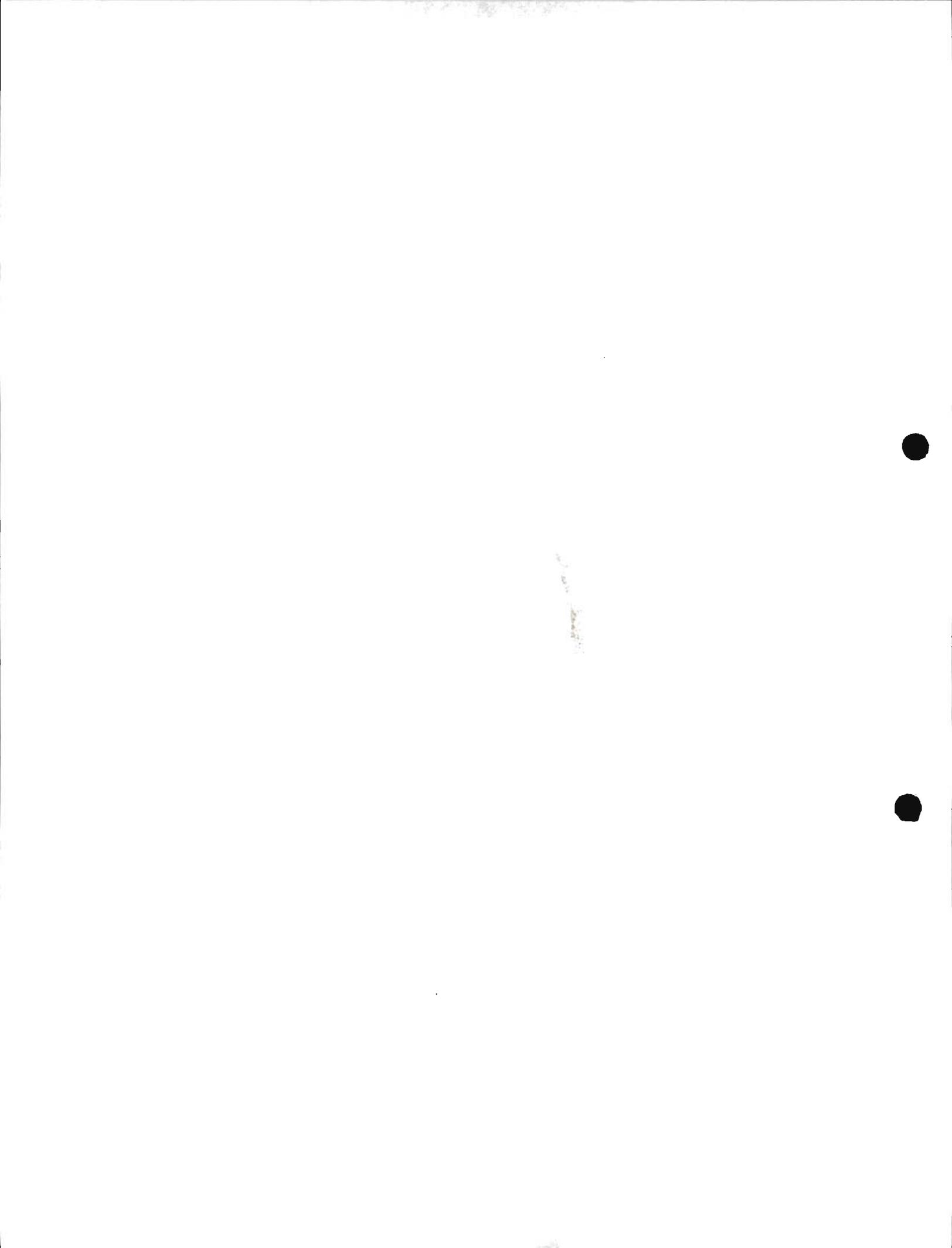
Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO SEC. DE AGRICULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-91-99	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés Providencia y Santa Catalina	90.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		90.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: CBAUTISTA



Bogotá, D.C. 26 de septiembre de 2013

Doctora:

RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO

Coordinador Grupo de Gestión Norte

E.

S.

D.

CONCEPTO JURIDICO

“Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al modelo de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés de Providencia y Santa Catalina”

En atención al contenido de los estudios adelantados y presentados por el grupo que usted coordina, en especial lo relativo al objeto y especificaciones del mismo, se aprecia que éste se encuentra directamente relacionado con la facultad consagrada en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que expresamente señala: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”, actividad ésta que se puede desarrollar con la participación activa de una Organización sin ánimo de lucro desde lo esbozado en el artículo 96 de la mencionada disposición: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”.

Por lo anterior, las normas citadas constituyen el fundamento legal de la suscripción de convenio de asociación, tal como lo expone el documento de estudios y que permite ordenar la proyección del presente documento.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NOVEDADES CDP

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GFI-01

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

Indique con una "X" el tipo de solicitud:	Expedición	<input checked="" type="checkbox"/>	Reducción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Anulación	<input type="checkbox"/>	Adición	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha de solicitud	26 de septiembre de 2013	Área que lo solicita	Grupo de Gestión Norte
--------------------	--------------------------	----------------------	------------------------

Funcionario y cargo	RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO / Coordinador Grupo de Gestión Norte				
---------------------	---	--	--	--	--

Departamento	San Andrés	Ciudad o municipio	San Andrés y Providencia	Comuna/localidad/vereda	No aplica
--------------	------------	--------------------	--------------------------	-------------------------	-----------

RUBRO PRESUPUESTAL

Código	310 1701 2	Denominación	Fortalecimiento y Fomento del Sector Solidario en Colombia
--------	------------	--------------	--

Diligenciar si su solicitud es la de Expedición

Objeto	Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del marco asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
--------	--

Cursos solicitados	Treinta y seis millones doscientos sesenta mil pesos (\$36.260.000,00)	Duración	Seis meses
--------------------	--	----------	------------

Objeto y descripción	<p>COMPONENTE DE PROMOCIÓN</p> <p>1. Realizar un Proceso de Capacitación a Formadores en Economía Solidaria:</p>
----------------------	---

Esta capacitación deberá enfocarse a facilitadores de las instituciones que realicen actividades de promoción del marco asociativo en el Archipiélago y a funcionarios de las entidades de estado presentes en la isla y deberá como mínimo:

- 30 participantes certificados
- Cobertura tanto en la Isla de San Andrés como en la Isla de Providencia
- Contenidos mínimos orientados a: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de la forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, Principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador.
- Intensidad horaria por capacitación de 40 horas

- Prestar asesoría a la comunidad en asuntos de asociatividad y solidaridad 4 horas
- Apojar a la Gobernación del Archipiélago en la resolución de consultas que presenten los ciudadanos relacionadas con el desarrollo de modelos asociativos y solidarios a través de asesoría y asistencia técnica
- Identificar el componente asociativo dentro de las diferentes intervenciones realizadas en el Archipiélago por diferentes actores (públicos y privados) centralizando dicha información en la Gobernación.
- Coordinar y asesorar las acciones que en torno al componente asociativo en el archipiélago, estén desarrollando entes públicos, privados y ONG
- Promover reuniones con comités de educación de organizaciones de economía solidaria para promover las actividades de consejo pedagógico

COMPONENTE DE CONFORMACIÓN

Formalización de una (1) iniciativas productivas que estará conformada por pescadores industriales que manifestaron su necesidad de independizar su actividad productiva.

La intervención en este proyecto mínimo deberá incluir las siguientes actividades:

- Sensibilización en economía solidaria 4 hrs.

8. Directrices en economía solidaria 20 hrs
9. Asesorar legalmente y acompañar en:
 - a. La elección del modelo asociativo solidario de desarrollo más conveniente
 - b. La elaboración de estatutos
 - c. La asamblea de constitución
 - d. La elaboración de los diferentes reglamentos de los cuerpos directivos
 - e. acompañar las 3 primeras reuniones de cada cuerpo directivo
10. 1 plan de negocio estructurado

La formalización de la organización, evidenciable con:

- a. Acta de constitución. ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
- b. Certificado del pago del 25% aportes suscritos. FECHA: 26/9/2013 HORA: 16:57:43 FOLIO
- c. Constancia de aceptación de cargos. REGISTRO NO: 6355
- d. Certificado de existencia y representación legal. TRAMITE A.: 113 COORDINADOR GRUPO GESTION FINANCIERA
- e. Rut y Nit
- f. Despacho de documentación y registro en las entidades de vigilancia y control.

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO

- **A través de asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales:**

11. Fortalecer a través de talleres de 6 hrs. a 13 organizaciones asociativas solidarias sector pesquero (10 en san Andrés y 3 en Providencia) en los temas:
 - a. Manejo post-captura y cadena de frío.
 - b. Medidas de regulación pesquera y ambiental
 - c. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas.
12. Fortalecer a través de talleres de 6 horas a 8 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 4 en San Andrés y 4 en Providencia en los temas:
 - a. Manejo de residuos sólidos y huertas caseras
 - b. Medidas de adaptación al cambio climático tradicionales
 - c. Aprovechamiento entorno bio-cultural de las islas

- **Asistencia técnica, desde la educación solidaria**

13. A 21 organizaciones solidarias: sector pesquero en San Andrés 10, sector pesquero en Providencia 3 sector agrícola en San Andrés 4 y Sector Agrícola en Providencia 4, con dedicación mínima de 2 horas semanales en cada organización, por cada tema por el tiempo de duración del convenio:
 - Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos)
 - Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias
 - Plan de negocios

Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, de cada organización, el plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos

- **A través de asistencia técnica para organización del sector pesquero (del que hacen parte las organizaciones solidarias pesqueras)**

Esta actividad implica dedicación mínima de 2 horas semanales en la organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio

14. Asistencia técnica y análisis del modelo asociativo más conveniente para el sector
15. Revisión y asesoría en estatutos
16. Asistencia técnica en temas de toma de decisiones y cuerpos directivos (Elementos claves para la toma de decisiones y Competencias a desarrollar en el directivo, Modelo de dirección estratégica)

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax:3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - contactenos@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NOVEDADES CDP

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GFI-01

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente

COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Seguimiento y monitoreo a las actividades de conformación y fortalecimiento
- Base de datos de las organizaciones solidarias creadas y fortalecidas en el formato proporcionado por Organizaciones Solidarias.

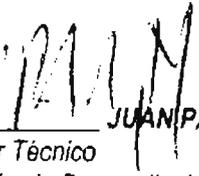
Formulación de proyecto para la continuidad de la intervención

Elaboración del estudio de factibilidad de la Asociación Médica del Norte

Justificación:

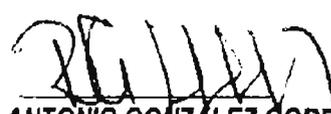
No. CDP*

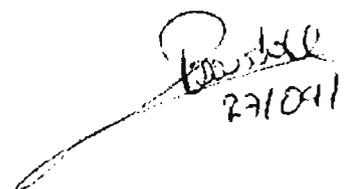
RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO
Coordinador Grupo de Gestión Norte

Vo.Bo.  **JUAN PABLO ALZATE MEZA**
Director Técnico
Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias

Vo.Bo.  **JOSE OSCAR IDROENE**
Director
Dirección de Investigación y Planeación

Vo.Bo.  **MIGUEL ERNESTO TIRADO CA**
Coordinador Grupo de Planeación y Es


RAFAEL ANTONIO GÓNZALEZ GORDILLO
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (D)


27/05/13



Objeto del convenio:	Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Especificaciones técnicas	<p>1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN</p> <p>1.1. Realizar un Proceso de Capacitación a Formadores en Economía Solidaria: Esta capacitación deberá enfocarse en facilitadores de las instituciones que realicen actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago y funcionarios de las entidades de Estado presentes en la Isla y deberá tener como mínimo:</p> <p>1.1.1. 30 participantes certificados</p> <p>1.1.2. Cobertura tanto en la Isla de San Andrés como en la Isla de Providencia</p> <p>1.1.3. Contenidos mínimos orientados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, • marco legal de cada forma asociativa y solidaria, • diferencias entre formas asociativas y solidarias, • proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, • emprendimiento solidario, • estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, • aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, • Principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. <p>1.1.4. Intensidad horaria por capacitación de 40 horas</p> <p>1.2. Prestar asesoría a la comunidad en asuntos de asociatividad y solidaridad 4 horas</p> <p>1.3. Identificar el componente asociativo dentro de las diferentes intervenciones realizadas en el Archipiélago por diferentes actores (públicos y privados) centralizando dicha información en la Gobernación.</p> <p>1.4. Coordinar y asesorar las acciones que en torno al componente asociativo en el archipiélago, estén desarrollando entre públicos, privados y ONG</p> <p>1.5. Promover reuniones con comités de educación de organizaciones de economía solidaria para promover las actividades de consejo pedagógico</p> <p>2. COMPONENTE DE CONFORMACIÓN</p> <p>2.1. Formalización de una (1) Iniciativas productivas que estará conformada por pescadores Industriales que manifestaron su necesidad de independizar su actividad productiva. La intervención en este proyecto mínimo deberá incluir las siguientes actividades:</p> <p>2.1.1. Sensibilización en economía solidaria 4 hrs.</p> <p>2.1.2. Directrices en economía solidaria 20 hrs</p> <p>2.1.3. Asesoraría legal y acompañamiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elección del modelo asociativo solidario de desarrollo más conveniente • La elaboración de estatutos • La asamblea de constitución • La elaboración de los diferentes reglamentos de los cuerpos directivos • acompañar las 3 primeras reuniones de cada cuerpo directivo <p>2.2. Asistencia técnica para la elaboración del plan de negocio</p> <p>2.3. La formalización de la organización, evidenciable con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de constitución. • Certificado del pago del 25% aportes suscritos. • Constancia de aceptación de cargos. • Certificado de existencia y representación legal. • Rut y Nit • Despacho de documentación y registro en las entidades de vigilancia y control. <p>3. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO. A través de asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales:</p> <p>3.1. Fortalecer a través de talleres de 6 horas, a 13 organizaciones asociativas solidarias sector pesquero (10 en San Andrés y 3 en Providencia) en los temas:</p> <p>3.1.1. Manejo post-captura y cadena de frío.</p>



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante

MHnzarate

Nubia Amparo Zarate Salazar

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante

36-12-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Fecha y Hora Sistema

2013-09-27-12:20 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

	22213	Fecha Registro:	2013-09-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS			
Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			
Total:	36.260.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	36.260.000,00	Saldo x Comprometer:	36.260.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

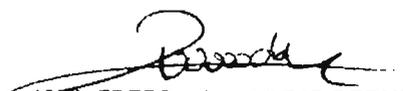
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

	22713	Fecha Registro:	2013-09-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
--	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-310-1701-2 FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL SECTOR SOLIDARIO EN COLOMBIA	Nación	11	CSF					
Total:						36.260.000,00	0,00	36.260.000,00	36.260.000,00

UNIR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y CONFORMACIÓN DE ORGS. SOLIDARIAS DE DESARROLLO, FORTALECIMIENTO DEL MODELO ASOCIATIVO SOLIDARIO Y PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA, EN COMUNIDADES DE SAN ANDRÉS Y SANTA CATALINA.


JOHN FREDDY CANGREJO BERMUDEZ
 COORDINADOR GRUPO GESTION FINANCIERA

- 3.1.2. Medidas de regulación pesquera y ambiental
- 3.1.3. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas.
- 3.2. Fortalecer a través de talleres de 6 horas a 8 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 4 en San Andrés y 4 en Providencia en los temas:
 - 3.2.1. Manejo de residuos sólidos y huertas caseras
 - 3.2.2. Medidas de adaptación al cambio climático tradicionales
 - 3.2.3. Aprovechamiento entorno bio-cultural de las islas
- 3.3. Realizar asistencia técnica, desde la educación solidaria a 21 organizaciones solidarias: sector pesquero en San Andrés 10, sector pesquero en Providencia 3 sector agrícola en San Andrés 4 y Sector Agrícola en Providencia 4, con dedicación mínima de 2 horas semanales en cada organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio:
 - 3.3.1. Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos)
 - 3.3.2. Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias
 - 3.3.3. Plan de negocios

Parágrafo. Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, de cada organización, el plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos

- 3.4. Asistencia técnica y análisis del modelo asociativo más conveniente para las organizaciones pesqueras del organización del sector pesquero
 - 3.5. Revisión y asesoría en estatutos de las organizaciones asociativas solidarias sector pesquero
 - 3.6. Asistencia técnica en temas de toma de decisiones y cuerpos directivos (Elementos claves para la toma de decisiones, Competencias a desarrollar en el directivo, Modelo de dirección estratégica) organizaciones asociativas solidarias sector pesquero
- Parágrafo.** Esta actividad implica dedicación mínima de 2 horas semanales en la organización, por cada tema, por el tiempo de duración del convenio; Esta asistencia deberá ser evidenciable con: listados de asistencia, evaluación de la intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente

4. COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 4.1. Seguimiento y monitoreo a las actividades de conformación y fortalecimiento
- 4.2. Base de datos de las organizaciones solidarias creadas y fortalecidas en el formato proporcionado por Organizaciones Solidarias.
- 4.3. Formulación de proyecto para la continuidad de la intervención

Estudio Conveniencia

de

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias tiene como propósito "...diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política..." y para el cumplimiento de este objetivo fijó en su plan estratégico 2012-2014 "Prosperidad Solidaria" sus líneas de acción en tres ejes estratégicos: 1. Cultura de la Asociatividad y de la solidaridad: Promover y fomentar la solidaridad y la asociatividad en la educación en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País. 2. Empresariedad solidaria y Generación de empleo: Fomentar y fortalecer la Empresariedad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias, y 3. Institucionalidad para la Asociatividad y la Solidaridad: Dinamizar el sector solidario y diseñar programas y proyectos para la implementación de la política pública del sector.

En cumplimiento de éstas líneas de trabajo, la Unidad Administrativa a partir del trabajo en los diferentes territorios asignados al Grupo de Gestión Norte, ha venido evidenciando la necesidad de realizar intervención, dentro de nuestra competencia, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en procura de fortalecer y promover los modelos asociativos y solidarios compuestos por diferentes grupos poblacionales de las Islas.

Las gestiones misionales realizadas en este territorio nos han permitido realizar un plan de trabajo que involucra a comunidades de los sectores agrícola y pesquero, en donde existe la necesidad de promover el modelo asociativo y solidario; aspectos en los que se coincide con procesos identificados por la Gobernación del Archipiélago y que están integradas dentro del Plan de desarrollo del departamento "Para tejer un mundo más humano y seguro", en el proyecto de inversión Desarrollo Integral y Sostenible de la Pesca en el Archipiélago, dentro de este plan se destaca que:

1. En la estructuración del Plan de desarrollo del departamento "Para tejer un mundo más humano y seguro":

"... Las causas que hayan incidido en un estancamiento de la actividad económica en el territorio insular ocasionado por los siguientes:

1. Poca cultura de emprendimiento en el Archipiélago.
2. Poca disponibilidad de recursos para capital semilla para emprendimientos.
3. Bajas competencias para el desarrollo de oficios innovadoras, competitivos y sostenibles.
4. Poca cualificación para las nuevas apuestas del gobierno nacional y del mundo.
5. Insuficientes incentivos tributarios para la generación de empleo.



6. Reducido acceso al crédito financiero con entidades bancarias.
7. Alta percepción de sobrecostos para la formalización de empresas.
8. Inexistencia de políticas públicas regional para el emprendimiento y empresarismo.
9. No hay engranaje empresarial de la vocación local (deporte, cultura y agroindustria).

Lo anterior trae como consecuencia una lenta dinámica de la economía local, con un comercio tradicional, un sector turístico cuyos actores principales como son las cadenas hoteleras que movilizan mayor número de visitantes a las islas: las cuales cortan el encadenamiento por el sistema implementado por ellos, dejando poco valor agregado y una exigua retribución social, cuyos efectos son:

1. Pocos encadenamientos productivos en los sectores económicos de las islas.
 2. Empleos inadecuados por competencias laborales.
 3. Empleo inadecuado por ingresos.
 4. Fuga de personas calificadas a otras regiones del país o al exterior.
 5. Discontinuidad en los procesos de emprendimiento y empresarismo por desmotivación...."
2. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago han encontrado que es necesario unir esfuerzos para mejorar los procesos de asociatividad presente en las Islas y promover el desarrollo de empresas asociativas y solidarias como una estrategia que permita a la comunidad isleña generar proyectos sociales y económicos que sean sostenibles en el tiempo.

3. La alianza propuesta se da en cumplimiento de los ejes del plan de desarrollo departamental que tiene como objetivos de sus ejes:

"Eje: Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial" que busca aumentar las capacidades en actividades innovadoras, competitivas y sostenibles, impulsando la creación de nuevas empresas para garantizar la generación de nuevos empleos, y propiciando el engranaje empresarial de la vocación local y de Mipymes en el Departamento del Archipiélago, y de manera específica en el *"Sub Programa Emprendimiento Empresarial y Competitividad... estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad. Crecimiento empresarial de las asociaciones, productores independientes."*

"Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa conocimiento y manejo eco – sistémico" cuyo objetivo es desarrollar e impulsar el sector pesquero artesanal a través del apoyo a las cooperativas y asociaciones pesqueras en temas de emprendimiento que permitan que las mismas se conviertan en micro pymes rentable y competitivas con sentido social y ambiental, y se formalice a través de las mismas el empleo de los pescadores - Sub programa Pescador (a) Raíz Emprendedor.

"Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa desarrollo integral del productor agropecuario" especialmente en lo atinente al subprograma Emprendimiento Empresarial y Competitividad, que busca implementar estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad y el crecimiento empresarial de las asociaciones de productores y productoras independientes.

4. En función del Plan Estratégico de la Unidad "Prosperidad Solidaria", y plan de acción 2013, en lo relacionado con la Promoción y fomento de la solidaridad y la asociatividad en los 32 departamentos, sectores económicos y grupos poblacionales del País, y el Fomento y fortalecimiento de la Empresarialidad solidaria para el desarrollo sostenible de las organizaciones solidarias.

5. El diagnóstico obtenido de organizaciones y en general de la población con vocación productiva de los sectores agrícola y pesquero, que se encuentran descritos en el Plan de desarrollo departamental, muestra que:

Los principales problemas que atraviesa el sector pesquero son: 1) La pérdida de rentabilidad debido por una parte a la disminución en la abundancia de los recursos, y por la otra, a los altos costos de operación generados por la necesidad de desplazarse a áreas de pesca más alejadas y el incremento en el costo de los combustibles, 2) Los conflictos por el acceso a los recursos pesqueros entre pescadores artesanales e industriales que dificulta una adecuada planificación y ordenación sectorial, 3) La pesca ilegal, no regulada y no reglamentada por parte de embarcaciones extranjeras nacionales, que no sólo afecta el estado de los recursos y ecosistemas, sino la pesca legalmente ejercida. 4) Dificultades para trabajar de manera asociativa. Incluyendo falta de visión empresarial y conflictos al interior de las organizaciones. 5) Carencia de equipos para las faenas de pesca (insuficientes embarcaciones y/o en mal estado, GPS, motores, radios de comunicación, elementos de seguridad, ecosondas, etc.). 6) Inadecuado manejo post-captura, que no garantiza la cadena de frío. 7) Informalidad laboral, no cuentan con seguridad social y muchos pescadores no cotizan a fondos de pensiones. 8) Conflictos de interés frente a la implementación de medidas de regulación pesquera y ambiental, principalmente vedas en áreas marinas protegidas. 9) Mal uso de los ingresos provenientes de la pesca por parte de algunos pescadores (drogas, alcohol, apuestas etc.). 9) Debilidades del servicio de emergencias en alta mar.

Dicho lo anterior y de manera conjunta con la Secretaria de Agricultura y Pesca del Archipiélago hemos elaborado un proyecto para poder realizar una intervención en estos dos sectores, para lo cual se establece la necesidad de abordar desde el tema asociativo: actividades de promoción que busquen generar empoderamiento local para mitigar la problemática de manejo de conceptos del sector solidario y las formas asociativas, actividades de asistencia técnica para la creación de organizaciones solidarias de desarrollo, que como lo señala el diagnóstico del Archipiélago es necesario realizar transferencia de conocimientos a estos dos grupos poblacionales para garantizar continuidad en los procesos productivos y de desarrollo local, actividades de fortalecimiento que busquen proveer herramientas gerenciales a las organizaciones existentes del sector solidario con vocación



República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**DOCUMENTO PREVIO
CONVENIO**

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-11

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

	<p>pesquera o agrícola.</p> <p>Para el logro de los objetivos propuestos consideramos necesario realizar la alianza interinstitucional propuesta en estos estudios, vinculando a la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Archipiélago y a ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, para realizar actividades encaminadas a la promoción, conformación de organizaciones solidarias de desarrollo, fortalecimiento del modelo asociativo solidario y procesos de sensibilización en economía solidaria y manejo medio ambiental, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que desarrollan actividades en los sectores agrícola y pesquero en el Departamento.</p>
<p>Componentes de Cooperación GOBERNACIÓN</p>	<p>En ejecución del presente convenio "EL DEPARTAMENTO", se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y NEW LIFE FOUNDATION los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: PROMOCIÓN así: Proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de FORTALECIMIENTO así: Asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales desde: Proceso de fortalecimiento en favor de organizaciones asociativas solidarias (sector pesquero) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo post-captura y cadena de frío. Medidas de regulación pesquera y ambiental. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas. Proceso de fortalecimiento a organizaciones asociativas solidarias del sector (agrícola) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo de residuos sólidos y huertas caseras. Medidas de adaptación al cambio climático tradicional. Aprovechamiento entorno bio-cultural de la Isla. Asistencia técnica desde la educación solidaria así: Acompañamiento técnico en educación solidaria y en favor de organizaciones solidarias del sector pesquero, agrícola desde: Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos). Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias. Plan de negocios. Parágrafo. La asistencia anotada desde la propuesta a cooperar deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, lo anterior para cada organización, plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos; todo lo anotado desde la propuesta de trabajo convenida. Asistencia técnica en favor de organización del sector pesquero y de la que hacen parte organizaciones solidarias pesqueras desde: Análisis del modelo asociativo que resulte más conveniente para el sector desde la propuesta presentada y convenida con revisión de estatutos. Acompañamiento en procesos relacionados con toma de decisiones y cuerpos directivos (elementos claves para la toma de decisiones, competencias a desarrollar en el cuerpo directivo, modelo de dirección estratégica). La asistencia anotada, deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y miembro de la junta de vigilancia o su equivalente en virtud de la propuesta de cooperación que se adjunta al presente documento. 8. Participar desde la propuesta a desarrollar, en eje relacionado con EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO a partir de: Monitoreo a actividades de conformación y fortalecimiento. Estructuración de base de datos de organizaciones solidarias creadas y fortalecidas, lo anterior desde formato dispuesto por las partes. Asistencia en proceso de formulación de proyectos para la continuidad de la intervención en virtud de los ejes cooperados. 9. Aportar recursos por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012 del 11 de septiembre de 2013 expedido por el Departamento ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS. 10. Disponer de todos elementos que desde la propuesta de cooperación a desarrollar resulten necesarios para el cumplimiento de los ejes aquí definidos. 11. Designar el representante al comité operativo del convenio. 12. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido</p>
<p>Componentes de Cooperación NEW LIFE</p>	<p>En ejecución del presente convenio "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION" se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: PROMOCIÓN así: Proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presentes en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso</p>



República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**DOCUMENTO PREVIO
CONVENIO**

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-11

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramienta para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de **FORTALECIMIENTO** así: **Asistencia técnica en temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales desde:** Proceso de fortalecimiento en favor de organizaciones asociativas solidarias (sector pesquero) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo post-captura y cadena de frío. Medidas de regulación pesquera y ambiental. Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas. Proceso de fortalecimiento a organizaciones asociativas solidarias del sector (agrícola) en los siguientes temas desde la propuesta a trabajar así: Manejo de residuos sólidos y huertas caseras. Medidas de adaptación al cambio climático tradicional. Aprovechamiento en torno al patrimonio cultural de la Isla. 8. Participar desde la propuesta a desarrollar, en eje relacionado con **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** a partir de: Monitoreo a actividades de conformación y fortalecimiento. Estructuración de base de datos de organizaciones solidarias creadas y fortalecidas, lo anterior desde formato dispuesto por las partes. Asistencia en proceso de formulación de proyecto para la continuidad de la intervención en virtud de los ejes cooperados. 9. Aportar recursos por la suma de **DECIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$16.350.000)**, de acuerdo a la propuesta de cooperación presentada. 10. Disponer de todos elementos que desde la propuesta de cooperación a desarrollar resulten necesarios para el cumplimiento de los ejes aquí definidos. 11. Designar el representante al comité operativo del convenio. 12. Constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** garantía única, consistente en póliza que ampare: a) **CUMPLIMIENTO:** Cumplimiento del convenio por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y vigente por el término del convenio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación. **CALIDAD:** Calidad de los servicios cooperados en virtud del presente convenio por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y vigente por el término del convenio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que use o llegue a usar para el cumplimiento del presente convenio, en cuantía equivalente al cinco (05) por ciento del valor total de los recursos aportados por la Unidad y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y vigente por el término de duración del convenio y tres (03) años más. 13. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido.

Componentes de Cooperación UAEOS

En ejecución del presente convenio "**ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**", se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** y **ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS** los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 5. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en: **PROMOCIÓN** así: Proceso de capacitación a "Formadores en Economía Solidaria" desde: Proceso de capacitación en favor de facilitadores de instituciones que realizan actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a funcionarios de entidades del estado presente en la isla a partir de: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspecto relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, principio didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador. Asistencia en asuntos relacionados con asociatividad y solidaridad. Identificación de componentes y procesos asociativos en todos y cada uno de los ejes de trabajo producto del objeto convenido, lo anterior a partir de la propuesta de trabajo a cooperar por todas y cada una de las partes. Participar en el desarrollo de actividades con componente asociativo y surtiéndose al interior de la Isla, guarden relación con los ejes derivados del objeto a convenir desde la propuesta de trabajo a desarrollar. Asistencia a procesos adelantados por comités de educación de organizaciones de economía solidaria y que se encaminen a promover las actividades del consejo pedagógico al interior de la Isla. 7. Participar desde la propuesta de cooperación a desarrollar en actividad de **FORTALECIMIENTO** así: **Asistencia técnica desde la educación solidaria así:** Acompañamiento técnico en educación solidaria y en favor de organizaciones solidarias del sector pesquero, agrícola desde: Habilidades gerenciales (liderazgo, negociación y resolución de conflictos). Forma asociativa: Obligaciones contables y tributarias. Plan de negocios. Parágrafo. La asistencia anotada desde la propuesta a cooperar deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y un miembro de la junta de vigilancia o su equivalente, lo anterior para cada organización, plan de negocios avalado y construido con las organizaciones intervenidas y portafolio de oferta institucional a la que cada organización puede aplicar en formulación de proyectos; todo lo anotado desde la propuesta de trabajo convenida. **Asistencia técnica en favor de organización del sector pesquero y de la que hacen parte organizaciones solidarias pesqueras desde:** Análisis del modelo asociativo que resulte más conveniente para el sector desde la propuesta presentada y convenido con revisión de estatutos. Acompañamiento en procesos relacionados con toma de decisiones y cuerpos directivos (elemento



VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-11

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

	claves para la toma de decisiones, competencias a desarrollar en el cuerpo directivo, modelo de dirección estratégica). La asistencia anotada, deberá estar soportada con listados de asistencia, evaluación de intervención por parte del representante legal y miembro de la junta de vigilancia o su equivalente en virtud de la propuesta de cooperación que se adjunta al presente documento. 8. Aportar recursos por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$36.260.000) , de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 22213 del 27 de septiembre de 2013. 9. Designar el representante al comité operativo del convenio. 10. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido.
Lugar de ejecución del convenio	Archipiélago de San Andrés
Duración y Vigencia del convenio	Seis meses
Imputación presupuestal UAES	Certificado de disponibilidad Presupuestal 22213 del 27 de septiembre de 2013
EVALUACION DE IDONEIDAD DEL COOPERANTE	ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION , persona jurídica sin ánimo de lucro, constituida el 12 de abril de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas, el 15 de mayo de 2002, e identificada con el NIT 827-000791-8. ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION, tiene por objeto, promover y obtener el desarrollo integral y sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la gestión de proyectos económicos, sociales, culturales, medio ambientales y educativos de carácter institucional, comunitario y / o empresarial. Así mismo promocionar y participar de las acciones y programas relativos al desarrollo de la Reserva de Biosfera Seaflower, tales como, la protección y recuperación de los recursos y el entorno natural del Archipiélago. En cumplimiento de su objeto social, manifestaron su intención de Unir esfuerzos de cooperación, coadyuvando a la promoción y fortalecimiento del modelo asociativo solidario para el Departamento, y que a través de estrategias efectivas de comunicación y socialización, se pueda replicar el proyecto de manera exitosa contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Valor del Convenio	Para el cumplimiento del objeto del convenio se determina que el valor total del mismo es de ciento cuarenta y dos millones seiscientos diez mil pesos (\$142.610.000) Gobernación de San Andrés \$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS Organizaciones Solidarias \$36.260.000 TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS New Life \$16.350.000 DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Forma de desembolso	Por parte de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Primer desembolso: El 40% equivalente a CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$14.504.000,00) al perfeccionamiento del presente convenio, aprobación de póliza, expedición de registro presupuestal, cronograma de actividades por componente y convocatoria para la realización del primer componente; previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros. Segundo desembolso: El 40% equivalente a CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$14.504.000,00) al cumplimiento del 50% del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados. Tercer y último desembolso: por el 20% equivalente a SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$7.252.000,00) al desarrollo y ejecución del 100% de las actividades del convenio previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados. POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS Primer desembolso: El 50% equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) al perfeccionamiento del presente convenio, aprobación de póliza, expedición de registro presupuestal, cronograma de actividades por componente y convocatoria para la realización del primer componente; previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros. Segundo desembolso: El 50% equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) al cumplimiento del 100% del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el COMPONENTE DE PROMOCIÓN, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados.
Supervisión	La supervisión del convenio será ejercida por parte de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS" por el Coordinador del Grupo de Gestión Norte y por AGROSOLIDARIA por el representante legal o su delegado.
Análisis de los riesgos y de constitución de garantías	Por tratarse de la ejecución de recursos públicos, se considera conveniente que el Cooperante constituya a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y de LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS garantía única que ampare: a) El Cumplimiento del convenio por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes que hace la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.



República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**DOCUMENTO PREVIO
CONVENIO**

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GCO-11

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

	<p>b) La calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes que hace la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS y veinte por el término del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>c) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de los aportes que hace la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS y veinte por el término de la misma y tres (3) años más.</p> <p>El cooperante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso.</p>
Comité Operativo	<p>Para la coordinación, organización y evaluación de las actividades que se realicen en virtud de este convenio, se contará con un comité operativo, el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes así:</p> <p>Por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, Profesional del Grupo de Gestión Norte.</p> <p>Por AGROSOLIDARIA por un delegado.</p>

CAROLINA BONILLA CORTES
Profesional del Grupo de Gestión Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180710046 Fecha: 20130710 Hora: 16:04:39 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION. NUMERO: S0500253

N.I.T : 827000791 - 8

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: ROCK HOLE-SOTO GARCIA Y CIA

TELEFONO 1: 5131029

FAX: 5131029

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 3 DE MAYO DE 2013

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,000,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 12 DE ABRIL DE 2002 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO: 00000752 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 000000000000000000752 EL 15 DE MAYO DE 2002 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE ABRIL DE 2002, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO: 00000753 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, DEFINE E INSCRIBE SUS

ESTATUTOS.

CERTIFICA:

OBJETO DE LA FUNDACION: EL OBJETO GENERAL DE LA FUNDACION RESIDE EN PROMOVER Y OBTENER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVES DE LA GESTION DE PROYECTOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES, MEDIO AMBIENTALES Y EDUCATIVOS DE CARACTER INSTITUCIONAL, COMUNITARIO Y/O EMPRESARIAL, QUE SEAN DE INTERES GENERAL Y/O PARTICULAR, ACCESIBLES A LA COMUNIDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA FUNDACION PERSEGUIRA ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES FINES:

- 1) INVESTIGAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR LA REALIDAD DEL ARCHIPIELAGO.
- 2) PROMOVER Y PROMOCIONAR TODA ACCION FAVORABLE PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL ARCHIPIELAGO.
- 3) EN TODOS LOS ASPECTOS PROMOVER LA PRESENCIA ACTIVA DEL ARCHIPIELAGO, EN LOS AMBITOS REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 4) PROMOCIONAR Y PARTICIPAR DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS RELATIVOS AL DESARROLLO DE LA RESERVA DE BIOSFERA "SEAFLOWER", TALES COMO LA PROTECCION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS Y EL ENTORNO NATURAL DEL ARCHIPIELAGO.
- 5) ESTUDIAR EN FORMA CONTINUA LAS PRINCIPALES VARIABLES ECONOMICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES QUE INFLUYEN EN EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIALES Y AMBIENTALES QUE INFLUYEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO.
- 6) IMPLEMENTAR PARA LAS EMPRESAS DEL ARCHIPIELAGO INTELIGENCIA COMPETITIVA A NIVEL LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 7) DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA, FORTALECER LA IMAGEN DEL ARCHIPIELAGO Y DEFENDER SUS INTERESES, BUSCANDO COORDINACION CON LAS ACTUACIONES DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.
- 8) COMO CENTRO DE INVESTIGACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE ES, LA FUNDACION GESTIONARA LA CONSECUION DE RECURSOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE LE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPOSITOS.
- 9) PUBLICAR Y DIVULGAR LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS REALIZADOS A LO LARGO DE SUS ACTIVIDADES.
- 10) ESTABLECER VINCULOS DE COLABORACION CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE FINES ANALOGOS A LOS RECOGIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- 11) FOMENTAR EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO A TRAVES DE PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION.
- 12) PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A) FORMULACION, EVALUACION E IMPLEMENTACION DE TODO TIPO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL; B) ASESORIAS TECNICAS EN PLANES ESTRATEGICOS, ESTUDIOS DE INVESTIGACION, ESTUDIOS DE MERCADEO, FORMULACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A TODO TIPO DE PROYECTOS Y C) LA REALIZACION DE LABORES DE ASESORAMIENTO, ESTUDIO DIAGNOSTICOS, DICTAMEN Y DEMAS ACTIVIDADES DE APOYO A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN MATERIAS PROPIAS DE SU OBJETO.
- 13) PROMOVER ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE ARCHIPIE LAGO.
- 14) ASUMIR FUNCIONES DE GESTION DE PROYECTOS Y VEEDURIA CIUDADANA.
- 15) TODOS LOS DEMAS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LOS INTERESES, OBJETIVOS Y FINES DEL ARCHIPIELAGO Y LA FUNDACION.

PARA DESARROLLAR SU OBJETO LA FUNDACION PODRA SIN LIMITACION ALGUNA, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARACTER CIVIL, LABORAL, COMERCIAL ADMINISTRATIVOS, BANCARIOS, INTERINTITUCIONALES Y DEMAS QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VALENCIA MUÑOZ GERMAN LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31	C.C. 00017136434
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SOTO MORALES RODOLFO CARLOS LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31	C.C. 00009051999
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA STROEMER SAAD SUSAN LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31	C.E. 00000133055
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AGUDELO BARRETO BLANCA LEONOR LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31	C.C. 00041421865
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ROSENTAL DIANA ALICIA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31	C.E. 00000205052
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ELLIS DAVIS HUMBERTO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31	C.C. 00015241477
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SANTAMARIA GAITAN LEONARDO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31	C.C. 00073086637
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TURCONI PETTINA PAOLA FRANCA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22	C.E. 00000154595

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

KINDERMANN SERJE INGRID DEL CARMEN C.C. 00051656739
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001251
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/04/22
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000N/A
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/05/31

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : VALENCIA MUÑOZ GERMAN

C.C. 00017136434

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001302
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/10/24
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC2006/11/24

CERTIFICA :

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA FUNDACION SON LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE DIRECTORES. EL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ES EL DIGNATARIO DE MAYOR AUTORIDAD. ACTUANDO EN NOMBRE DEL CONSEJO SUPERVISARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION Y PODRA DELEGAR ESTE PODER EN OTROS DIRECTORES DE LA FUNDACION. REPRESENTARA A LA FUNDACION EN TODOS LOS ACTOS PROTOCOLARIOS. EL PRESIDENTE SERA MIEMBRO EXOFICIO DE TODOS LOS COMITES, CON DERECHO A VOTO UNICAMENTE EN CASO DE EMPATE. EN CASO DE EMERGENCIA, EL PRESIDENTE ACTURA EN NOMBRE DEL CONSEJO CUANDO ESTE NO ESTE EN SESION O QUE LOS DIRECTORES NO PUEDAN SER COVOCADOS FACILMENTE A UNA REUNION, SIEMPRE Y CUANDO LAS ACCIONES QUE EMPRENDA ESTEN DE ACUERDO CON LA LEY Y LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACION, QUEDANDO OBLIGADO A RENDIR INFORME DE SU ACTUACION AL CONSEJO EN LA REUNION INMEDIAMENTE SIGUIENTE. EL PRESIDENTE DEBERA PRESIDIR TODAS LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE DIRECTORES. EN SU AUSENCIA LO REEMPLAZARA EL VICEPRESIDENTE Y, SI ESTE TAMBIEN ESTUVIERE AUSENTE, LOS DIRECTORES DEBERAN DESIGNAR A UNO DE ELLOS COMO PRESIDENTE PROVISIONAL. EL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE ACTUARA EN FUNCION DE PRESIDENTE DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO CUANDO ASI LE SEA DELEGADO POR EL PRESIDENTE O CUANDO POR CUALQUIER RAZON EL PRESIDENTE ESTE AUSENTE O IMPOSIBILITADO PARA EJERCER SUS FUNCIONES. ESTANDO EL PRESIDENTE EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO ACTUARA EN FUNCION DE VOCAL. DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CON IGUALES FACULTADES Y PODERES. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. CELEBRER HASTA POR LA CUANTIA MAXIMA QUE SENALE EL CONSEJO DE DIRECTORES CONTRATOS PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O PERMUTAR BIENES MUEBLES DE LA

ESTIMEN MAS CONVENIENTES PARA ELLA. 2) CON SUJECION AL PRESUPUESTO PAGAR CON FONDOS DE LA FUNDACION TODOS LOS GASTOS QUE REQUIERA SU ADMINISTRACION, INCLUIDOS LOS DE LOS DIRECTORES, A MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL LO DISPONGAN DE OTRA MANERA. 3) CONTRATAR LA PLANTA DE PERSONAL QUE LABORARA PARA LA FUNDACION Y SENALAR SUS SALARIOS, TODO CONFORME A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y AL PRESUPUESTO APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. 4) IMPLEMENTAR, DIRIGIR, COORDINAR Y ADMINISTRAR TODOS LOS PROGRAMAS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACION. 5) REGISTRAR SU FIRMA JUNTO CON EL TESORERO, PARA TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS DE LA FUNDACION CON EL CARACTER DE CONJUNTA. 6) GESTIONAR RECURSOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES DE LA FUNDACION. 7) DISENAR Y COORDINAR EL PLAN DE FORMACION Y CAPACITACION QUE PROCURE FOMENTAR Y DESARROLLAR EL TALENTO HUMANO. 8) ADMINISTRAR EL PORTAFOLIO DE LA FUNDACION. 9) COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITES DE LA FUNDACION. 10) APOYAR A TRAVES DE DIVERSAS ASESORIAS EN LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 11) GESTIONAR LA CREACION Y/O CONVOCATORIA DE COMITES, COMISIONES DE TRABAJO, ASESORAMIENTO ESTUDIOS, SEGUIMIENTO, IMPULSO Y DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACION. 12) CUANDO LE SEA SOLICITADO, PRESENTAR INFORMES A LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACION Y/O AL REVISOR FISCAL. 13) OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE SE REQUIERAN. 14) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL. 15) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL SU INFORME DE GESTION EN LA REUNION ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO Y/O CUANDO ESTA SE LO SOLICITE. 16) PARTICIPAR, SIN DERECHO A VOTO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE DIRECTORES CUANDO ESTE LO REQUIERA. 17) LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, ASI COMO AQUELLAS QUE EXPRESAMENTE LE DELEGUE EL CONSEJO DIRECTIVO.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ARJONA BARRANCO JOSE ENRIQUE	C.C. 00007472331
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001303	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/10/24	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/11/24	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ROCK HOLE-SOTO GARCIA Y CIA
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5131029
 MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GOOD LIFE CENTER
MATRICULA NO. 00028192
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

ACTIVOS

AJA \$ 2.981.900

ANCOS \$ 58.790.477

popular \$ 13.357.025
ancolombia (Ahorros) \$ 87.578
ancolombia (Almacén) \$ 17.350.735
anco de Occidente (Convenio 028) \$ 24.263.675
anco de Occidente (Ahorros) \$ 2.474.544
ancafe/Davivienda \$ 1.256.920

REDITOS ACTIVOS \$ 17.583.176

udores clientes \$ 9.271.350
etenciones en la fuente \$ 5.179.826
tros: Yolanda Ramirez \$ 3.132.000

IVENTARIO \$ 12.595.827

ercancias \$ 12.595.827

PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS

\$ -
\$ -
equinarias y Equipos \$ 5.897.698
quipo de Oficina \$ 3.610.705
quipo de Computacion \$ 5.513.568
preciacion Acumulada \$ -15.021.971

JMA EL ACTIVO \$ 91.951.380

PASIVO

PREEDORE VARIOS		\$ 3.300.000
Divasas Puros	\$ 2.870.000	
torra Ltda	\$ 630.000	

GRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS		\$ 12.497.213
Invenio 028	\$ 12.497.213	

COSTOS CAUSADOS POR PAGAR		\$ 2.712.574
Jorge Arroyo	\$ 260.000	
Alfonso Alberto Sepulveda	\$ 417.000	
Servicios Publicos	\$ 175.500	
María Elena Jimenez	\$ 173.600	
María Landa Ramirez	\$ 1.551.474	
Retención en la fuente	\$ 135.000	
TOTAL EL PASIVO		\$ 18.509.787

PATRIMONIO SOCIAL		\$ 73.441.593
Capital Social	\$ 18.865.610	
VALORIZACION PATRIMONIAL	\$ 61.988.165	
UTILIDADES DEL EJERCICIO ANT.	\$ 60.871.983	
PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -73.847.011	
PERAVIT X VALORIZACION B.R.	\$ 923.257	
UTILIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO	\$ 4.639.589	

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 91.951.380
----------------------------------	--	----------------------

ARMAN VALENCIA MUÑOZ
Representante Legal

Jorge Arroyo
JORGE ARROYO O.
Contador

ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION
NIT 827,000,791-8
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
A DICIEMBRE 31 DE 2012

INGRESOS OPERACIONALES \$ 181.911.694

Ingresos por Ventas en Almacen	\$ 76.591.053
Financieros (Intereses Ahorros)	\$ 1.396.195
Comisiones Convenio 028	\$ 5.968.800
Otros	\$ 10.160.550
Ingresos convenio Gobernacion	\$ <u>87.795.096</u>

COSTOS DE VENTAS

Inventario Inicial	\$ 15.896.034
Compras	\$ 53.801.457
Subtotal	\$ <u>69.697.491</u>

Inventario Final	\$ <u>12.595.827</u>
------------------	----------------------

COSTOS DE VENTAS \$ 57.101.664

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS \$ 124.810.030

GASTOS GENERALES \$ 120.170.441

De Administracion	\$ 20.972.219
De Ventas	\$ 1.878.743
Otros-convenio	\$ <u>97.319.479</u>

UTILIDAD DEL EJERCICIO \$ 4.639.589


GERMAN VALENCIA MUÑOZ
Representante Legal


JORGE ARROYO O.
Contador

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

00

2 Concepto 0 2

Actualización

4 Número de formulario

14255691559



(4151707217489964(8020) 000001425569155 9

Nombre de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 0 7 9 1 - 8
5. DV: 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico: 12 7

IDENTIFICACION

1. Tipo de contribuyente: 1
2. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación: 1
27. Fecha expedición: 1
3. Entidad jurídica: 1
28. País: 1
29. Departamento: 1
30. Ciudad/Municipio: 1
4. Primer apellido: 1
32. Segundo apellido: 1
23. Primer nombre: 1
34. Otros nombres: 1
5. Razón social: HIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION
6. Nombre comercial: HIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION
37. Sigla: 1

UBICACION

39. Departamento: 1 8 9 San Andrés
40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés
41. Dirección: AS AMERICAS CONTIGUO ALM EL VECINO
42. Correo electrónico: LIFE@SOL.NET.CO
43. Apartado aéreo: 1
44. Teléfono 1: 5 1 3 1 0 2 9
45. Teléfono 2: 5 1

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación
Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha expiración actividad	50. Código	51. Código
9 9	2 0 0 2 0 4 1 2			1	2

RESPONSABILIDADES

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	7	1	4	4	8	1	6											

Intención en la fuente a título de renta
Informante de exigencia
Opción renta y contrib. régimen especial
Exención timbre nacional
Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC

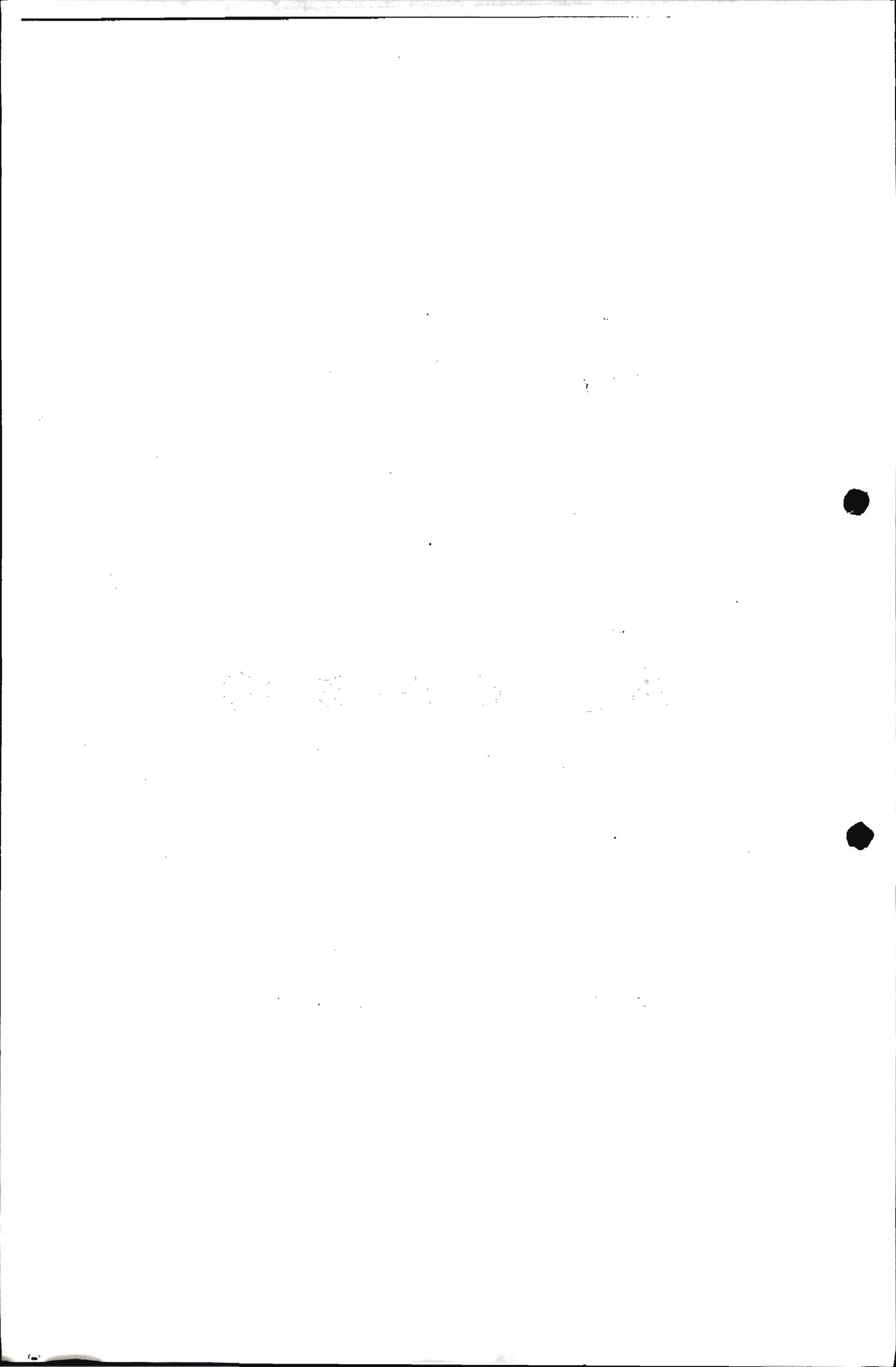
Para uso exclusivo de la DIAN

Autenticado: SI NO 80. No. de folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3

La declaración contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en ningún caso corresponden imputaciones a la entidad por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra será sancionada.
15 Decreto 2789 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VALENCIA MUÑOZ GERMAN
985. Cargo: Representante legal Certificado:





**Banco de Occidente
Credencial**

Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION – CONVENIO DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO** identificado con NIT 827,000,791-8 es cuenta habiente en ésta oficina desde el día 27 de Septiembre de 2013, con la Cuenta Corriente No. 855-03189-4 la cual se encuentra activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION – CONVENIO DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación a solicitud de **"ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION"** a los (27) días del mes de SEPTIEMBRE de 2013.

Banco de Occidente

Suc. San Andrés Isla

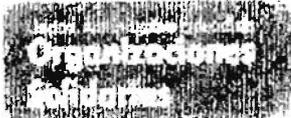
SECRETARIA

YULISSA PEREZ

Secretaria

Oficina San Andrés Isla

Tel: 5123553



PROSPERIDAD PARA TODOS

FORMATO SIF - TERCERO

VERSIÓN 01

CÓDIGO LINEA: PO-01104

FECHA EDICIÓN: 30/08/2013

INFORMACIÓN TERCERO

Razón Social:		ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION		Identificación:		827.860.791		DV:		8	
N:		AVLAS AMERICAS CONTIGUO ALM EL VECINO		Ciudad:		SAN ANDRES ISLAS		País:		COLOMBIA	
DS:		8131628		Correo Institucional:		newlife@nol.net.co					

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

DATOS CUENTA BANCARIA

Bancaria que se relaciona debe:		GERMAN VALENCIA MUÑOZ		Entidad Bancaria:		BANCO DE OCCIDENTE	
17,136,434		DE: BOGOTA		Tipo Cuenta:		<input type="checkbox"/> AHORRO <input checked="" type="checkbox"/> CORRIENTE	
				No Cuenta:		855-03189-4	

Correo para confirmación de pagos: monaca447@yahoo.com

La cuenta bancaria que se relaciona deberá permanecer activa mínimo por el plazo de ejecución del contrato

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLIENTE AL RÉGIMEN DE IVA:		COMÚN SIMPLIFICADO GRAN CONTRIBUYENTE		CLASIFICADO COMO AUTORRETENEDOR:		RENTA IVA ICA	
CLIENTE AL RÉGIMEN EN RENTA:		ORDINARIO		ESPECIAL		INGRESOS Y PATRIMONIO	

Correo para envío certificados tributarios: monaca447@yahoo.com

D ECONÓMICA (Código y Descripción):

- 1- 9999- ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
- 2-
- 3-

VER EN CUENTA:

ORGANIZACIONES SÓLIDARIAS se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el listado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el artículo 80 de la Ley 810 del 18 de agosto de 2000.

La información será validada por el SIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea correcta, completa y veraz, pues será el abono en cuenta de las ordenes de pago tramitadas se efectúen a tiempo.

Debe ser diligenciado completamente de manera legible y firmado.

ESPACIO RESERVADO PARA ORGANIZACIONES SÓLIDARIAS

FECHA DATOS:	CREACIÓN TERCERO:	CREACIÓN CTA BANCARIA:	REVISORIA FISCAL:
--------------	-------------------	------------------------	-------------------

El/los representante/s de la presente autorizó los pagos correspondientes al contrato y/o convenio No. _____ de _____ en la cuenta relacionada en el presente formato y en la certificación adjunta expedida por el banco

Se adjunta RUT, Certificado de existencia y representación legal de Cámara y Comercio, y Certificación bancaria.

Yo, el/los contratista/s certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos anexos y la información diligenciada corresponden a datos reales y actualizados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

San Andrés Islas, 01 de Octubre de 2013

En atención a los Estatutos de la Fundación, ARTICULO 10º. DEL GERENTE: " El gerente es el representante Legal de la Fundación y tiene entre sus funciones la celebración hasta por la cuantía máxima que señale el Consejo de Directores, Además de Administrar el portafolio de Proyectos de la Fundación...."

Los miembros del Consejo de Directores, elegidos desde el mes de Noviembre de 2010 han autorizado al señor **GERMAN VALENCIA MUÑOZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.136.434; a contratar y a suscribir Convenios a nombre de "ARCHIPIELAGO NEW LIFE FOUNDATION".

GERMAN VALENCIA MUÑOZ	CC.17.136.434.
RODOLFO SOTO MORALES	CC. 9.051.999
PAOLA TURCONI	CE.154595
STROEMER SAAD SUSAN	CE.133055
KINDERMANN SERJE INGRID	CC.51.656.739
✓ AGUDELO BARRETO BLANCA L.	CC.41.421.865 ✓
ROSENTAL DIANA ALICIA	CE.205052

Handwritten signatures of the board members over horizontal lines.

GERMAN VALENCIA MUÑOZ
Representante Legal
Libro de Inscripción 01302
Acta de fecha 2006/10/24

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Ciudad

REF: RESPONSABILIDAD APORTES PARAFISCALES

Respetados Señores

Con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento:

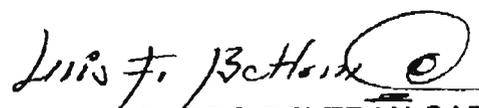
CERTIFICO:

Que La Fundación: ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION
Identificado con Nit: 827.000.791-8
Con domicilio en: San Andrés Isla

Por no tener empleados, ni pagar ninguna clase de nominas no reúne los requisitos y condiciones establecidas en la Ley, no está obligada cumplir las normas y reglamentos relacionados con los aportes al sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensión, riesgos laborales, ni aportes al Sena, ICBF o Cajas de Compensación Familiar. Por lo tanto por la misma razón expuesta, no le corresponde cumplir con ninguna clase de aportes obligatorios como persona jurídica.

Esta información corresponde al periodo del mes de octubre de 2013

Actuando en mi calidad de contador,


LUIS FRANCISCO BELTRÁN CARDENAS
Contador
T.P. 116333-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17136434

VALENCIA MUÑOZ
APELLIDOS

GERMAN
NOMBRES



PMA



FECHA DE NACIMIENTO 25 NOV 1946

SANTA ROSA DE CABALLERÍA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 0+ M
ESTATURA G.B. RH SEXO

18-ENE-1987 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADO NACIONAL
JUAN G. OLIVERA



R-580170-70-05850-N-00-7-38434-20020808 01808-00000-00000000





1346460468

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

10:24:29

Hoja: 1 de

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 49887475

otá DC, 24 de septiembre de 2013

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información Centro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN VALENCIA MUÑOZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17136434 :

REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CONSIDERACIONES:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que estén vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan por ley el cumplimiento de requisitos de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Ha sido consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín de Responsables Fiscales, con fecha 30 de junio de 2013, hoy martes 24 de septiembre de 2013, a las 10:6:5, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

Identificación	8270007918
Código de Verificación	1082013

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí presentada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

10:18:44

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 49887177

gotá DC, 24 de septiembre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa ARCHIPELAGO NEW LIFE FOUNDATION identificada con NIT 8270007918 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CONSIDERACIONES:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los tres (3) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que estén vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan por ley el cumplimiento de requisitos de idoneidad, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 10 y 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

La vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de octubre de 2013, a las 10:10:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Documento	C.C.
Identificación	17.136.434
Código de Verificación	1181866832013

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí registrada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **40.985.575**
 APELLIDOS **GUERRERO BOWIE**
 NOMBRES **AURY SOCORRO**
 FIRMA *Aury Socorro B. Guerrero*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1968**
SAN ANDRÉS
 (SAN ANDRÉS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
17-JUN-1986 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALVARO ESTEBAN RENDON LOPEZ



A-5900100-70134874-F-0040985575-20050404 06532050918 02 145152313

LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



DECLARAMOS



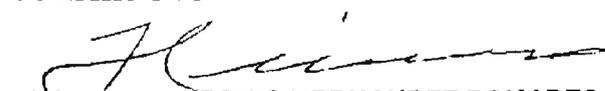
QUE AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE C.C.No. 40.985.575
 HA SIDO ELEGIDO GOBERNADORA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
 DE [REDACTED] 2012 A 2015
 POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO LIBERAL COLOMBIANO
 EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS BUELAGUA
 A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011


 MARIA MERCEDES GOMEZ RICARDO


 PATRICIA EUGENIA LA ROTTA GONZALES

DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


 ZOILA MARIA ALVAREZ RANGEL


 GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ POMARES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
SECRETARIOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRÉS, ISLAS.

ACTA DE POSESIÓN No. 001 de 2012 DE LA DOCTORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.

En San Andrés, Islas, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, República de Colombia, el día primero (1) de enero del año doce (2012), a las cuatro (4:00) de la tarde, ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, llegó la Gobernadora Electa, según consta en credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año del dos mil once (2011) expedida por los Delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, con el fin de asumir su cargo mediante acto de posesión.

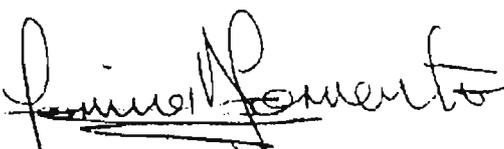
La señora Juez (E) FARINA SARMIENTO DEL RÍO, del JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de este Distrito Judicial, tomó juramento a la Señora Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE: "Invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución, las Leyes de la República, las Ordenanzas y los Reglamentos, para cumplir fielmente el desempeño de sus funciones como Gobernadora del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.". La Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, Gobernadora electa, respondió "Si juro". Si así fuere que Dios, la Patria y este Despacho os lo premien y si no, que El, Ella y Nosotros os lo demandemos".

Para efecto de su posesión manifestó bajo la gravedad de juramento no tener ~~condena~~ de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con ~~sus~~ obligaciones de familia además exhibió los siguientes documentos: Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Islas; fotocopia tarjeta de residencia OCCRE; fotocopia del pasado judicial; fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; fotocopia de certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; fotocopia de certificados académicos en siete (7) folios; fotocopia del estado de salud, en dos (2) folios; fotocopia de a la credencial, expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral.

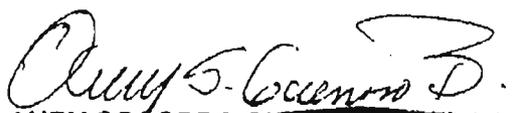
La señora Secretaria de este Despacho procedió a dar lectura del ACTA DE Posesión de la Señora Gobernadora.

Una vez leída y aceptada por los interesados, se firma por ~~los interesados~~

La Juez (E)


FARINA SARMIENTO DEL RIO

El Posesionado


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

La Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 NIT 600.188.246-7

ORDENANZA N° 014 DE 2012
(NOVIEMBRE 15)

"POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 111 DE 1996 (ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DE LA NACION) Y LA ORDENANZA 001 DE 1997 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO),

ORDENA

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Se fijan los cómputos de las Rentas y Recursos de Capital para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2013, en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$208,736,922,363.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así :

CONCEPTO	VALOR
1. INGRESOS CORRIENTES	\$ 156,494,259,860.00
2. FONDOS ESPECIALES	\$ 39,383,780,966.00
3. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12,858,881,537.00
TOTAL INGRESOS	\$ 208,736,922,363.00

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión del Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2013, en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$208,736,922,363.00) MONEDA COLOMBIANA, según el detalle del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186268-7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

ARTÍCULO 53°: Con el fin de prestar asistencia técnica a aquellos municipios que no estén en capacidad de hacer la evaluación de sus propios proyectos ni de contratar los servicios de consultoría adecuados para tal fin, cumplirá este papel el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 54°: En los casos en que el Departamento Administrativo de Planeación no pueda prestar la asistencia técnica mencionada en el artículo anterior, dicha asistencia se podrá prestar a través de las entidades departamentales y nacionales según el sector.

ARTÍCULO 55°: Cada proyecto de inversión remitido al Banco de Proyectos Departamental, el remitente elaborará un perfil con base en los formatos que suministre el Departamento Administrativo de Planeación y en el cual se incluirá la información básica para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto en cuestión.

ARTÍCULO 56°: La Administración Departamental adicionará los recursos del balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos destinados) de la vigencia anterior, que se encuentren afectados a procesos de selección cuya iniciación haya sido debidamente autorizada, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o que se tiene certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán. De la adición efectuada se informará oportunamente a la Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO: Los recursos a los que se refiere el presente artículo podrán ser adicionados única y exclusivamente respecto de los procesos contractuales relacionados en el anexo 2 (cuadro licitaciones en ejecución, selecciones abreviadas y concursos de méritos) allegado por el gobierno Departamental y que hace parte integral del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 57°: Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el banco de Proyectos Departamental. Para la discusión de los proyectos de inversión, solo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el 30 de Junio de cada año. A las reuniones en las cuales se discuta y adopte el plan operativo anual de inversiones, podrán asistir por derecho propio las secretarías, departamentos administrativos y entidades, con el fin de sustentar sus respectivos proyectos.

ARTÍCULO 58°: La Gobernadora queda autorizada y facultada para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias.

ARTÍCULO 59°: Actualización de Proyectos. Una vez por año durante el mes de Junio, el Banco de Proyectos de Inversión Departamental hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieren sido incorporados en el presupuesto. Dicha relación se remitirá al organismo o municipio que tuvo la iniciativa, con el fin de que este determine cuales desea que se conserven.

PARAGRAFO: En caso de que se decida conservar un proyecto es responsabilidad del organismo o municipio correspondiente actualizar los valores utilizados en la evaluación inicial; de no hacerlo, se procederá a retirar estos proyectos del banco.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800185268-7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

ARTÍCULO 60°: Responsabilidad de Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte del Departamento Administrativo de Planeación cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, conforme a la metodología del banco de Proyectos y se encuentre que es viable.

PARAGRAFO: El manual del Banco de Proyectos de Inversión se podrá cambiar o modificar máximo una vez al año sin afectar los proyectos que hayan sido registrados con metodologías anteriores.

ARTÍCULO 61°: Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso al sistema directo de información del Banco de Proyectos de Inversión las secretarías sectoriales. Las entidades descentralizadas y los municipios podrán consultar esta información (en medio magnético) que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la entidad o instancia interesada.

ARTÍCULO 62°: Control de Ejecución. El Departamento Administrativo de Planeación efectuará la supervisión de ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversión para procurar su cumplimiento dentro de los criterios de eficiencia administrativa.

ARTÍCULO 63°: Para la programación del 2013 los proyectos de inversión a registrarse deben haber sido evaluados técnica, social y económicamente, llenando el perfil del proyecto que el Departamento Administrativo de Planeación elabore con tal fin, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el manual de en el Banco de proyectos; cuando comprometan más de una vigencia fiscal, se someterá a seguimiento a partir de la programación.

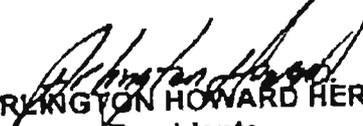
ARTÍCULO 64°: Las comisiones de la Asamblea Departamental velaran por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 65°: Para efecto de todo gasto de inversión se deberá tener en cuenta el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin detrimento de las demás normas nacionales que para tal efecto rijan.

ARTÍCULO 66°: La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

ARTÍCULO 67°: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y Promulgación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria quince (15) de Noviembre de Dos mil Doce (2012).


ARINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Rectoría de Bismarck Boufflosse
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 014 DE 2012 "por la cual la Honorable Asamblea Departamental Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la Vigencia Fiscal del Año 2013".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 21 de noviembre de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.


ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARÍA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 21 del mes de noviembre de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



RECIBIDA
Fecha: 01/11/2012
Hora: 2:00 pm
Por: Gisela Bermejo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186268-7

ORDENANZA 014 DE 2012. "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN** diez (10) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE** en Sesión Ordinaria del trece (13) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE** en Sesión Ordinaria del quince (15) de Noviembre de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 014 del 15 de Noviembre de 2012.

Greisel Bermúdez Davis
GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 1 3

Actualización de oficio

4. Número de formulario

14220286146



(415)7707212489984(8020) 000001422028614 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 2 4 0 0 0 3 8

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

28. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

41. Dirección

AV NEWBALL 6 30 ED CORAL PALACE

42. Correo electrónico:

webmaster@sanandres.gov.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 2 4 2 8 0

45. Teléfono 2:

5 1 2 4 3 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

48. Código:

8 4 1 2

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 0 0 7 1 7

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
1 3 7 8 1 4 0

13- Gran contribuyente

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

10- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
0 9 2 3

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 3 0 1 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo Gestor II



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de Contador certifico que la entidad **GOBERNACION DE SAN ANDRES** con NIT 892.400.038-2 a cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Dado en San Andrés Islas, a los 01 días del mes de Octubre de 2013.

Cordialmente,

CARLOS CARVAJAL JIMENEZ
Contador General del Departamento

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Por vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2013, a las 10:39:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Documento	C.C.
Número de identificación	40.985.575
Código de Verificación	1449208242013

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica que aparece en la presente tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES
JURISDICCIÓN COACTIVA

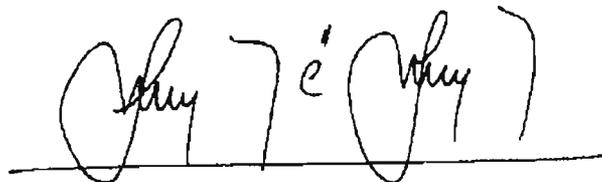
CERTIFICA:

Se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín N° 1000, publicado el día 30 de junio de 2013, hoy martes 24 de julio de 2013, a las 10:41:7, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado con el número de identificación NO SE ENCUENTRA REPORTADA RESPONSABLE FISCAL..

Número de identificación	8924000382
Código de Verificación	1822013

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica de este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía ▼

Número
Identificación

40985575

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985575 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Octubre 1, 2013 - Hora de consulta: 09:56:57



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Nit

Número
Identificación

8924000382

Generar consulta

Datos del ciudadano

La empresa DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA identificado(a) con NIT 8924000382 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Octubre 1, 2013 - Hora de consulta: 09:58:03

~~CONFIDENTIAL~~

22





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

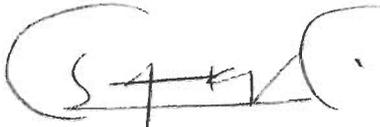
**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **“Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés Providencia y Santa Catalina”** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. **20120880000042**.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) días del mes de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,



GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

Proyectó y Elaboró: G. corpus_DAF
Revisó: Gustavo Hooker
Archivo: Ana Reackman



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Octo: SOLICITUD ESPECIAL
FchaRad: 11/03/2013 06:16 PM
Citar al Responder
Red: SAL - 2356
Fol: 11 Anexo

1000

San Andrés Isla,

Doctora

PAOLA BUENDÍA

Subdirección de Presidencia para el manejo del Plan San Andrés.

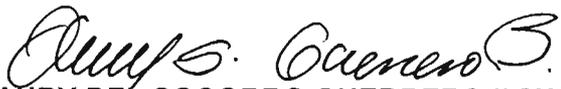
Asunto: Solicitud de apoyo económico del Plan San Andrés para el desarrollo de capacitaciones a asociaciones de pescadores artesanales en temas relacionados con el fortalecimiento de sus organizaciones.

Cordial saludo,

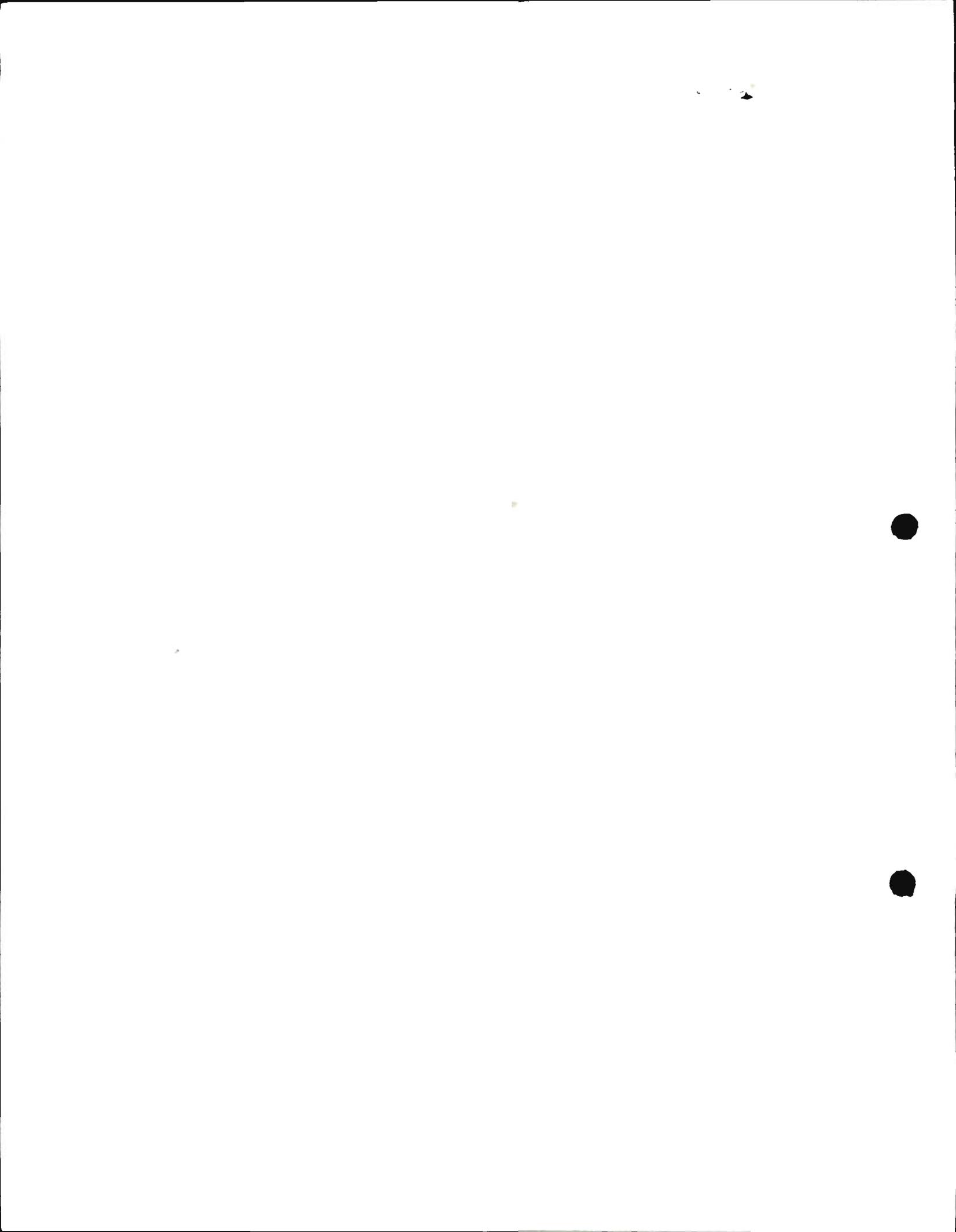
En marco de las actividades integradas dentro del Plan de Desarrollo Departamental (2012-2015), en la Línea temática: **Aprovechando los frutos del mar**, Programa: **Conocimiento y manejo ecosistémico** y Subprograma: **Pescador (a) Raizal Emprendedor** y en colaboración con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, la Secretaría de Agricultura y Pesca, tiene previsto realizar un proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento empresarial para las asociaciones de pescadores artesanales en las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en temas organizacionales. Actividades que también están incluidas dentro de las acciones de apoyo al Archipiélago en el Plan San Andrés.

Por lo anterior, amablemente me permito solicitar el apoyo económico para el desarrollo de estas capacitaciones. El monto del apoyo requerido es de \$60.000.000 en dinero, adicional al aporte que realizará la Gobernación Departamental; el cual es de \$96.000.000.

Atentamente,


AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: Heins Bent Hooker
Proyectó: Orselina Lever
Revisó: Marcela Sjogreen





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowen

Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Octo: SOLICITUD ESPECIAL
Fecha Rad: 11/03/2013 06:16 PM
Citar al Responder
Rad: SAL - 2356
Folio: Anexo

1000

San Andrés Isla,

Doctora

PAOLA BUENDÍA

Subdirección de Presidencia para el manejo del Plan San Andrés.

Asunto: Solicitud de apoyo económico del Plan San Andrés para el desarrollo de capacitaciones a asociaciones de pescadores artesanales en temas relacionados con el fortalecimiento de sus organizaciones.

Cordial saludo,

En marco de las actividades integradas dentro del Plan de Desarrollo Departamental (2012-2015), en la Línea temática: **Aprovechando los frutos del mar**, Programa: **Conocimiento y manejo ecosistémico** y Subprograma: **Pescador (a) Raizal Emprendedor** y en colaboración con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, la Secretaría de Agricultura y Pesca, tiene previsto realizar un proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento empresarial para las asociaciones de pescadores artesanales en las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en temas organizacionales. Actividades que también están incluidas dentro de las acciones de apoyo al Archipiélago en el Plan San Andrés.

Por lo anterior, amablemente me permito solicitar el apoyo económico para el desarrollo de estas capacitaciones. El monto del apoyo requerido es de \$60.000.000 en dinero, adicional al aporte que realizará la Gobernación Departamental; el cual es de \$96.000.000.

Atentamente,


AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: Heins Bent Hooker
Proyectó: Orselina Lever
Revisó: Marcela Sjogreen

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código: 1200.63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1500	CONSECUTIVO	102
FECHA	19de Marzo del 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	MARCELA SJOGREEN VELASCO	CARGO	Secretaria de Agricultura y pesca
ASUNTO	Solicitud apoyo económico Plan San Andrés		

Cordial saludo,

En marco a las actividades integradas dentro del Plan de Desarrollo Departamental (2012-2015), dentro de la Línea temática: **Aprovechando los frutos del mar**, Programa: **Conocimiento y manejo ecosistémico** y Subprograma: **Pescador (a) Raizal Emprendedor** y en colaboración con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, la secretaria de Agricultura y pesca, tiene previsto realizar un proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento empresarial para las asociaciones de pescadores artesanales en las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en temas organizacionales.

Por medio de la presente, amablemente me permito solicitar los siguientes documentos para dicho convenio:

- Fotocopia cedula de la Gobernadora.
- Nombramiento y posesión.
- Certificado de paz y salvo por concepto de aportes al tema de seguridad social, pensión y ARP en los últimos seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT).

19 MAR 2013

Handwritten signature

Atentamente,


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca

Elaboró: Heins Bent Hooker ✓
Proyectó: Orselina Lever
Revisó: Marcela Sjogreen





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowser
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest: MINISTERIO DE TRABAJO
Doc: INFORMACIÓN
Fecha Rad: 01/04/2013 10:30 AM
Citar al Responder
Rad: SAL - 2833
Folio: Anexo

1000

San Andrés Isla,

Doctor

RICARDO ROBERTO RAMIREZ MORENO

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
Ministerio de Trabajo
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de manifestación de interés de trabajo conjunto mediante convenio administrativo.

Cordial saludo,

En marco de las actividades integradas dentro del Plan de Desarrollo Departamental (2012-2015), en la Línea temática: **Aprovechando los frutos del mar**, Programa: **Conocimiento y manejo ecosistémico** y Subprograma: **Pescador (a) Raizal Emprendedor** y conociendo la experiencia que tiene la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias del Ministerio de Trabajo la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesta su interés de trabajo conjunto mediante convenio administrativo, con el fin de desarrollar el proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento empresarial para las asociaciones de pescadores artesanales en las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en temas organizacionales.

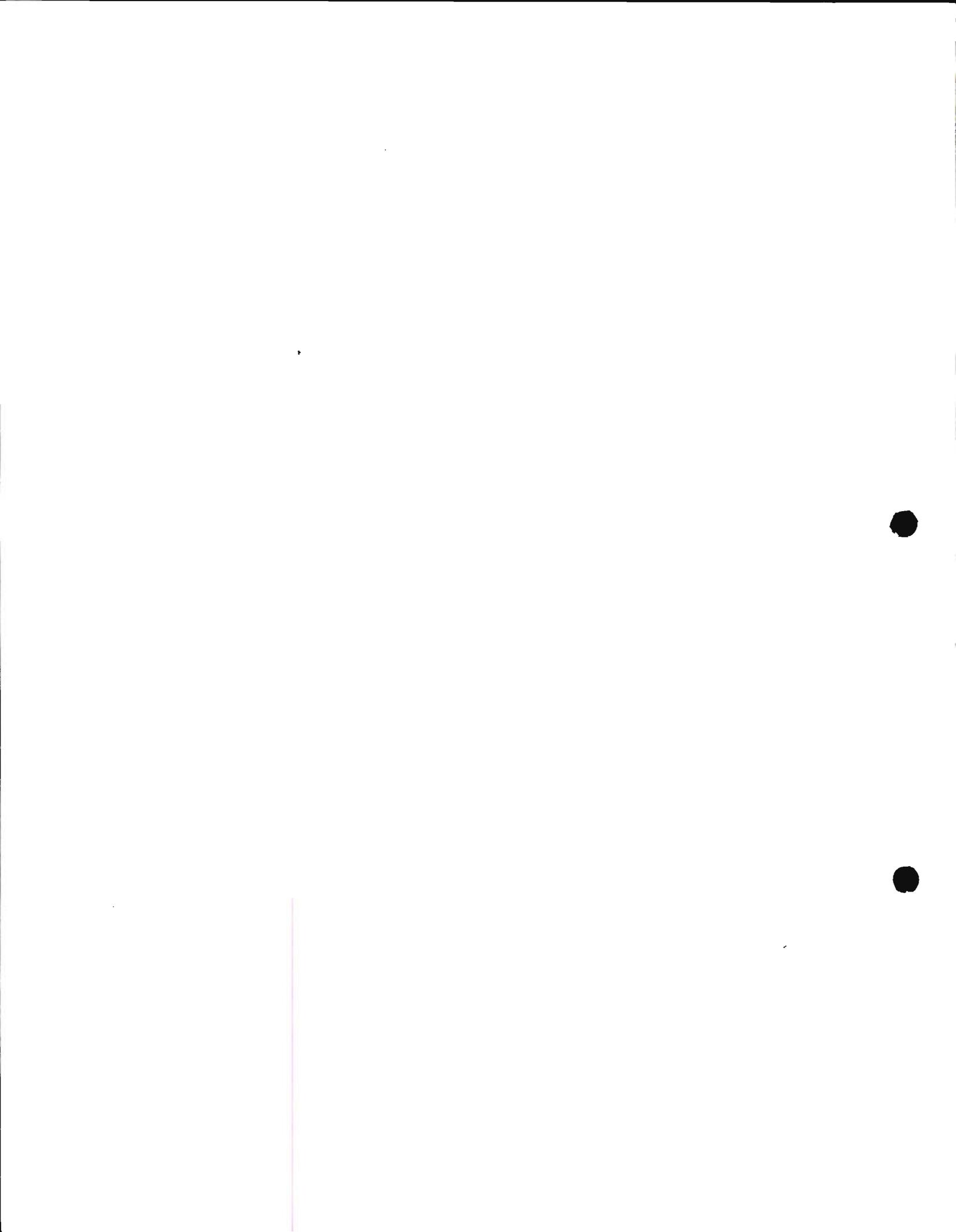
Para lo anterior, la Gobernación Departamental, a través de la Secretaría de Agricultura y pesca estará aportando \$96.000.000, de los cuales \$90.000.000 son en dinero efectivo y \$6.000.000 en bienes y servicios.

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: Heins Bent Hooker
Proyectó: Orselina Lever
Revisó: Marcela Sjogreen

Cra. 1°.Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: WWW.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia.





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi:DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest:MINISTERIO DE TRABAJO
Dcto:INFORMACION
FechaRad: 01/04/2013 10:30 AM
Citar a: Responder
Rad: SAL - 3833
Fol: 11 ANXIO

1000

San Andrés Isla,

Doctor

RICARDO ROBERTO RAMIREZ MORENO

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
Ministerio de Trabajo
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de manifestación de interés de trabajo conjunto mediante convenio administrativo.

Cordial saludo,

En marco de las actividades integradas dentro del Plan de Desarrollo Departamental (2012-2015), en la Línea temática: **Aprovechando los frutos del mar**, Programa: **Conocimiento y manejo ecosistémico** y Subprograma: **Pescador (a) Raizal Emprendedor** y conociendo la experiencia que tiene la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias del Ministerio de Trabajo la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesta su interés de trabajo conjunto mediante convenio administrativo, con el fin de desarrollar el proceso de capacitación, asesoría y acompañamiento empresarial para las asociaciones de pescadores artesanales en las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en temas organizacionales.

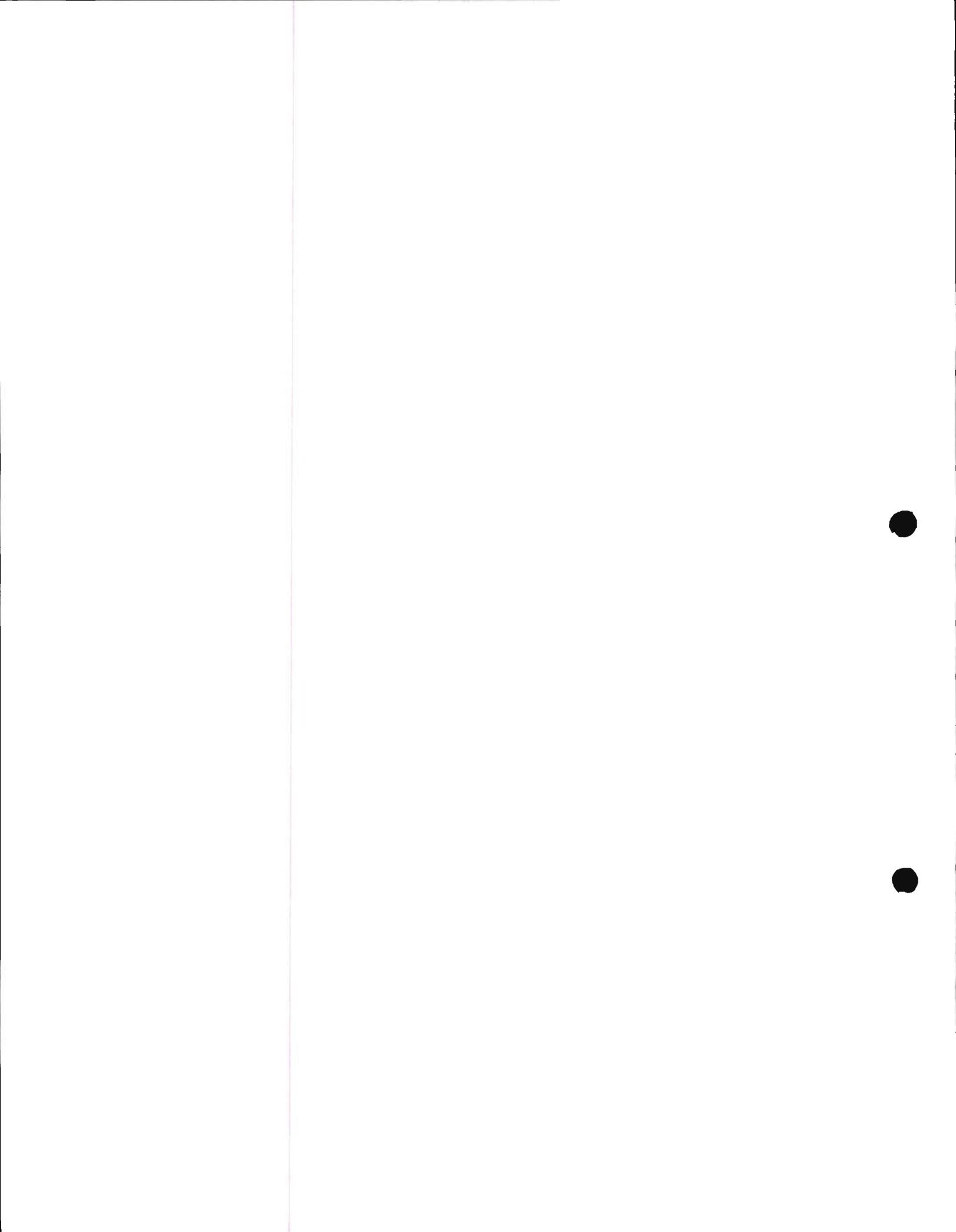
Para lo anterior, la Gobernación Departamental, a través de la Secretaría de Agricultura y pesca estará aportando \$96.000.000, de los cuales \$90.000.000 son en dinero efectivo y \$6.000.000 en bienes y servicios.

Atentamente,

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: Heins Bent Hooker
Proyectó: Orselina Lever
Revisó: Marcela Sjogreen

Cra. 1°.Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: WWW.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia.



210

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión:00	Página 1de 1

CÓDIGO	1000	CONSECUTIVO	082
FECHA	19 de marzo 2013		
PARA	MARCELA SJOGREEN VELASCO	CARGO	Secretaria de Agricultura
DE	ANA MITCHELL BALDONADO	CARGO	Secretaria Privada
ASUNTO	Su Memo 102		

"Tejiendo mejores relaciones, una mirada hacia adentro, porque si cambiamos el modo de pensar, cambiamos el modo de actuar."

Atendiendo su solicitud, me permito enviarle los siguientes documentos:

- Acta de posesión de la Señora Gobernadora
- Cedula de Ciudadanía
- Credencial Electoral
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Registro Único Tributario (RUT)

Atentamente,

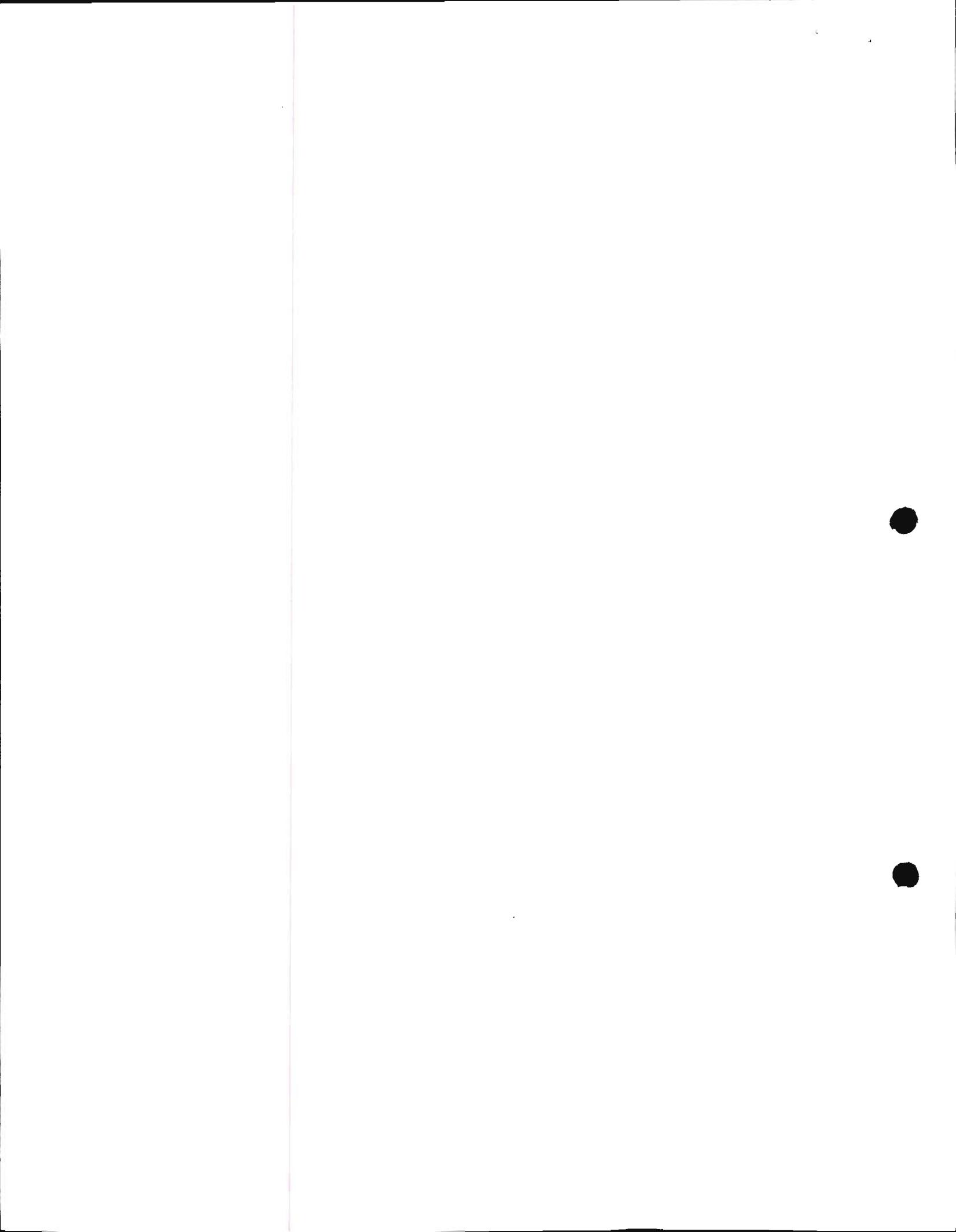

 ANA MITCHELL BALDONADO
 Secretaria Privada

Anexo: lo enunciado (10)

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
 Revisó: Ana Mitchell/Privada
 Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Tiisba

Marzo 2013





PROPUESTA PARA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN TEMAS ORGANIZACIONALES PARA EL DESARROLLO Y/O FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El sector solidario del departamento de San Andrés atraviesa una serie de dificultades que lo hacen inviable, dentro de los cuales podemos citar la desorganización, baja planificación, poco empoderamiento de los líderes, desconfianza, desconocimiento de procesos administrativos y desactualización en cuanto a normas que regulan el sector solidario.

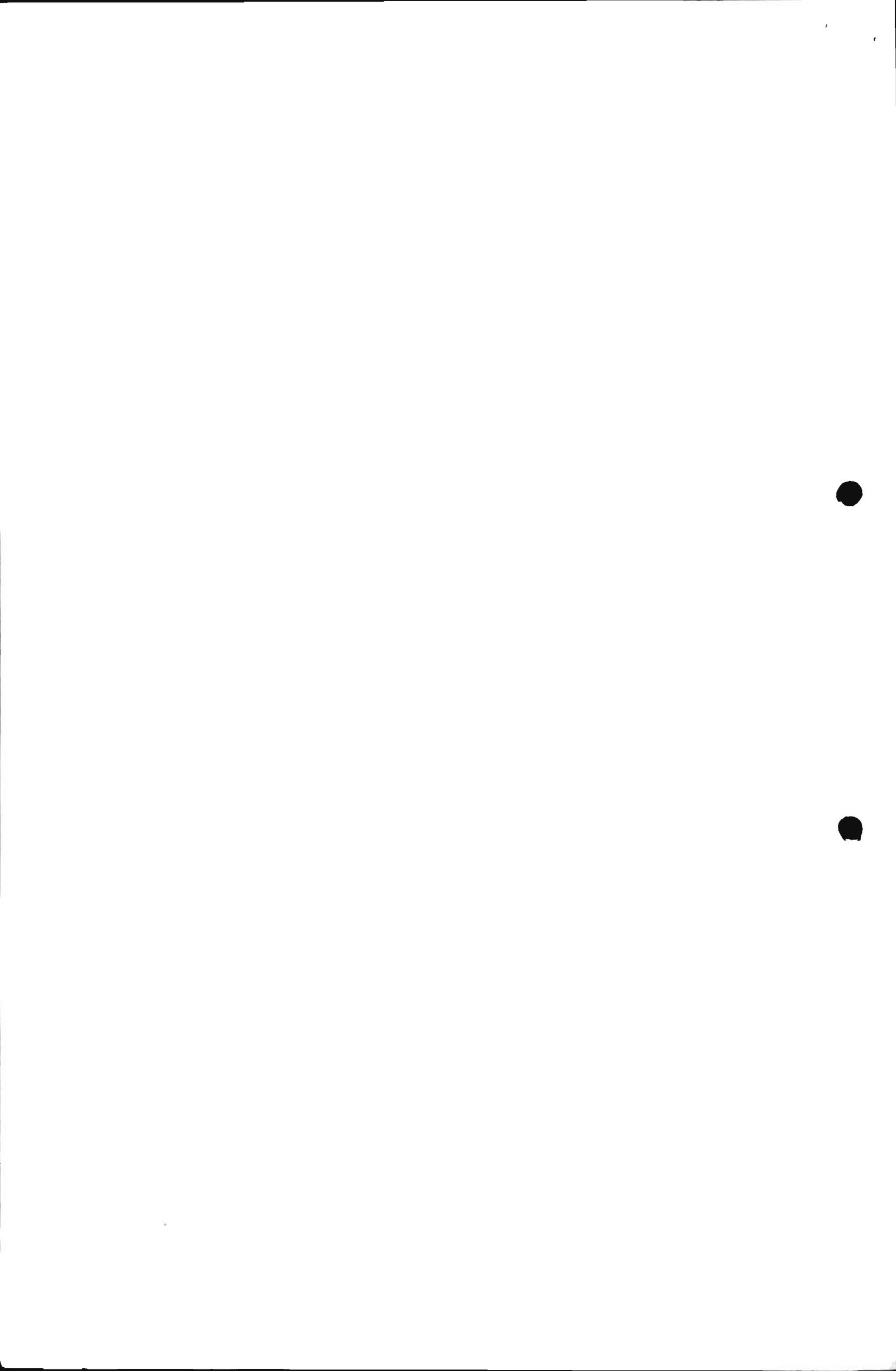
Es así como la gobernación a través de la Secretaria de Agricultura y Pesca a considerado necesario unir esfuerzos para mejorar los procesos de asociatividad presentes en las Islas y promover el desarrollo de empresas asociativas y solidarias como una estrategia que permita a la comunidad isleña generar proyectos sociales y económicos que sean sostenibles en el tiempo.

Esta alianza se da en cumplimiento de los ejes del plan de desarrollo departamental que tiene como objetivo

“Eje: Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial” que busca aumentar las capacidades en actividades innovadoras, competitivas y sostenibles, impulsando la creación de nuevas empresas para garantizar la generación de nuevos empleos, y propiciando el engranaje empresarial de la vocación local y de Mipymes en el Departamento Archipiélago, y de manera específica en el *“Sub Programa Emprendimiento Empresarial y Competitividad... estrategias de autogestión de recursos, formación y asociatividad. Crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.*

“Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa conocimiento y manejo eco – sistémico” cuyo objetivo es desarrollar e impulsar el sector pesquero artesanal a través del apoyo a las cooperativas y asociaciones pesqueras en temas de emprendimiento que permitan que las mismas se conviertan en micro pymes rentable y competitivas con sentido social y ambiental, y se formalice a través de las mismas el empleo de los pescadores - Sub programa Pescador (a) Raizal Emprendedor.

“Eje: Aprovechando los frutos del mar y de la tierra- programa desarrollo integral del productor agropecuario”, especialmente en lo atinente al subprograma Emprendimiento Empresarial y Competitividad, que busca implementar estrategias de autogestión de





recursos, formación y asociatividad y el crecimiento empresarial de las asociaciones, productores y productoras independientes.

OBJETIVO PRINCIPAL

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos con el propósito de dar inicio al proceso de capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas organizacionales para el desarrollo y/o fortalecimiento organizacional de las cooperativas y asociaciones de pescadores artesanales y del sector agropecuario de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

METODOLOGIA DE TRABAJO

Mediante convenio interadministrativo entre la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias del Ministerio de Trabajo, se pretende dar inicio al proceso de fortalecimiento de las organizaciones de pescadores artesanales y del sector agropecuario de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para lo cual, se tendrá en cuenta las recomendaciones descritas a continuación:

1. Apoyar la selección de un representante de los pescadores ante el comité técnico.
2. Evaluar y diagnosticar cada una de las cooperativas/asociaciones de pescadores y agricultores legalmente constituidos y vigentes en aspectos organizacionales y económicos, determinando su viabilidad.
3. Creación de mecanismos de vigilancia y supervisión independiente y objetiva que puedan ser a través del departamento, la agremiación u otra figura jurídica que vele por los intereses generales del sector pesquero y agropecuario artesanal del Archipiélago.
4. Una vez se ha efectuado el diagnóstico y viabilidad de cada una de las cooperativas/asociaciones se entregará al Comité Técnico un documento con el resultado obtenido.
5. De acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico se debe recomendar un plan de acción a seguir para cada caso que debe ser aprobado por el Comité de Seguimiento del Proyecto.
6. Implementación del Plan de Acción aprobado
7. Acompañamiento y apoyo permanente en la implementación individual del plan de acción de acuerdo a cada situación y al gremio en temas organizacionales, estratégicos,



económicos y legales buscando que se afiancen en las buenas prácticas y se alineen con las normas y prácticas internacionales que les permita evolucionar y crecer de manera sostenible.

8. Es necesario incluir en el Programa temas de inclusión de los jóvenes e inclusión de las mujeres al sector cooperativo y/o formalizarlos en la agremiación.

9. En la parte estratégica es necesario proponer valor añadido a los productos de pesca y cultivos incluyendo para ello a los pescadores, su núcleo familiar o personas que se desempeñen dentro del sector especialmente desempleados.

10. El Programa debe procurar la diversificación de la actividad pesquera artesanal (ejemplo turismo ecológico y pesca deportiva que no implique captura de especies) y que incluya a los mismos pescadores, sus familias y trabajadores del sector.

11. Preparar a la cooperativa para que esté en capacidad de generar opciones de empleo adicional formal fuera del sector pesquero para los integrantes de su núcleo familiar y trabajadores del sector.

12. Diseñar e impartir un programa intensivo de capacitación al sector pesquero y agropecuario en temas estratégicos, solidarios, organizacionales y legales.

APORTES ECONÓMICOS

La Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca, estará aportando un total de \$88.500.000, es en dinero y \$7.000.000 en bienes y servicios.

APORTES TÉCNICOS

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, apoyará de forma técnica al convenio a firmar:

- a) Apoyar la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el presente convenio.
- b) Apoyar con un representante idóneo con experiencia, en las actividades de carácter técnico que derivan del convenio.
- c) Evaluar los informes entregados en marco al trabajo realizado y realizar las recomendaciones pertinentes.
- d) Designar un representante ante el Comité Técnico del Proyecto.





- e) Designar un supervisor del convenio.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

RESULTADOS ACORDADOS HASTA EL MOMENTO

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

1. Realizar un Proceso de Capacitación a Formadores en Economía Solidaria:

Esta capacitación deberá enfocarse a facilitadores de las instituciones que realicen actividades de promoción del modelo asociativo en el Archipiélago y a funcionarios de las entidades de estado presentes en la isla y deberá como mínimo:

- a. *50 participantes certificados*
- b. *Cobertura tanto en la Isla de San Andrés como en la Isla de Providencia*
- c. *Contenidos mínimos orientados a: conocimiento de la doctrina del modelo asociativo y solidario, marco legal de cada forma asociativa y solidaria, diferencias entre formas asociativas y solidarias, proceso de constitución de organizaciones asociativas y solidarias, emprendimiento solidario, estructuración de plan de negocios para las organizaciones asociativas y solidarias, aspectos relacionados con las obligaciones de orden social, jurídico, contable y tributario de las organizaciones solidarias, Principios didácticos a tener en cuenta por el formador en la formación del adulto, herramientas para el facilitador.*
- d. *Intensidad horaria por capacitación de 40 horas*

COMPONENTE DE CONFORMACIÓN

Que consiste en la formalización de cinco (5) iniciativas productivas:

- *2 Organizaciones del sector agropecuario,*
- *1 Organización con actividad socio económica derivada de la cadena de valor del sector pesquero en miras a administrar la terminal pesquera del Archipiélago*
- *2 Organizaciones de iniciativa agenda jóvenes y/o mujer, para el tema de cultivos hortofrutícolas*



La intervención en estos cinco (5) proyectos mínimo deberá incluir las siguientes actividades:

1. Verificar que la comunidad a asociar haya realizado el curso básico de economía solidaria
2. Asesorar legalmente y acompañar en:
 - a. La elección del modelo asociativo más conveniente
 - b. La elaboración de estatutos
 - c. La asamblea de constitución
 - d. La formalización de la organización, evidenciable con:
 - i. Acta de constitución.
 - ii. Certificado del pago del 25% aportes suscritos.
 - iii. Constancia de aceptación de cargos.
 - iv. Certificado de existencia y representación legal.
 - v. Rut y Nit
 - vi. Despacho de documentación y registro en las entidades de vigilancia y control.
 - e. La elaboración de los diferentes reglamentos de los cuerpos directivos
 - f. 3 primeras reuniones de cada cuerpo directivo
3. 5 planes de negocios estructurados (uno por cada nueva organización conformada)
4. 5 cofinanciaciones para los proyectos de cada nueva organización conformada

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO

A través de proceso de capacitación "Curso Básico" para:

1. Actualización en economía solidaria (curso básico impartido en el marco del Plan San Andrés) para asociados de organizaciones asociativas solidarias de pescadores (10 organizaciones)
2. 10 Organizaciones asociativas solidarias de pescadores fortalecidas en aspectos administrativos a través de la revisión, actualización o elaboración del plan de negocios de cada una de éstas.
3. 6 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 3 en San Andrés y 3 en Providencia) en aspectos administrativos a través de la revisión, actualización o elaboración del plan de negocios de cada una de éstas.

En temas de regulación, educación y manejo de recursos naturales:

1. 10 Organizaciones asociativas solidarias de pescadores, 6 en San Andrés y 4 en Providencia) fortalecidas en:
 - Manejo post-captura y cadena de frío.
 - Medidas de regulación pesquera y ambiental





Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA



- *Actividad pesquera, temática de vedas y áreas marinas protegidas.*
2. *6 Organizaciones asociativas solidarias del sector agrícola, 3 en San Andrés y 3 en Providencia, fortalecidas en:*
- *Manejo de residuos sólidos y huertas caseras*
 - *Medidas de adaptación al cambio climático tradicionales*
 - *Aprovechamiento entorno bio-cultural de las islas*
3. *Promover la conformación del capítulo Archipiélago de San Andrés Islas en la Red Colombia Verde, nodo Caribe.*


MARCELA SJÖGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



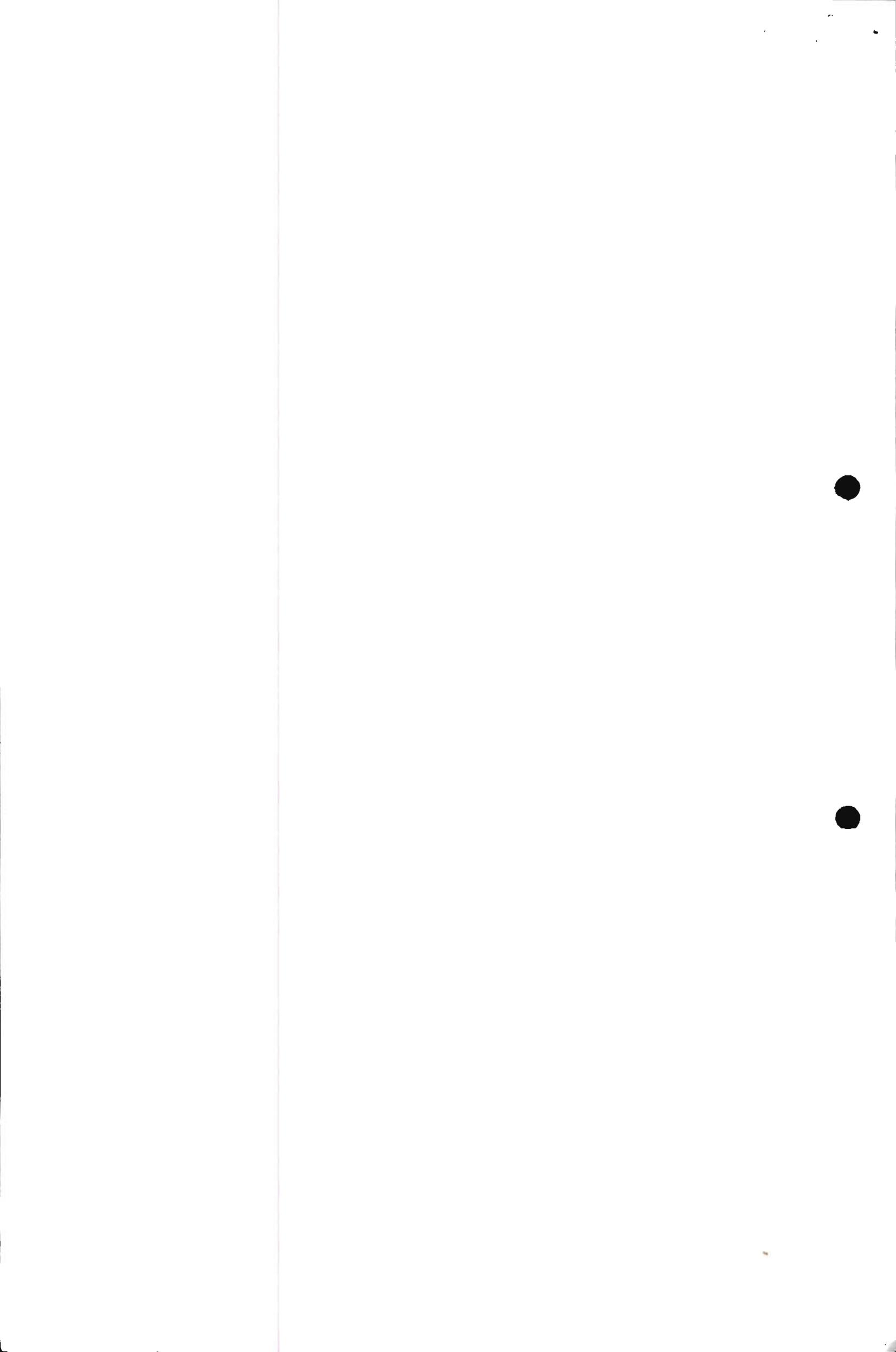
JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRÉS, ISLAS.

ACTA DE POSESIÓN No. 001 de 2012 DE LA DOCTORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.

En San Andrés, Islas, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, República de Colombia, el día primero (1) de enero del años dos mil doce (2012), a las cuatro (4:00) de la tarde, ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, llegó la Gobernadora Electa, según consta en credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año del dos mil once (2011) expedida por los Delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, con el fin de asumir su cargo mediante acto de posesión.

La señora Juez (E) FARINA SARMIENTO DEL RIO, del JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de este Distrito Judicial, tomó juramento a la señora Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE: *"Invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución, las Leyes de la República, las Ordenanzas y los Reglamentos, para cumplir fielmente el desempeño de sus funciones como Gobernadora del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS."* La Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, Gobernadora electa, respondió *"Sí juro"*. Si así fuere que Dios, la Patria y este Despacho os lo premien, y si no, que El, Ella y Nosotros os lo demandemos".

La señora Gobernadora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, precedió a firmar el Acta de Posesión Número 001, ante la Honorable **JUEZ ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.



Para efecto de su posesión manifestó bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia además exhibió los siguientes documentos: Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Islas; fotocopia tarjeta de residencia OCCRE; fotocopia del pasado judicial; fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; fotocopia de certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; fotocopia de certificados académicos en siete (7) folios; fotocopia del estado de salud, en dos (2) folios; fotocopia de la credencial, expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral.

La señora Secretaria de este Despacho procedió a dar lectura del ACTA DE Posesión de la Señora Gobernadora.

Una vez leída y aceptada por los interesados, se firma por los intervinientes.

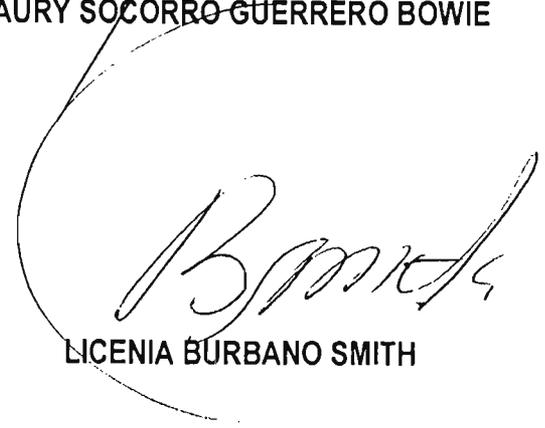
La Juez (E)

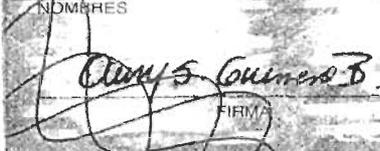

FARINA SARMIENTO DEL RIO

El Posesionado

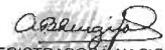

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

La Secretaria

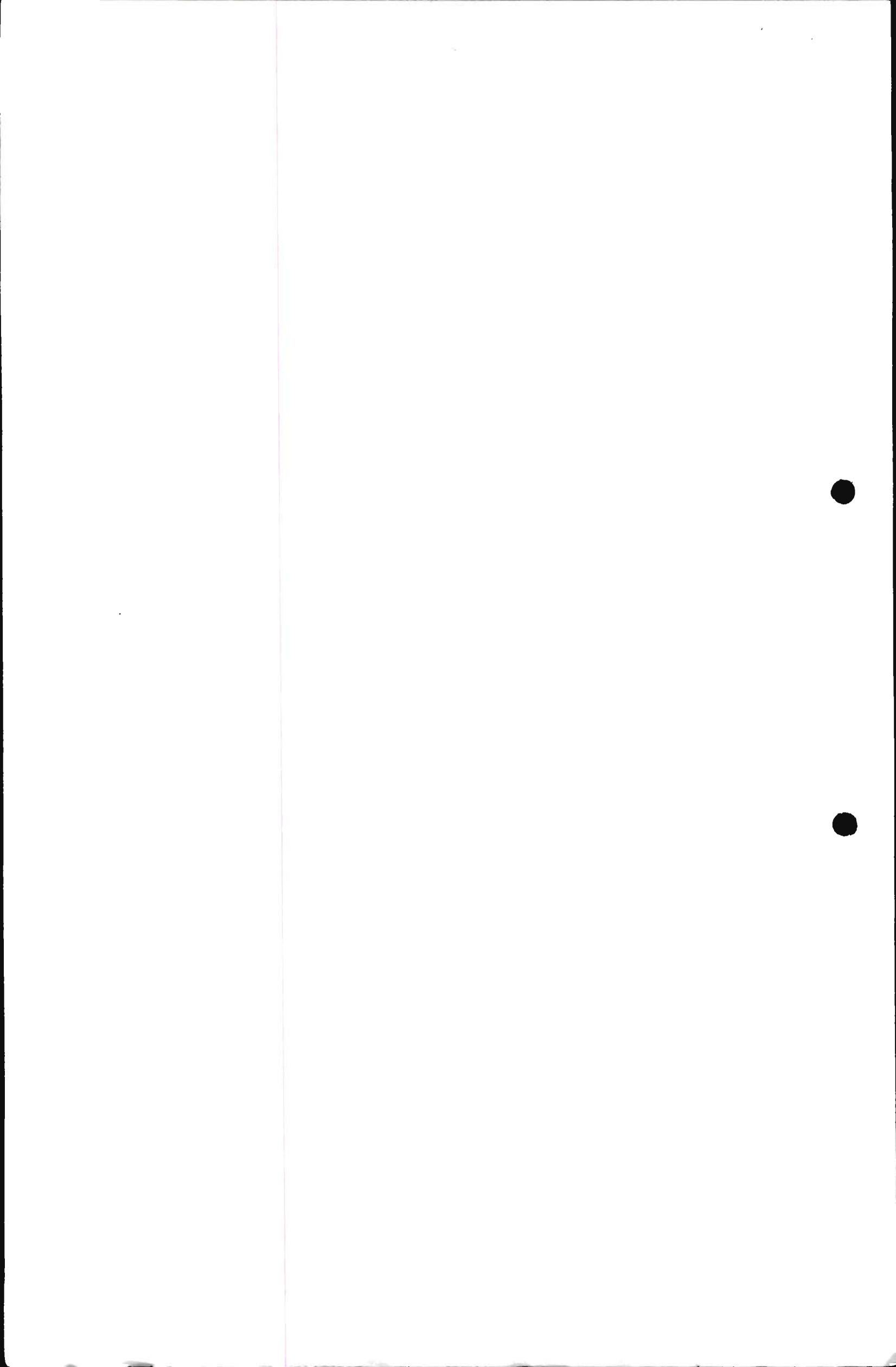

LICENIA BURBANO SMITH

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **40.985.575**
GUERRERO BOWIE
 APELLIDOS
AURY SOCORRO
 NOMBRES

 FIRMA



 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1968**
SAN ANDRES
 (SANANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
17-JUN-1986 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ

 A-5600100-70134674-F-0040985575-20050404 0653205091B 02 145152313





LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



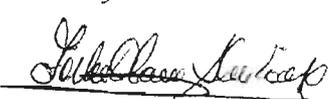
DECLARAMOS

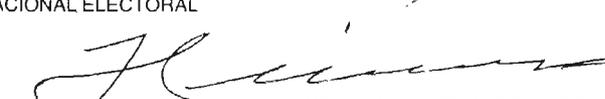
QUE AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE C.C.No. 40.985.575
 HA SIDO ELEGIDO GOBERNADORA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
 DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA EL PERÍODO DE 2012 A 2015
 POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO LIBERAL COLOMBIANO
 EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS ISLAS
 A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.


 MARIA MERCEDES GÓMEZ RICARDO


 PATRICIA EUGENIA LA ROTTA GONZÁLES

DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


 ZOILA MARÍA ALVAREZ RANGEL


 GUSTAVO ANTONIO HERNÁNDEZ POMARES

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
SECRETARIOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy miércoles 20 de marzo de 2013, a las 9:58:1, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8924000382 <i>Gobernación</i>
Código de Verificación	1822013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

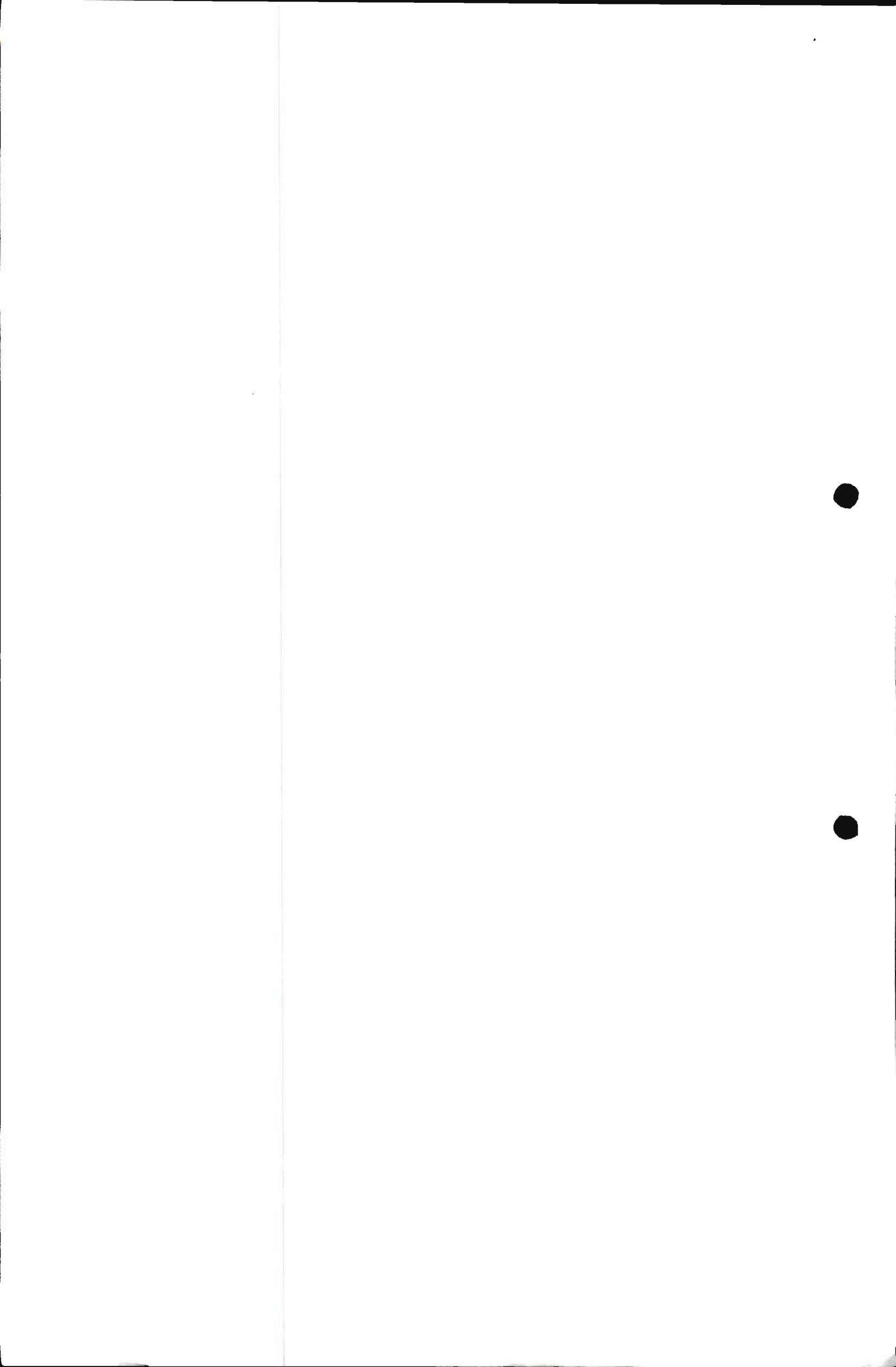
JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de marzo de 2013, a las 9:55:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.985.575 <i>Gobernadora</i>
Código de Verificación	1365107782013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

www.contraloriagen.gov.co

JMMC
Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:39:23

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 45174196

Bogotá DC, 20 de marzo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURY SOCORRO GUERRERO BOWE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985575 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

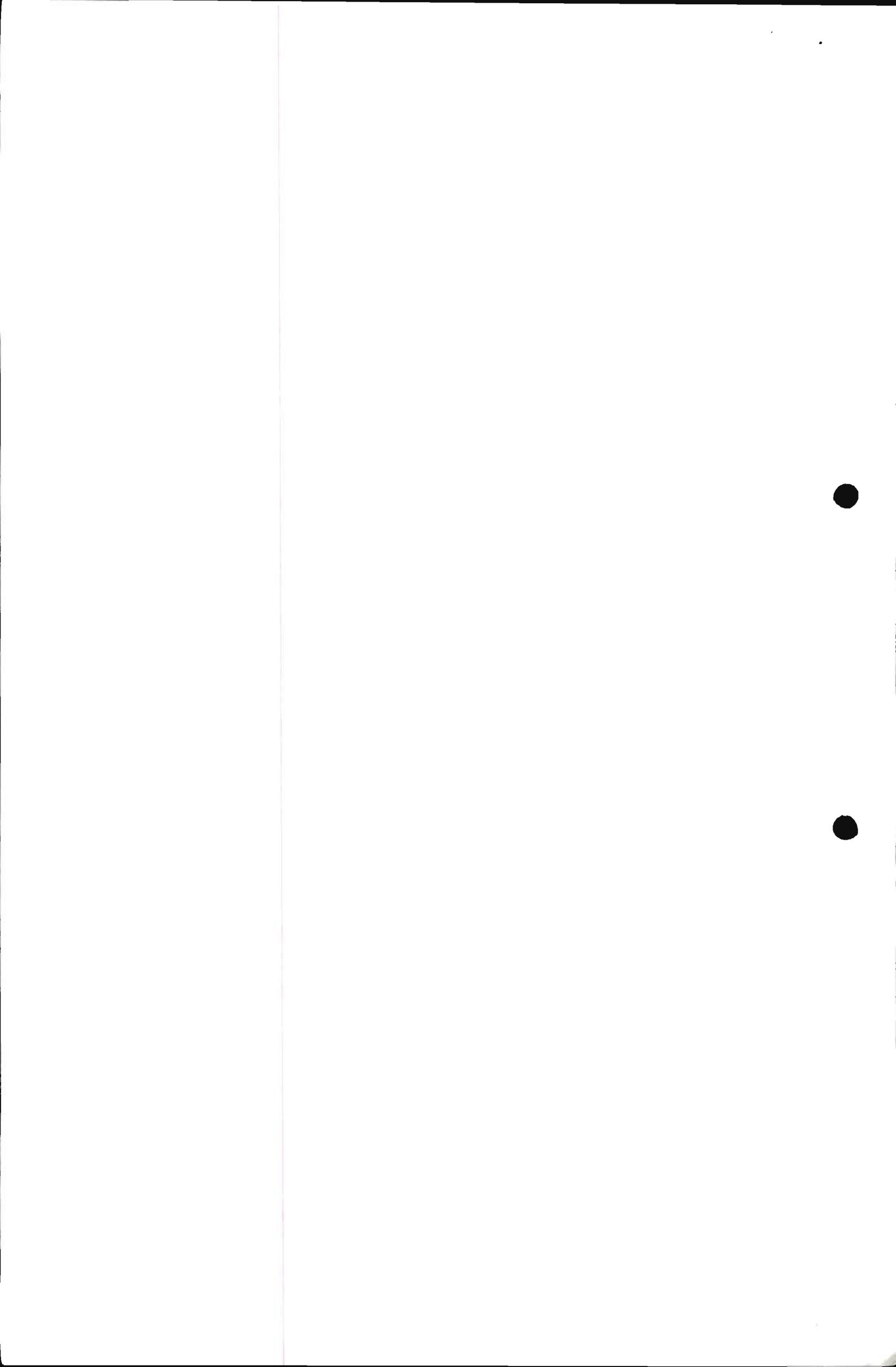
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:17:25

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 45195155

Bogotá DC, 21 de marzo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA identificado(a) con NIT 8924000382 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

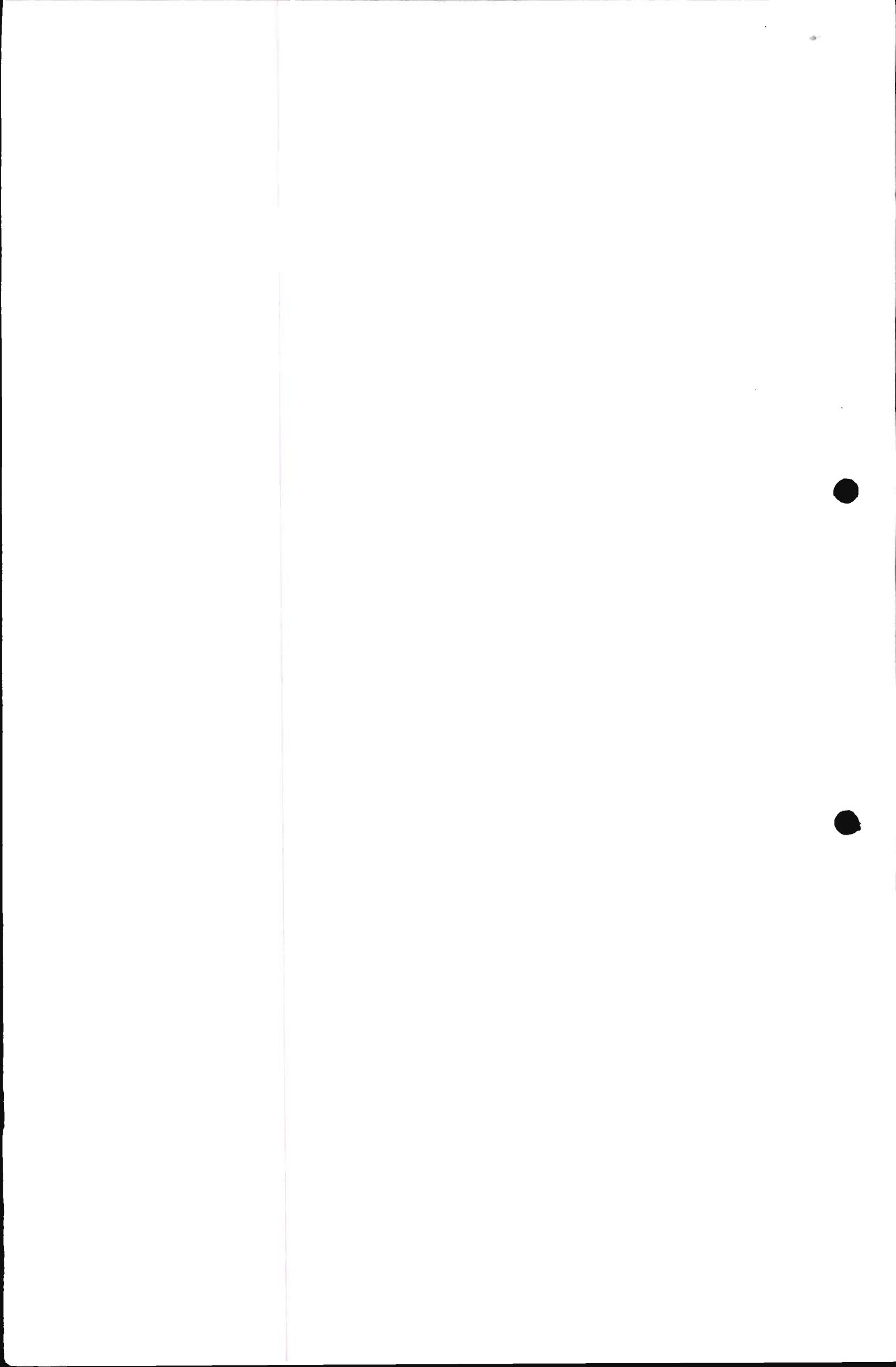
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





001

2. Concepto 012 Actualización

4. Número de formulario 14162590422

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000001416259042 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 4 0 0 0 3 8 - 2
6. DV: 2
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 271

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 25. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 169 San Andrés
40. Ciudad/Municipio: 88 San Andrés 001

41. Dirección: AV NEWBALL 6 30 ED CORAL PALACE

42. Correo electrónico: webmaster@sanandres.gov.co
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 5124280
45. Teléfono 2: 5124390

CLASIFICACION

Actividad económica: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos:
46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 53. Código: 7 5 1 2 1 9 9 0 0 7 1 7

Responsabilidades

53. Código: 1 3 7 8 1 4 1 0

- 13- Gran contribuyente
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena
- 10- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 0 9 2 3

55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 2 0 1 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto del 2004

Firma del solicitante

Alfonso Cuervo

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Insolul

984. Nombre: DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo: Analista II



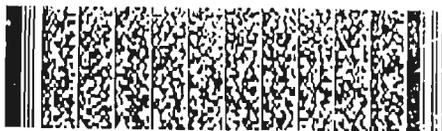
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Español Reservado para la DIAN

7. Concepto: 0, 2 Actualización

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001406785563 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 8 5 5 7 5 - 5
6. DV: 5
12. Administración: San Andrés

14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 4 0 9 8 5 5 7 5
27. Fecha expedición: 1 9 8 6 0 6 1 7

Lugar de expedición 28 País: COLOMBIA 1 6 9
29. Departamento: San Andrés 8 8
30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido: GUERRERO 32. Segundo apellido: BOWIE 33. Primer nombre: AURY 34. Otros nombres: SOCORRO

35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: San Andrés 8 8
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: BRR EL BIGHT MZ # CA 8
42. Correo electrónico: aguerrerosedsanandres@gd 43. Apartado aereo 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2: 5 1 2 8 2 9 0 3 1 6 2 4 3 7 5 3 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	Ocupación
46. Código: 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 1 0 1 1 5	48. Código: 8 0 4 3	49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 1 0 1 2 5
50. Código: 1	51. Código: 2	52. Número establecimientos: 2 3 1 2	

Responsabilidades

53. Código: 5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

09. Régimen renta y compl. régimen ordinario
22. Obligado a declarar a nombre de terceros

Usuarios adueneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 0 7 0 8 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad del quien lo suscriba y un consentimiento correspondiente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante: *Merlyn Cecilia Mosquera Chaverra* 70'985525

983 Nombre: MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA
984 Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS II

2007-08-23 03:22:63 PM
Generado por: [Stamp]

Comercio → 0.

FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

CONTRATANTE: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

**INFORME FINAL DE OBRA
CONTRATO N° 001 de 2013**

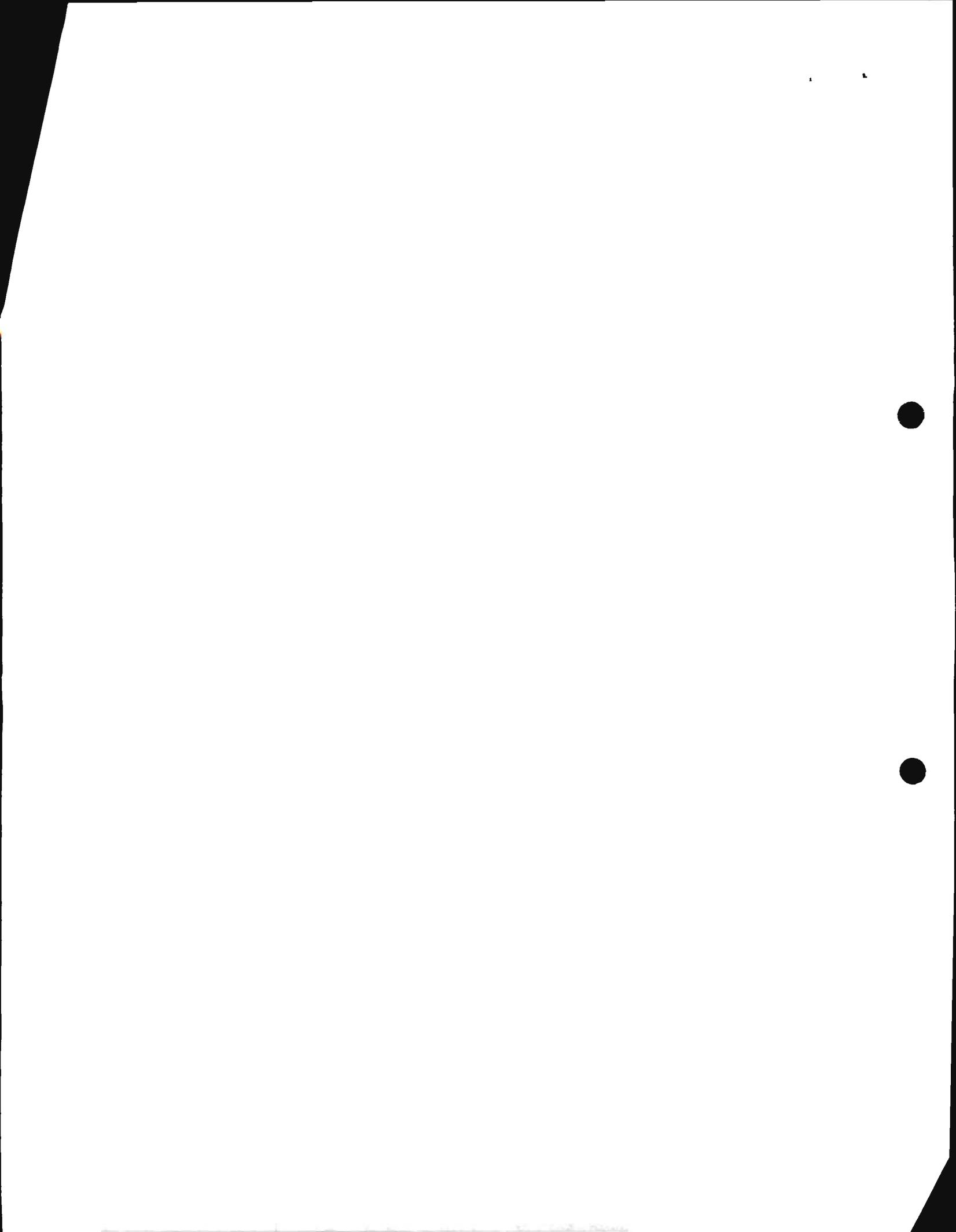
OBJETO:

OBRAS DE CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL BARRIO NATANIA

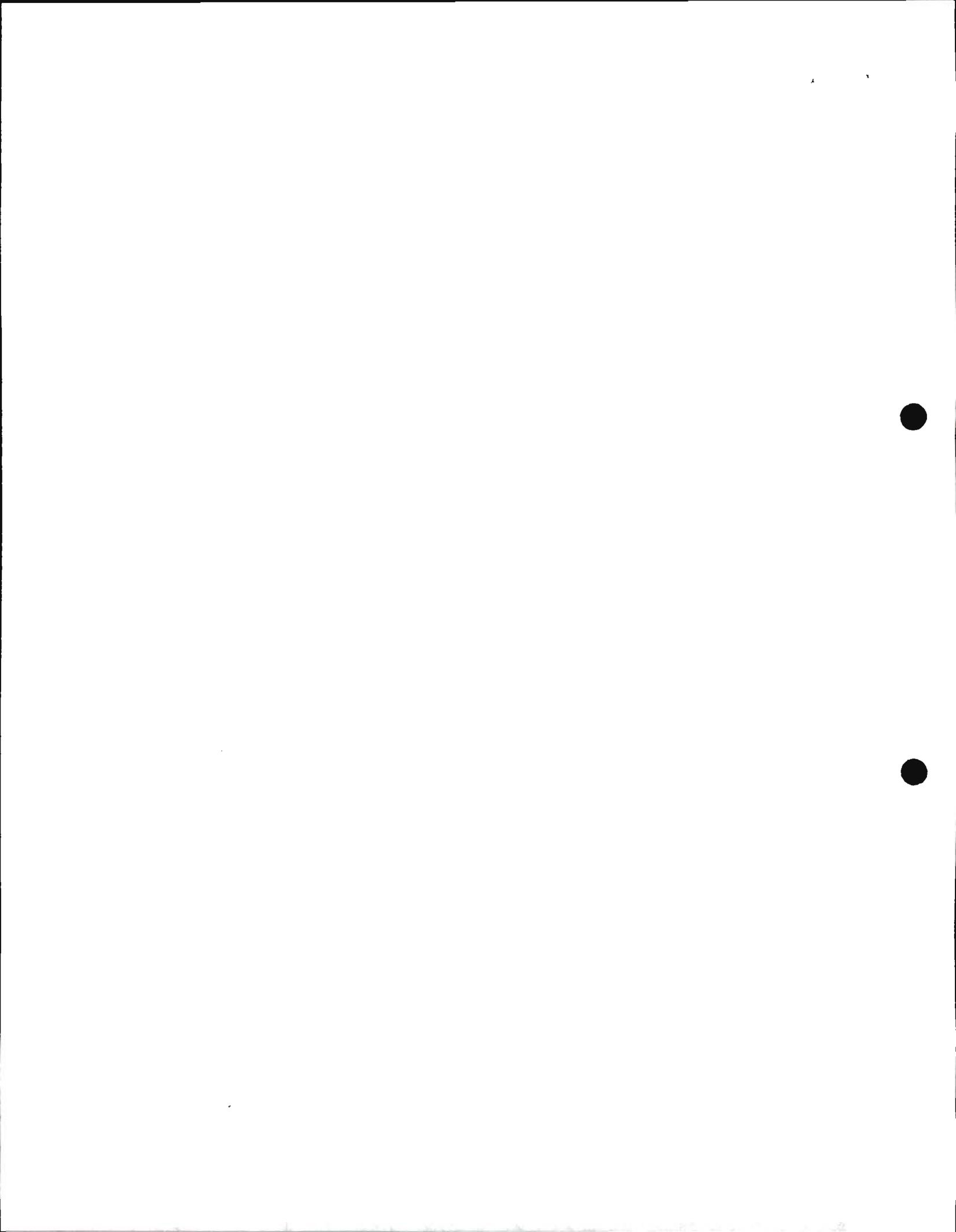
CONTRATISTA: SERGIO FABIAN LEVER

SAN ANDRES ISLA

DICIEMBRE 2013



1.	TABLA DE CONTENIDO	3
2.	INTRODUCCION	5
3.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	7
3.1.	LOCALIZACION	7
3.2.	ESTADO INICIAL DEL ÁREA DEL PROYECTO	8
3.3.	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO	9
4.	AVANCE Y RESULTADO FINAL DE RECUPERACIÓN DE PARQUES	11
5.	ANEXOS	
5.1.	COPIA DEL CONTRATO	
5.2.	DISEÑOS	



2. INTRODUCCION.

El presente informe tiene lugar en el país de Colombia departamento archipiélago de san Andrés providencia y santa catalina, en los sectores de Natania y altos de Natania.

Se detectaron deterioros y falta de mantenimiento en los parques de los sectores antes mencionados, se encontraron elementos dañados como: juegos infantiles (toboganes, columpios, etc.) bancas, muros de cerramiento, entre otros. Situación que representa una amenaza para la salud integral de los habitantes del entorno que se benefician de ellos, en especial la población infantil, niños y adolescentes, que los utilizan.

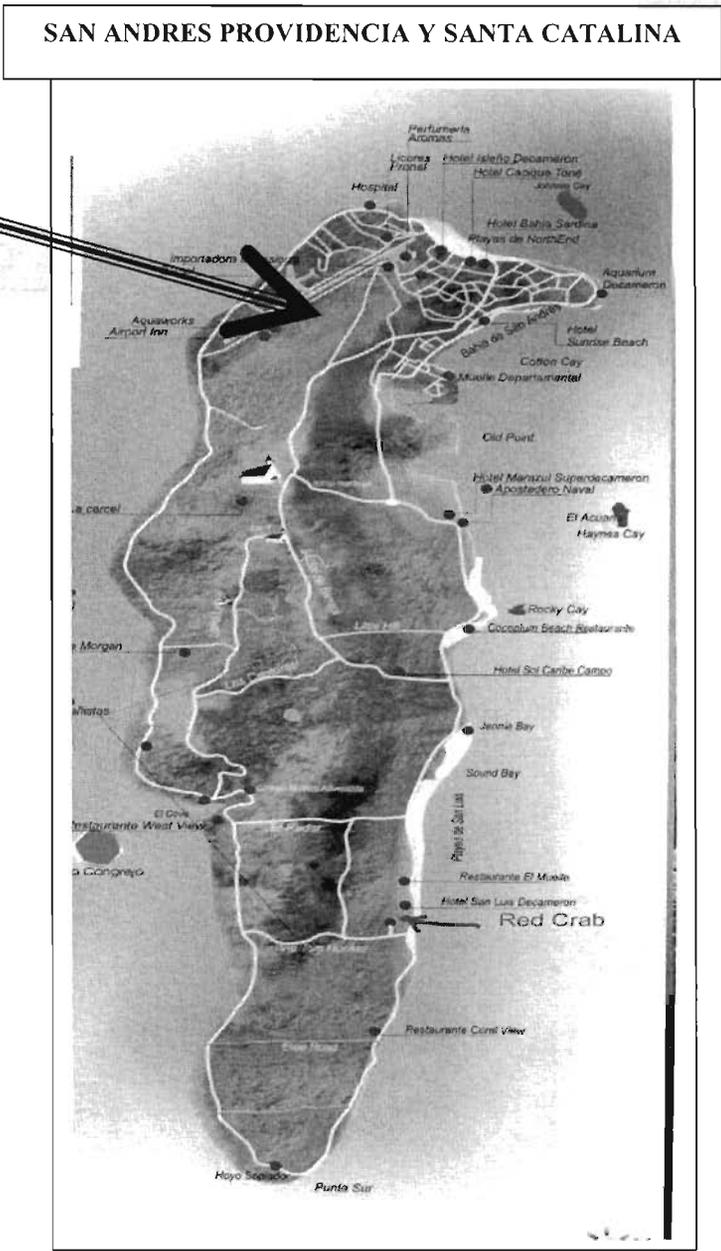
Lo anteriormente expuesto conllevó a desarrollar la reconstrucción, adecuación y mejoramiento de la estructura que se encontraba en franco estado de deterioro, Lo cual se describirá a continuación.

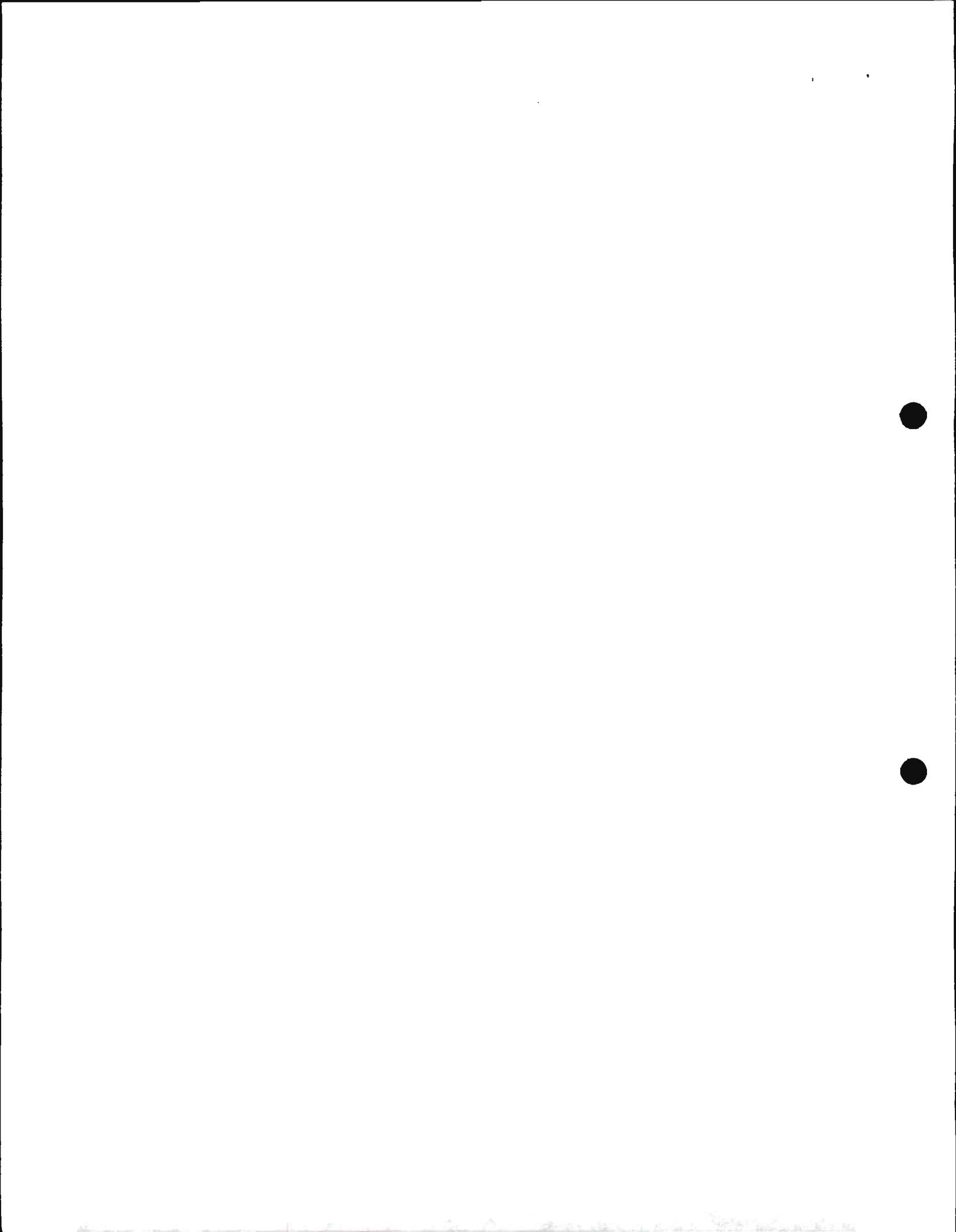


3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

3.1 LOCALIZACION GENERAL.

El Proyecto está ubicado en Colombia en el Departamento archipiélago de San Andrés Providencia y Santa catalina en el sector de Natania





3.2. ESTADO INICIAL DEL ÁREA DEL PROYECTO.

Los parques se encontraron en avanzado estado de deterioro, se encontraron elementos dañados como:

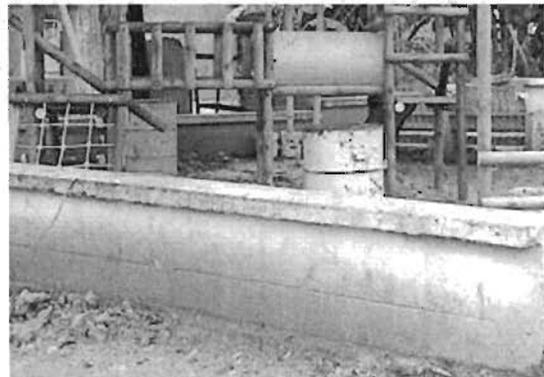
- juegos infantiles (toboganes, columpios, etc.)

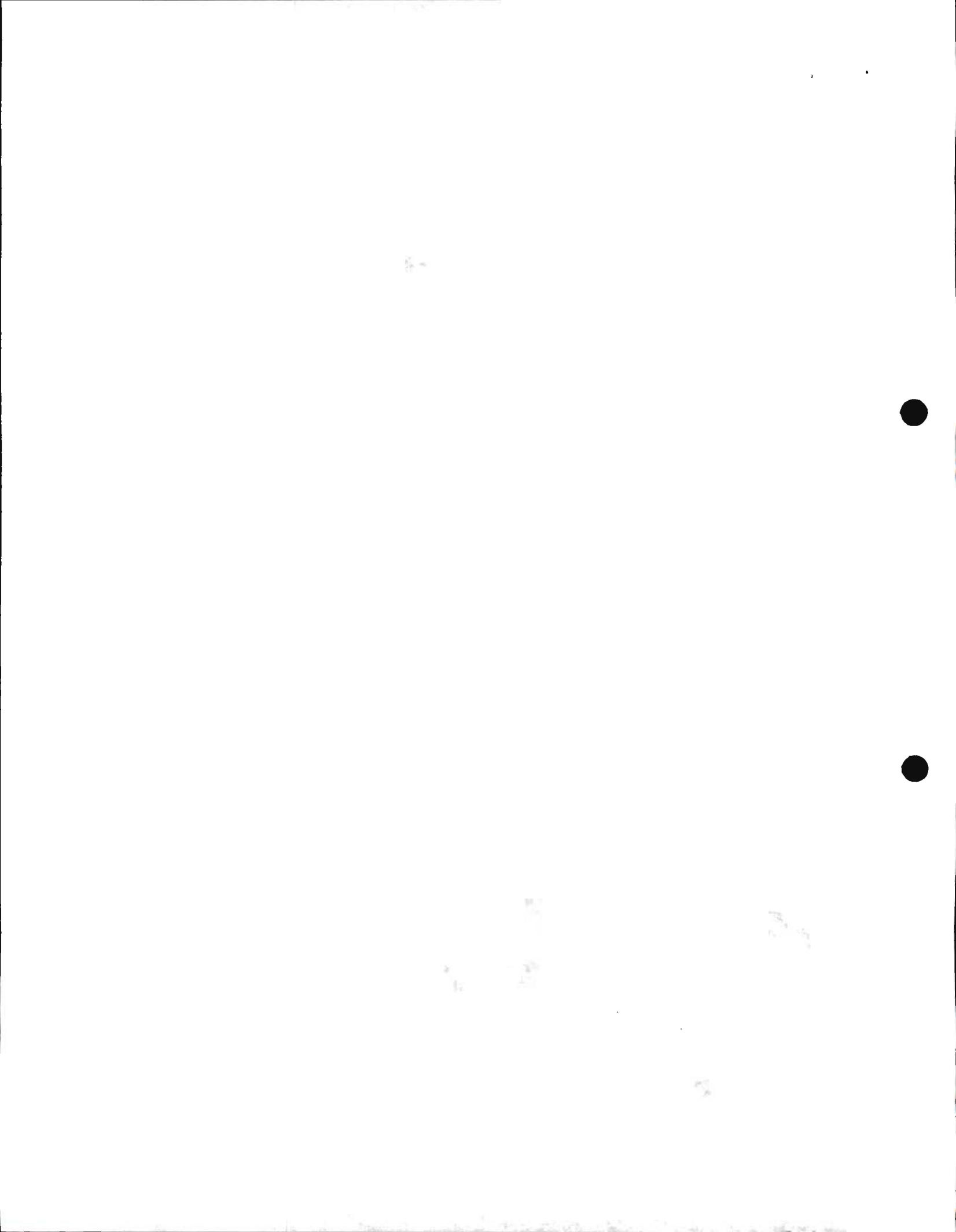


- Bancas deterioradas



- muros de cerramiento agrietados y con pintura descascarada

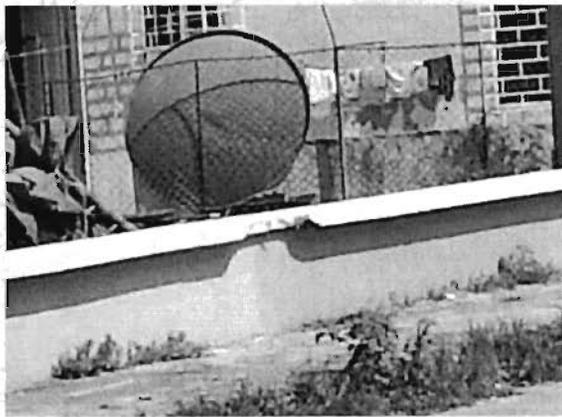




- pisos agrietados

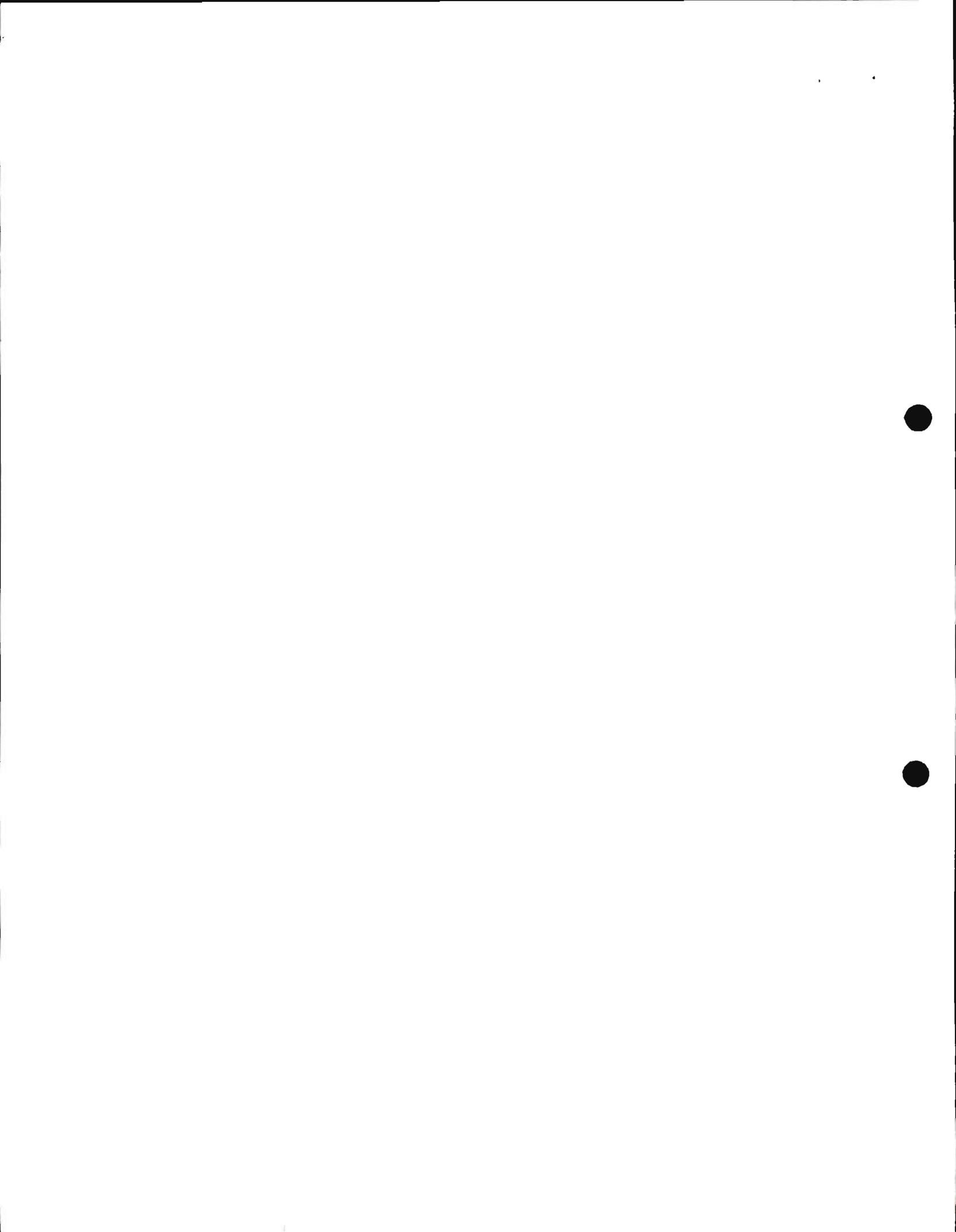


- alfajías agrietadas y con pintura deteriorada



- altos niveles de basuras y escombros





- bordillos desportillados y adoquines hundidos

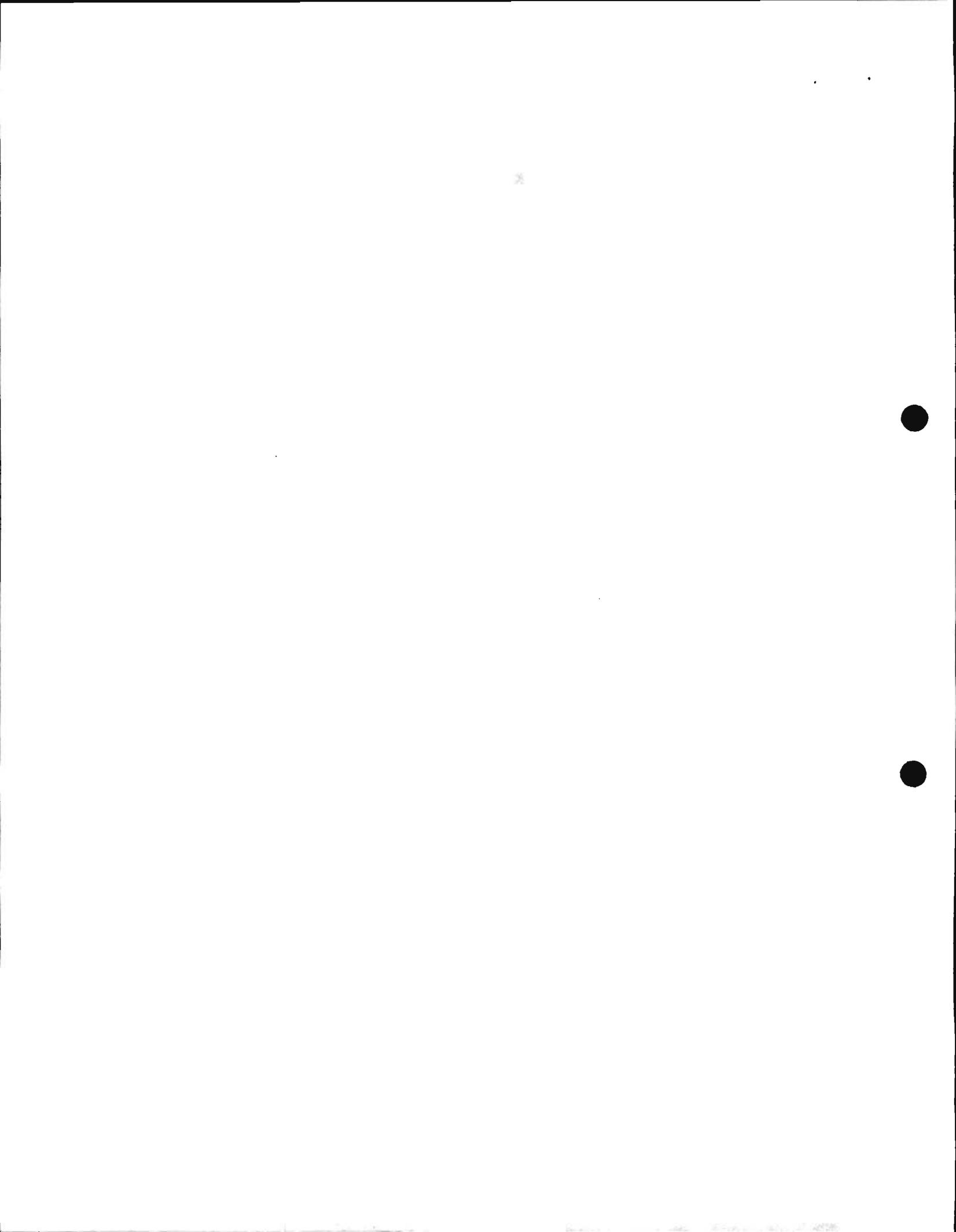


3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

Las actividades que se realizaron durante el proyecto son:

PARQUE 1

Cerramiento de protección en poli sombra
Descapote y limpieza de maleza encontrada en el terreno
Demolición de placa de concreto existente y piso en tableta de gres
Fundición de placa de contra piso en concreto de 3000 psi, espesor de 10 cm, refuerzo en hierro de 3/8 cada 40cm
Plantilla de nivelación en mortero 1:4
Instalación de baldosas antideslizantes para exteriores de .40 x.40
Instalación de cenefas de .08 x .08
Resane de borde de placa de contra piso en mortero 1:3
Adecuación y pintura de parques existentes, incluye lijado, pintura, y cambio de madera deteriorada (en caso de ser necesario)



Suministro de parques nuevos
Suministro de banca de madera y patas de concreto
Adecuación y mantenimiento y pintura de bancas existentes
Resane de alfajías de concreto
Pintura general de muro de cerramiento y alfajías
Pintura de monumento central
Aseo y limpieza general
Manejo integral de la obra

PARQUE 2

Cerramiento en poli sombra
Desmante de parque existente
Suministro e instalación de parque infantil nuevo
Resane de bordillos desportillados
Resane de alfajías
Pintura de muros de cerramiento y alfajías
Recuperación y pintura de adoquines
Pintura de postes ornamentales
Suministro e instalación de bancas de madera y patas de concreto
Aseo y limpieza general
Manejo integral de la obra



PARQUE 3

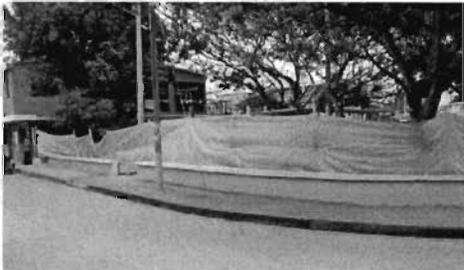
Cerramiento en poli sombra
Adecuación y pintura de parques existentes, incluye lijado, pintura, y cambio de madera deteriorada (en caso de ser necesario)
Suministro e instalación de parque infantil nuevo
Resane de bordillos desportillados
Resane de alfajías
Pintura de muros de cerramiento y alfajías
Recuperación y pintura de adoquines
Adecuación y mantenimiento y pintura de bancas existentes
Fundición de bordillos para andenes en concreto reforzado
Fundición de andenes en concreto reforzado
Aseo y limpieza general
Manejo integral de la obra



4. Avance y Resultado final de recuperación de parques sector Natania



Cerramiento de protección en Poli sombra

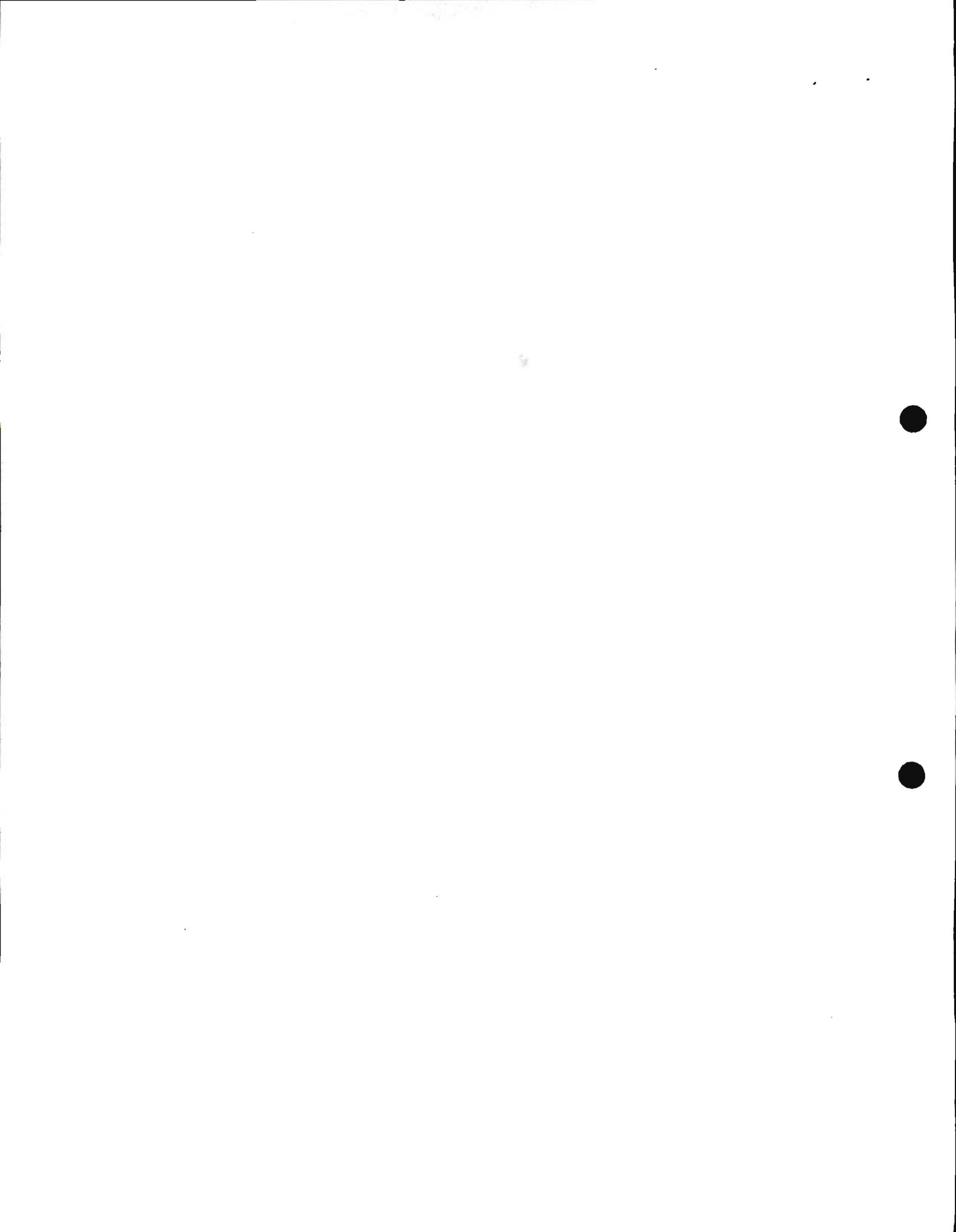


Descapote y limpieza de maleza



Proceso de demolición de pisos





Proceso de reconstrucción de pisos

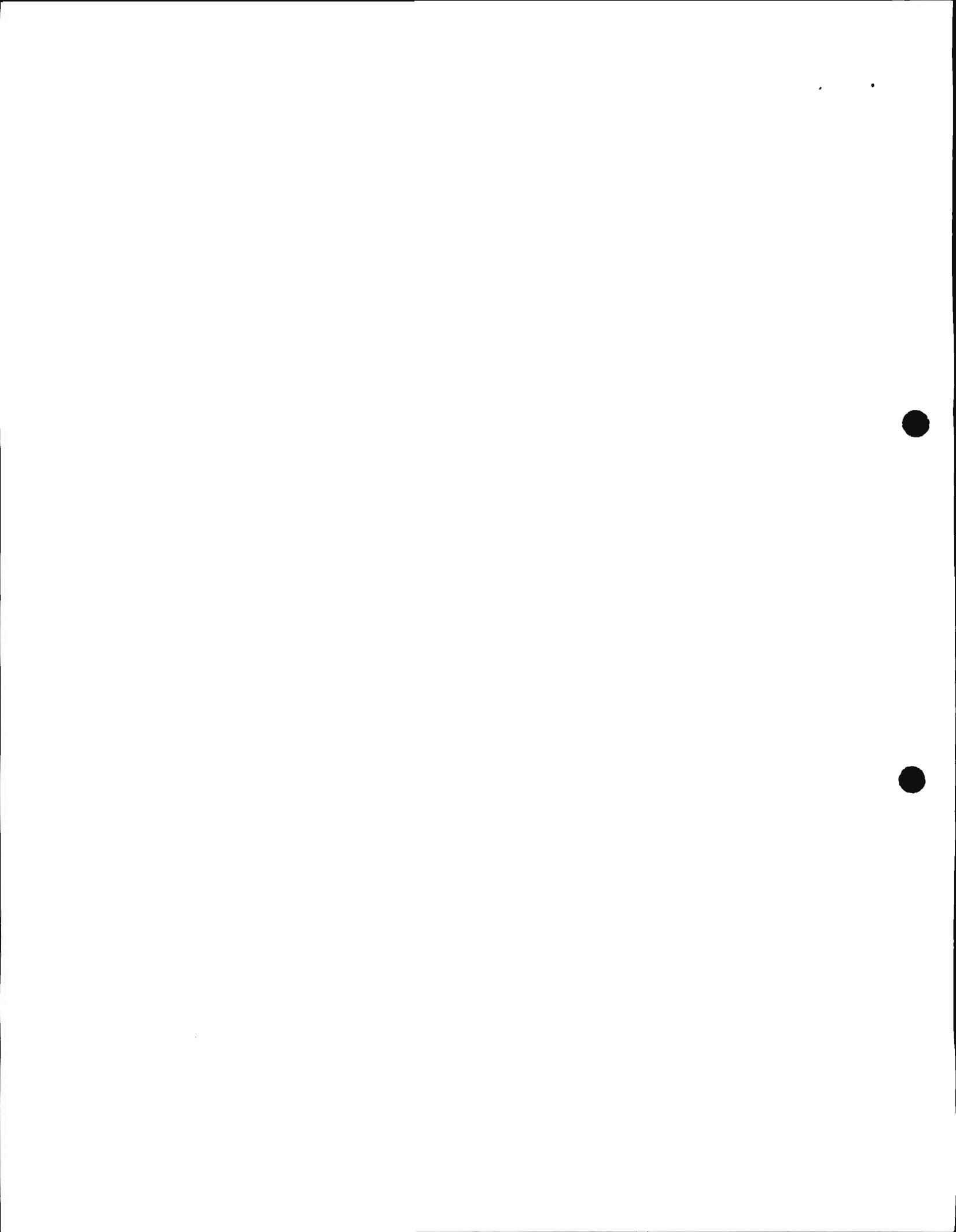


Proceso de adecuación de juegos infantiles existentes



Proceso de reconstrucción de bancas





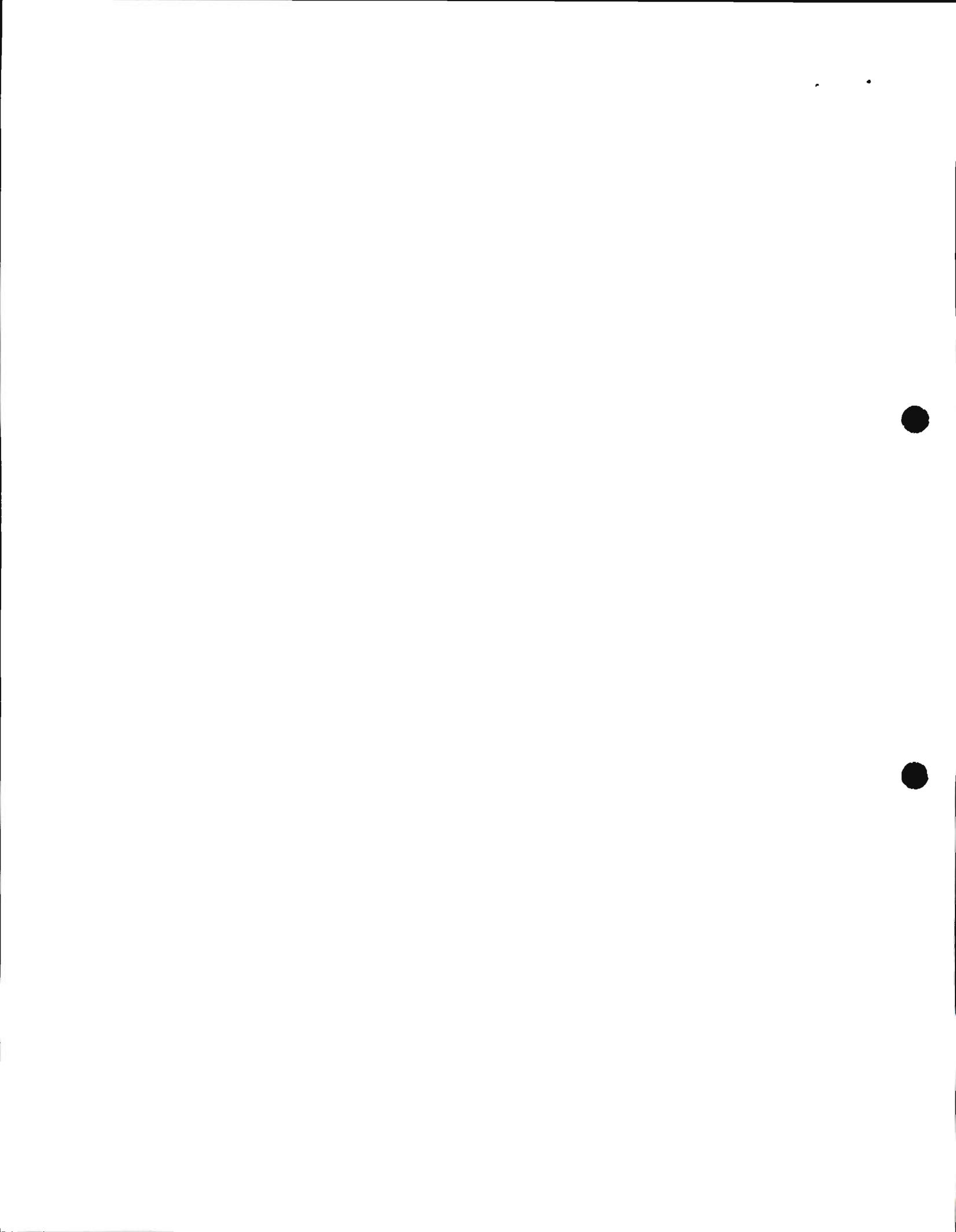


Proceso de instalación de juegos infantiles nuevos



Recuperación de adoquines

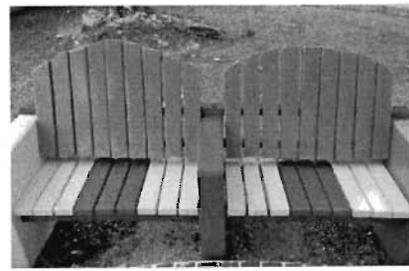




Pintura de postes ornamentales



Suministro de bancas



Adecuación monumento central



RESULTADO FINAL



11





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 054 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, de igual manera el Secretario de Deportes y Recreación **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, y por la otra el Señora **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés, quien obra como Representante legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO**, identificado con Nit número 827.000.413-9 creada con fines sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante se denominara "**FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO**", hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte y la Recreación, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de "**FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de "**FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO**", cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto "**CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", proyecto tendiente a cubrir el Sub Programa Construcción, Adecuación, Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos, el cual hace parte del Programa Más y mejores espacios para el deporte y la recreación, del Plan de Desarrollo "**PARA TEJER UN MUNDO MÁS HUMANO Y SEGURO 2012-2015**". **H)** Que el Departamento y la "**FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO**", han identificado propósitos comunes, por ello, acuerdan: **CLAUSULA**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 054 DE 2013, SÚSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio con el fin de impulsar y desarrollar proyectos que beneficien a la comunidad de Natania, a través de la adecuación y construcción de tres (3) parques en predios que son de propiedad del departamento, siguiendo las directrices y lineamientos otorgados por la administración.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, acuerda para que en los predios de su propiedad se adecuen tres parques en el sector de Natania, para el aprovechamiento del tiempo libre y uso de la comunidad. La "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO", se compromete a: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el completo desarrollo del objeto en su integridad, lo que incluye recursos monetarios, capital humano, escenarios, jornadas de formación y demás elementos requeridos para dar cobertura a las actividades establecidas en el presente convenio y formalmente presentadas a través de propuesta. 2) Ajustarse a los diseños y lineamientos definidos por la administración. 3) Presentar a la Secretaria de Deportes y Recreación del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización de las obras. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **D)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías y demás. La "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO", y lo que consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El presente convenio no genera erogación de recursos del departamento, los recursos necesarios para adecuar los parques serán aportados en su totalidad por la "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO".

CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El término de duración del presente convenio será de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de inicio de actividades.

CLAUSULA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El convenio no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: La "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De estabilidad de la obra: en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) por el termino de cinco (5) años a partir del acta de entrega y recibo de obra.

CLAUSULA SEPTIMA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia del presente convenio a través del Secretario de Deportes y Recreación. Las divergencias entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 054 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA OCTAVA: EXCEPCIONALES:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere acta de inicio, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrará por el Decreto 377 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 2) Propuesta presentada por la "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO". 3) Acto Administrativo de Personería Jurídica. 4) Certificado de Cámara de Comercio. 5) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Hoja de Vida. 7) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 8) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 9) Cedula de Ciudadanía del representante legal. 10) Estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 5 (6) días del mes de Agosto de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER
Rep. Legal FUNDACION DE TEATRO Y
CULTURA TRASATLANTICO.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, julio de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace necesario promover y realizar la adecuación de parques en los sectores urbanos de la isla, que generen hábitos de vida saludable, propicien el adecuado uso de los parques, el cuidado del medio ambiente, el incremento del sentido de pertenencia por la ciudad, el fortalecimiento de valores y el respeto por las normas de convivencia, contribuyendo así en la construcción de una cultura que permita una adecuada utilización del tiempo libre.

Promover el uso adecuado de la infraestructura del sistema de parques y de aquellos escenarios deportivos que permitan ejecutar la oferta recreativa, a través de la promoción del respeto por las normas, el cuidado de los bienes públicos y la defensa del territorio.

El tiempo libre es un dinamizador del desarrollo integral del ser humano y de la sociedad, a través de las actividades de ocio y bienestar en todos los sectores de la actividad humana y espacios geográficos.

Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", se contempló como meta la construcción, mejoramiento integral y mantenimiento de los parques públicos.

La administración departamental a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, presento el proyecto de mejoramiento integral y mantenimiento de los parques públicos del barrio Natania.

Para lograr estos objetivos se requiere asociarse y aunar esfuerzos para el fortalecimiento a la gestión y misión de la Secretaria de Deportes y Recreación, con el fin de que la comunidad de los barrios de Natania, tengan un espacio para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las características básicas necesarias para la creación de espacios que permitan la promulgación y practica de estilos de vida requeridos y saludables para la comunidad, brindando sus conocimientos y apoyo para el surgimiento de unos espacios que permitan mantener ocupada la población para el correcto aprovechamiento del tiempo libre, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos y cognitivos de la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, fundación que ha demostrado cumplir con todos los componentes requeridos para adelantar dicho proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO" Aunarán esfuerzos

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466

Email: deporte@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia

ИЗДАНИЕ 1980 ГОДА

ИЗДАНИЕ СВОБОДНОГО АГЕНТА

ИЗДАНИЕ





24

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

mediante el presente convenio de apoyo con el fin de impulsar y desarrollar proyectos que beneficien a la comunidad de Natania, a través de la adecuación y construcción de tres (3) parques en predios que son de propiedad del departamento.

3. PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio es de cuatro (4) meses a partir de la legalización del convenio y la suscripción del acta de inicio.

4. VALOR:

No genera valor a cargo del departamento.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el art. 36 de la Ley 388 de 1997.

6. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado avalara el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- ✚ **Cumplimiento:** Equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **De Estabilidad de la Obra:** Derivados de la ejecución del Convenio, mediante póliza autónoma en cuantía equivalente al (50%) la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cinco (05) años más.


GÉRMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.



GOBERNACION
Ministerio de Justicia
Procuraduría General de la República

P. ASO

A VALOR

EN

EL JUICIO

DE GARANTIAS

DE

ANEXOS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión. 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1020

CONSECUTIVO 0283

FECHA Junio 21 de 2013

PARA GERMAN PACHECO HAWKINS

CARGO Director (e) Unidad de Deporte

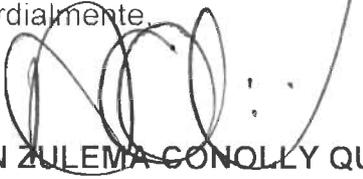
DE AIN ZULEMA CONOLLY QUINN

CARGO Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO Convenio para la construcción Parques de Natania.

Por medio de la presente me permito remitir la documentación necesaria, para la elaboración de los estudios de conveniencia y factibilidad con el fin de elaborar el convenio con la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Cordialmente,


AIN ZULEMA CONOLLY QUINN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Carpeta con 20 folios útiles y escritos

Proyecto: Yennys De la Hoz
 Archivo: Raquel Ávila


 21-06-13
 P: 57 dca



10000

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 06-08-2012	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

4020

CÓDIGO

CONSECUTIVO 392

FECHA JUNIO 17 de 2013

PARA AIN CONOLLY QUINN

CARGO ASESORA JURIDICA

DE ELIZABETH O'NEILL

Secretario de
CARGO Infraestructura y Obras
 Públicas (Encargada).

ASUNTO MEMORIAS EXPLICATIVAS -- APOYO TÉCNICO PARA ELABORACION
 DE PROYECTOS - PARQUES DE NATANIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le hago entrega de las memorias explicativas del proyecto de mejoramiento integral de los parques del barrio de natania, con el fin de generar el mayor entendimiento entre los que conformamos el equipo interdisciplinario, y poder proyectárselo a quien finalmente lo ejecutará.

No siendo más le agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,



ELIZABETH O'NEILL

Secretaria de infraestructura y Obras Públicas (E)

Anexo: Lo enunciado (6) Folios

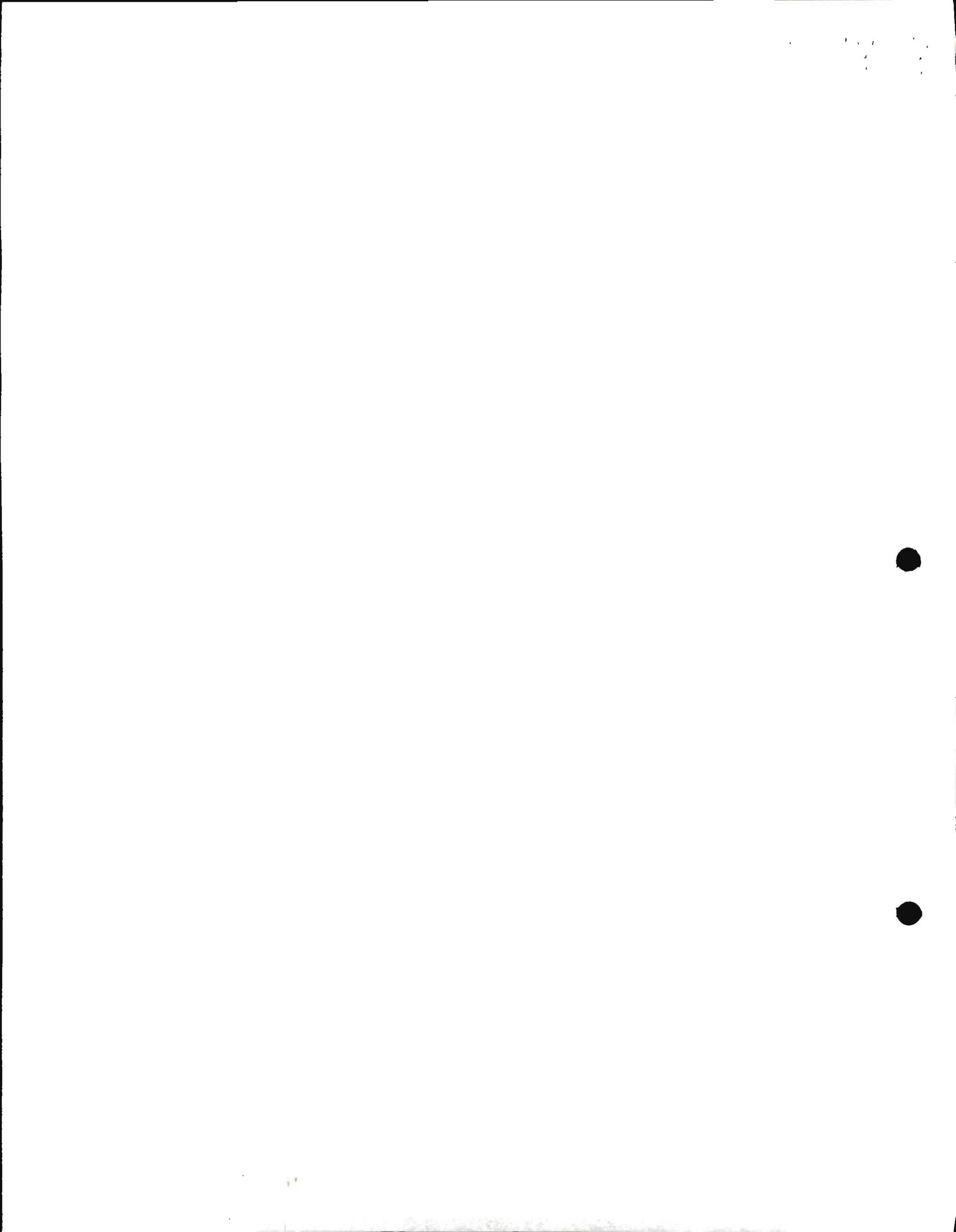
CC:

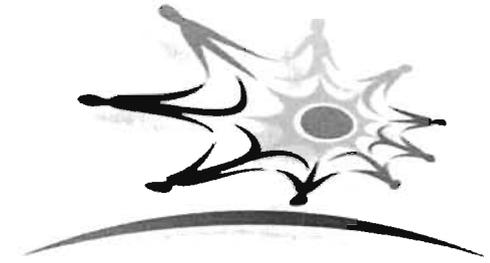
Proyecto: Alfredo Escalona

Reviso: Elizabeth O'neill

Archivo: Nancy Herrera


 18/06/2013





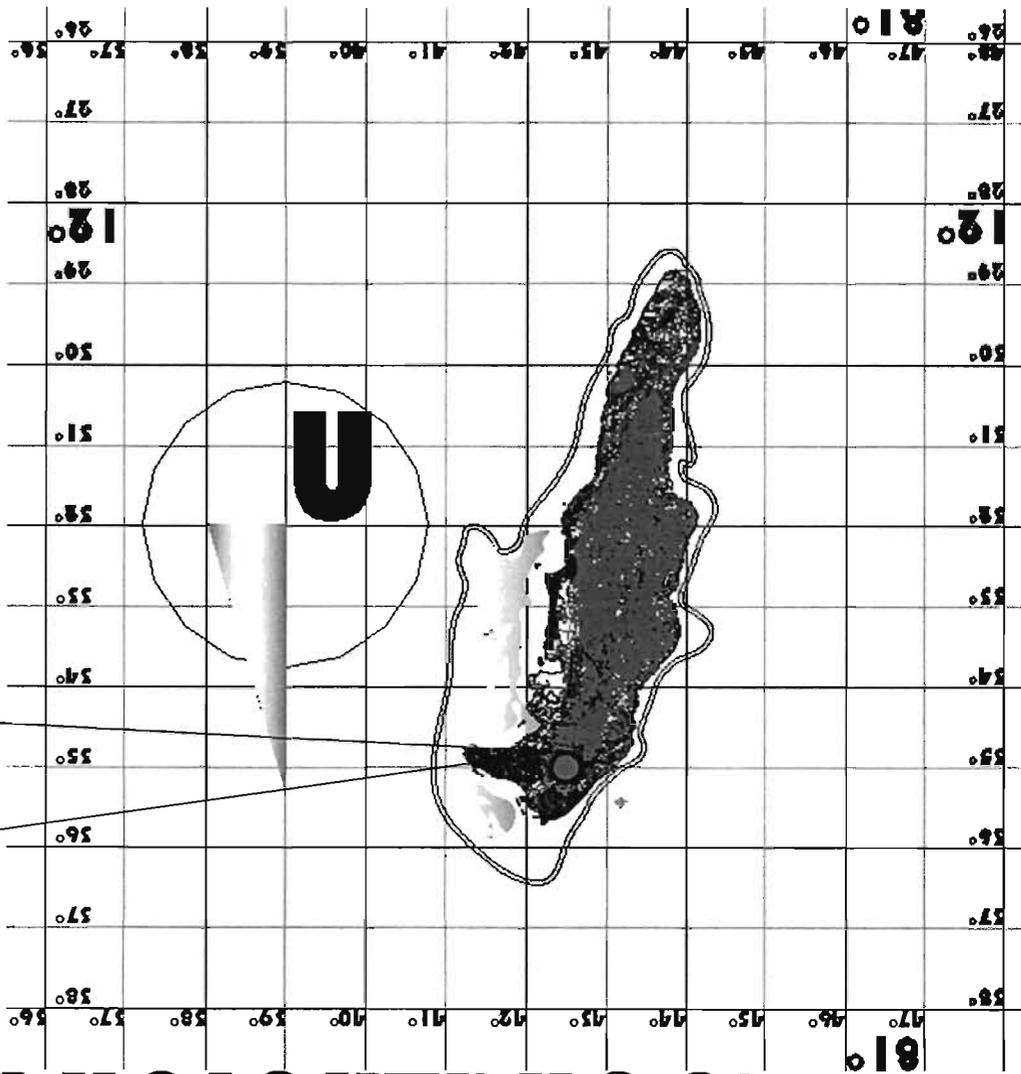
OFICINA DE LA GESTORA SOCIAL

**MEJORAMIENTO INTEGRAL Y
MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES
PUBLICOS DEL BARRIO NATANIA**

de

LOCALIZACION. La ubicacion de los parques escogidos para el proyecto se concentra en el barrio natania en las secciones de su segunda etapa. La quinta etapa y el area denominada altos de natania.

Este sector popular de las isla se ubica en la zona norte de la isla al costado sur de la pista del aeropuerto internacional y pertenece a la zona centrica o sector del centro de la isla de san Andrés.



LOCALIZACION DEL PROYECTO

G O B E R N A C I O N
 San Andrés
 Provincia y Santa Catalina

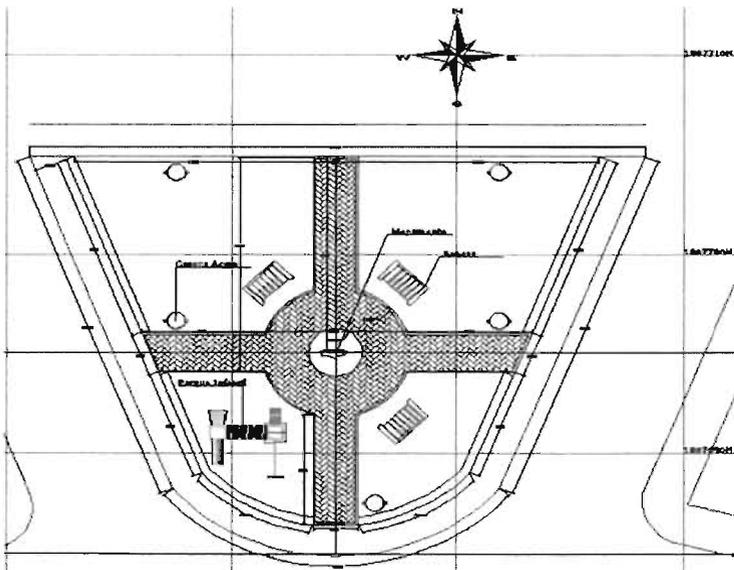


! Con seguridad, tejemos un mundo mejor!





PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO EN LA SEGUNDA ETAPA

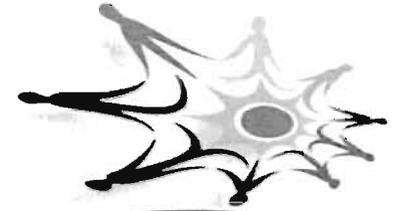


En esta localización se realizaron los diagnósticos correspondientes a una inspección visual y un levantamiento arquitectónico completo con los elementos naturales y construidos existentes, y se llegaron a unas conclusiones en base a la necesidad: un juego infantil debe ser reemplazado y se debe realizar la instalación de otro nuevo, no existen canecas de basura adecuada, se presupuestó la instalación de 5 canecas de acero inoxidable totalmente nuevas, mantenimiento de las bancas existentes, el levante del enchape y la demolición del pavimento para instalar enchape nuevo y adoquinar el perímetro, manejo integral de la obra y siembra de gramado según lo presupuestado.

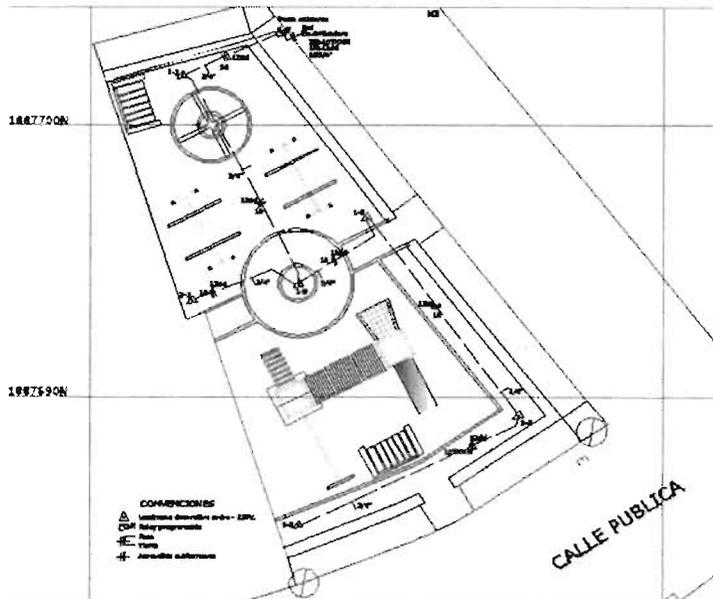


GOBERNACIÓN
San Andrés
Providencia y Santa Catalina

*¡ Con seguridad, tejemos
un mundo mejor !*



PARQUE QUINTA ETAPA DEL BARRIO NATANIA



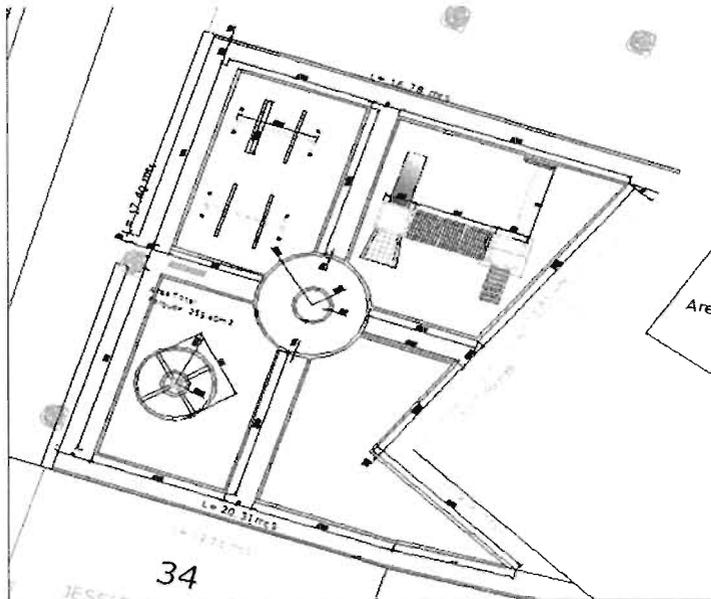
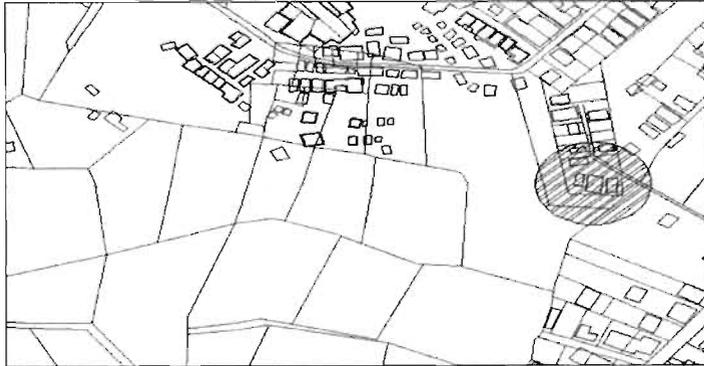
Aunque la localización de este parque le da un privilegio de frescura y sombra se ve ligeramente afectado por agentes externos como la oxidación de algunas partes metálicas en sus parques infantiles erosión de pintura y afectación de los bordillos y cenefas de confinamiento : de igual manera se realizó un levantamiento y un diagnóstico de lo existente según necesidad : requiere instalación de 5 canecas de acero inoxidable, pintura en las áreas de las bancas de cerramiento perimetral , mantenimiento, reemplazo , lavado y pintura del adoquinado existente , manejo integral de obra e instalación del gramado según presupuesto para un mayor confort de los usuario .

100





PARQUE BARRIO ALTOS DE NATANIA



En la localización del parque altos de natania al igual que en las otras localizaciones se hicieron los respectivos levantamientos y los diagnosticas necesarios según la necesidad : reparación de todas las bancas , ampliación de una plazoleta adoquinada . instalación de 4 canecas de acero inoxidable , resane de muros , levante del enchape . instalación del enchape nuevo . mantenimiento de 4 puntos luminarios . suministro e instalación de dos parques infantiles totalmente nuevos . mantenimiento y manejo integral de obra y sembrado de gramado según el presupuesto .

12

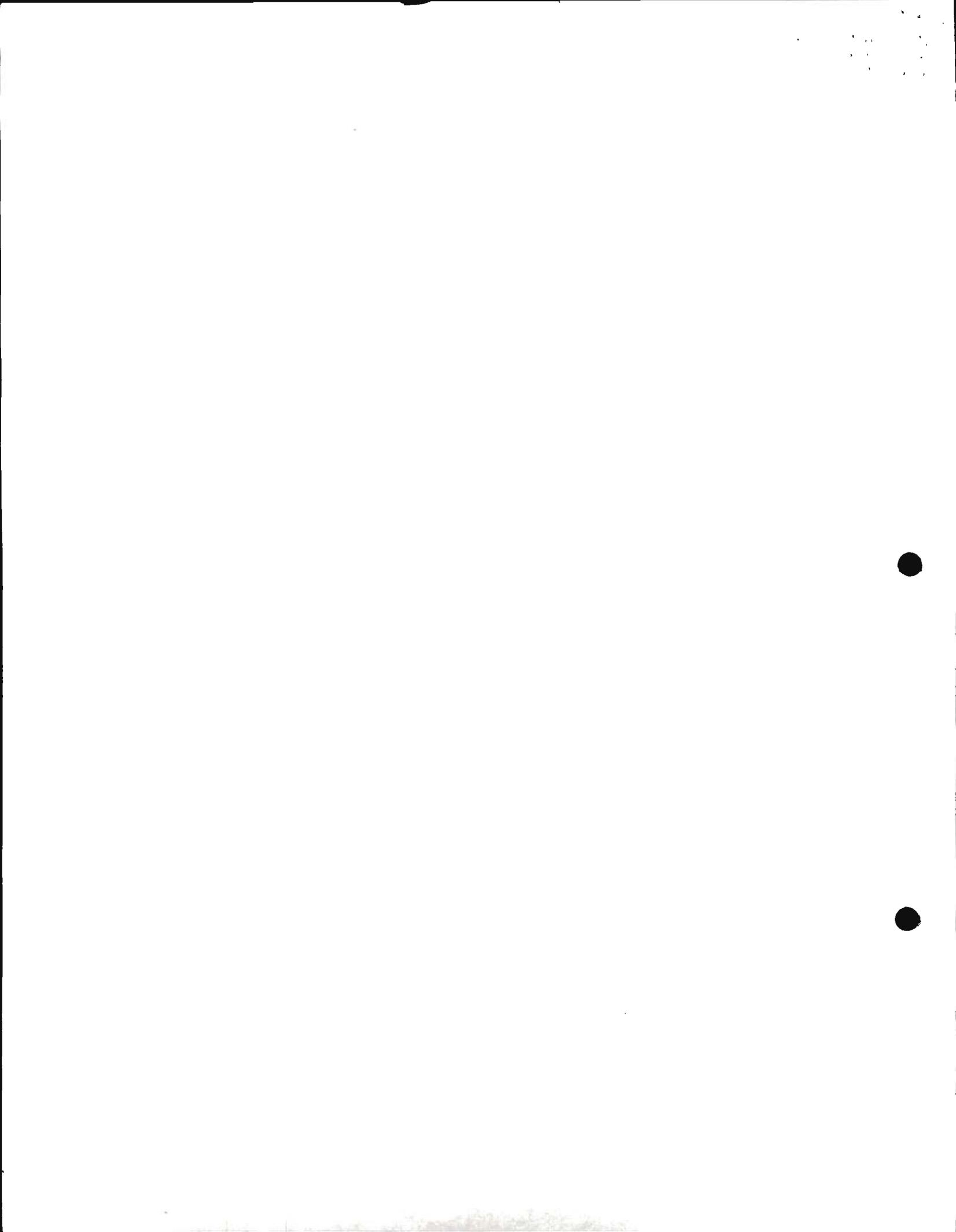




*¡ Con seguridad, tejemos
un mundo mejor !*



Gracias...





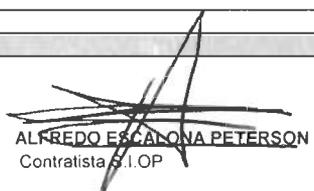
GOBERNACION
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Scaflora
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

21

P R E S U P U E S T O O F I C I A L					
OBRA: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE NATANIA EN SAN ANDRÉS ISLA.			FECHA ELABORACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN
PROYECTO: PARQUE PRINCIPAL DE NATAÑA .					
PLAZO: Dos (2) MESES			26/10/2012		
RESPONSABLE: OFICINA GESTORA SOCIAL			51.863.916,00		
P R E S U P U E S T O					
Item	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Demolicion enchape piso y plantilla existente, retiro del material demolido donde indique la interventoria .	M2	202,00	22.635,00	4.572.270,00
SUBTOTAL PRELIMINARES					4.572.270,00
2,0	Adecuacion y Mantenimiento General de Parques infantiles				0,00
2,1	Suministro e instalacion de material deteriorado, parque infantil existente , incluye anclaje, remaches, tornilleria , pintura y reemplazo de las piezas en mal estado del mobiliarios .	UND	1,00	3.700.000,00	3.700.000,00
2,2	Suministro e instalacion de material deteriorado, parque infantil existente , incluye anclaje, remaches, tornilleria , pintura y reemplazo de las piezas en mal estado del mobiliarios .	UND	1,00	2.900.000,00	2.900.000,00
2,2	Desmote de material deteriorado, suministro de la misma siguiendo referencia existente , para mantenimiento de bancas incluye pintura con barniz o similar .	UND	4,00	569.467,00	2.277.868,00
2,3	Suministro e instalacion de canecas en acero inoxidable barcelona IDU CBO1, Incluye fijacion de base de soporte en concreto de 3000 psi	UND	5,00	569.967,00	2.849.835,00
					11.727.703,00
3,0	Pisos y Enchapes				0,00
3,1	Resane y nivelacion de piso , enchape en baldosa Alfa guayacan imperial rojo incluye pagacor y todo lo necesario para su adecuada instalacion	M2	41,00	43.363,00	1.777.883,00
3,2	Piso en adoquin trafico alto de 0,10x0,20x0,08mts, incluye base arena compactación y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	105,00	126.311,00	13.262.655,00
3,3	Zocalo granito fundido pulido de 0,10x0,10. Incluye cemento blanco. Marmolina, granito blanco, granito negro.	ML	130,00	24.401,00	3.172.130,00
SUBTOTAL Enchapes					18.212.668,00
4,0	Acabados y Pintura				0,00
	Raspada y limpieza de superficie, Revestimiento sobre muros Graniplast, incluye base acronal , de los dos lados del muro medianero y la sentadera del perimetro de cerramiento del parque	M2	104,00	4.800,00	499.200,00
SUBTOTAL Acabados y Pinturas					499.200,00
3,0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				0,00
3,1	1Manejo integral de obra: Aseo y limpieza general de la obra, incluye limpieza de maleza existente, protección en malla y cinta para evitar la intrusión de moradores en la obra, Valla Informativa para la obra anexa, Zonas verdes grama y ornamentacion vegetal . Cumplir con la normatividad ambiental vigente contenida en la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994. El contratistas todo material de demolición y/o material deberá sacarlo en volquetas cubierta completamente, proteger el material durante la obra.	GL	1,00	4.883.479,00	4.883.479,00
SUBTOTAL MANEJO AMBIENTAL					4.883.479,00
SUMATORIA SUB TOTALES					39.895.320
VALOR COSTO DIRECTO					39.895.320
A.I.U. 30%					11.968.596
VALOR TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO AL PESO					51.863.916

ASTRID GERRERO
 Gestora Social del Depto

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
 Secretario de Infraestructura y OO.PP


ALFREDO ESCALONA PETERSON
 Contratista S.I.OP

11/11/11





20

GOBERNACION
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Provincia de Diáspora Escultora
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

P R E S U P U E S T O O F I C I A L					
OBRA: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE NATANIA EN SAN ANDRÉS ISLA.			FECHA ELABORACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN
PROYECTO: PARQUE ALTOS DE NATAÑA					
PLAZO: DOS (2) MESES			26/10/2012		
RESPONSABLE: OFICINA GESTORA SOCIAL			47.880.459,00		
P R E S U P U E S T O					
Item	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	Adecuacion y Mantenimiento General de Parques infantiles				0,00
1,1	Suministro e instalacion de material deteriorado, parque infantil existente , incluye anclaje, remaches, tornilleria , pintura y reemplazo de las piezas en mal estado del mobiliarios .	UND	2,00	3.700.000,00	7.400.000,00
1,2	Suministro e instalacion de material deteriorado, parque infantil existente , incluye anclaje, remaches, tornilleria , pintura y reemplazo de las piezas en mal estado del mobiliarios .		2,00	2.900.000,00	5.800.000,00
1,2	Desmote de material deteriorado, suministro de la misma siguiendo referencia existente , para mantenimiento de bancas incluye pintura con barniz o similar .	UND	3,00	569.467,00	1.708.401,00
1,3	Suministro e instalacion de canecas en acero inoxidable barcelona IDU CBO1, Incluye fijacion de base de soporte en concreto de 3000 psi	UND	4,00	542.856,00	2.171.424,00
					17.079.825,00
2,0	Pisos y Enchapes				0,00
2,1	Resane y nivelacion de piso , enchape en baldosa Alfa guayacan imperial rojo incluye pagacor y todo lo necesario para su adecuada instalacion	M2	55,00	43.363,00	2.384.965,00
2,2	Piso en adoquin trafico alto de 0,10x0,20x0,08mts, incluye base arena compactación y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	85,00	126.311,00	10.736.435,00
	SUBTOTAL Enchapes				13.121.400,00
3,0	Acabados y Pintura				0,00
3,1	pintura vinilo korasa o similar, incluye base acronal ,Raspada y limpieza de superficie .	ML	62,00	4.925,00	305.350,00
	SUBTOTAL Acabados y Pinturas				1.746.400,00
4,0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				0,00
4,1	1Manejo integral de obra: Aseo y limpieza general de la obra, incluye limpieza de malesa existente, protección en malla y cinta para evitar la intrusión de moradores en la obra, Valla Informativa para la obra anexa, Zonas verdes grama y ornamentacion vegetal . Cumplir con la normatividad ambiental vigente contenida en la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994. El contratistas todo material de demolición y/o material deberá sacarlo en volquetas cubierta completamente, proteger el material durante la obra.	GL	1,00	4.883.497,00	4.883.497,00
	SUBTOTAL MANEJO AMBIENTAL				4.883.497,00
	SUMATORIA SUB TOTALES				36.831.122
VALOR COSTO DIRECTO					36.831.122
A.I.U. 30%					11.049.337
VALOR TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO AL PESO					47.880.459

ASTRID GERRERO
Gestora Social del Depto

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Secretario de Infraestructura y OO.PP

ALFREDO ESCALONA PETERSON
Contratista S.I.OP



GOBERNACION
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ministerio de Planeación y Desarrollo
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

19

P R E S U P U E S T O O F I C I A L					
OBRA: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE NATANIA EN SAN ANDRÉS ISLA			FECHA ELABORACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN
PROYECTO: PARQUE DE NATAÑA 5 ETAPA .					
PLAZO: UN MES			26/10/2012		
RESPONSABLE: OFICINA GESTORA SOCIAL			27.723.734,00		
P R E S U P U E S T O					
Item	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	Adecuacion y Mantenimiento General de Parques infantiles				0,00
1,1	Suministro e instalacion de material deteriorado, parque infantil existente , incluye anclaje, remaches, tornilleria , pintura y reemplazo de las piezas en mal estado del mobiliarios .	UND	2,00	3.700.000,00	7.400.000,00
1,2	Suministro e instalacion de material deteriorado, parque infantil existente , incluye anclaje, remaches, tornilleria , pintura y reemplazo de las piezas en mal estado del mobiliarios .	UND	1,00	2.900.000,00	2.900.000,00
1,2	Desmote de material deteriorado, suministro de la misma siguiendo referencia existente , para mantenimiento de bancas incluye pintura con barniz o similar .	UND	2,00	569.467,00	1.138.934,00
1,3	Suministro e instalacion de canecas en acero inoxidable barcelona IDU CBO1, Incluye fijacion de base de soporte en concreto de 3000 psi	UND	6,00	542.856,00	3.257.136,00
					14.696.070,00
2,0	Acabados y Pintura				0,00
2,1	pintura vinilo korasa o similar, incluye base acronal ,Raspada y limpieza de superface .	ML	79,00	4.925,00	389.075,00
	SUBTOTAL Acabados y Pinturas				389.075,00
4,0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				1.746.400,00
					0,00
4,1	Manejo integral de obra: Aseo y limpieza general de la obra, incluye limpieza de malea existente, protección en malla y cinta para evitar la intrusión de moradores en la obra, Valla Informativa para la obra anexa. Cumplir con la normatividad ambiental vigente contenida en la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994. El contratistas todo material de demolición y/o material deberá sacarlo en volquetas cubierta completamente, proteger el material durante la obra.	GL	1,00	4.883.479,00	4.883.479,00
	SUBTOTAL MANEJO AMBIENTAL				4.883.479,00
	SUMATORIA SUB TOTALES				21.325.949
	VALOR COSTO DIRECTO				21.325.949
	A.I.U. 30%				6.397.785
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO AL PESO				27.723.734

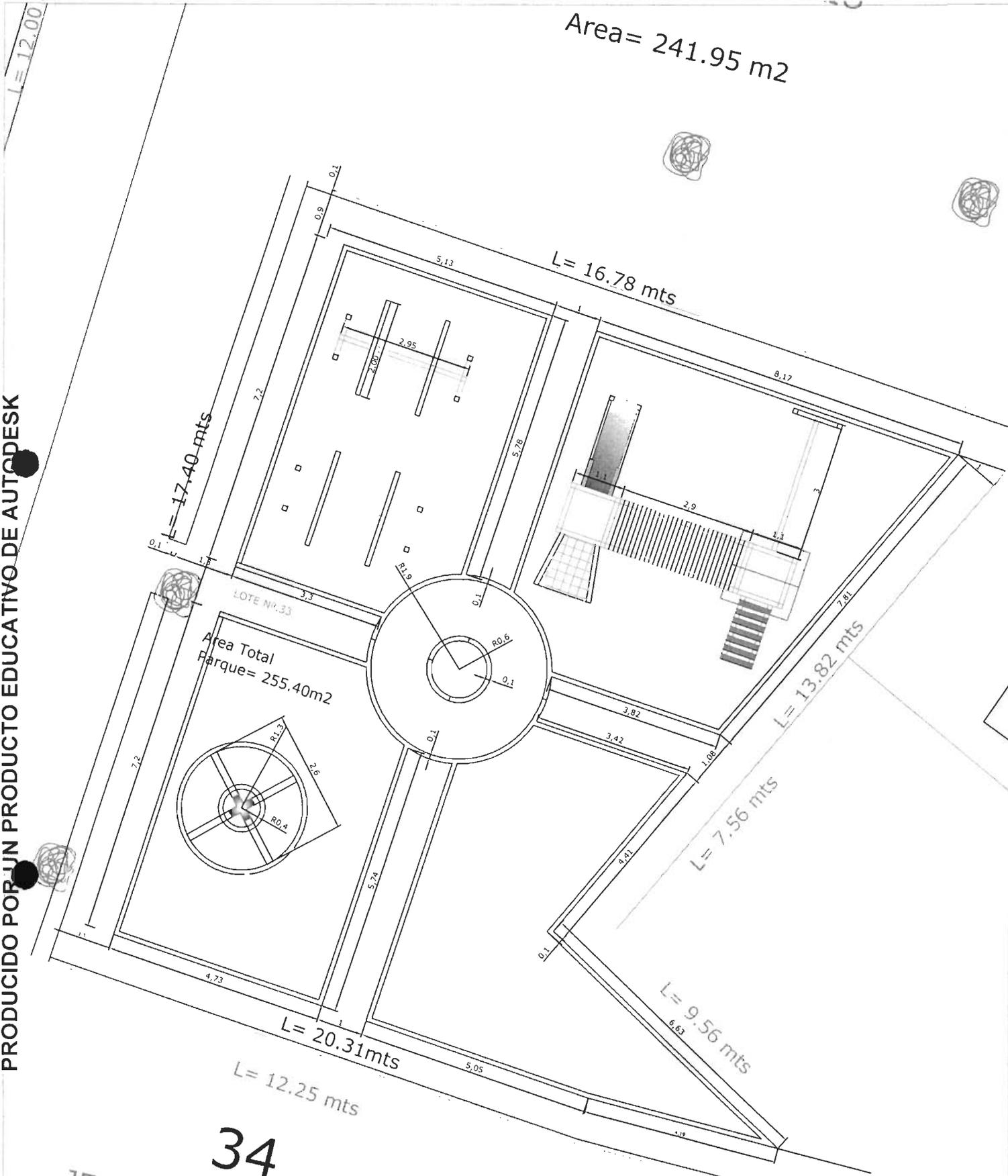
ASTRID GERRERO
 Gestora Social del Depto

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
 Secretario de Infraestructura y OO.PP


ALFREDO ESCALONA PETERSON
 Contratista S.I.OP

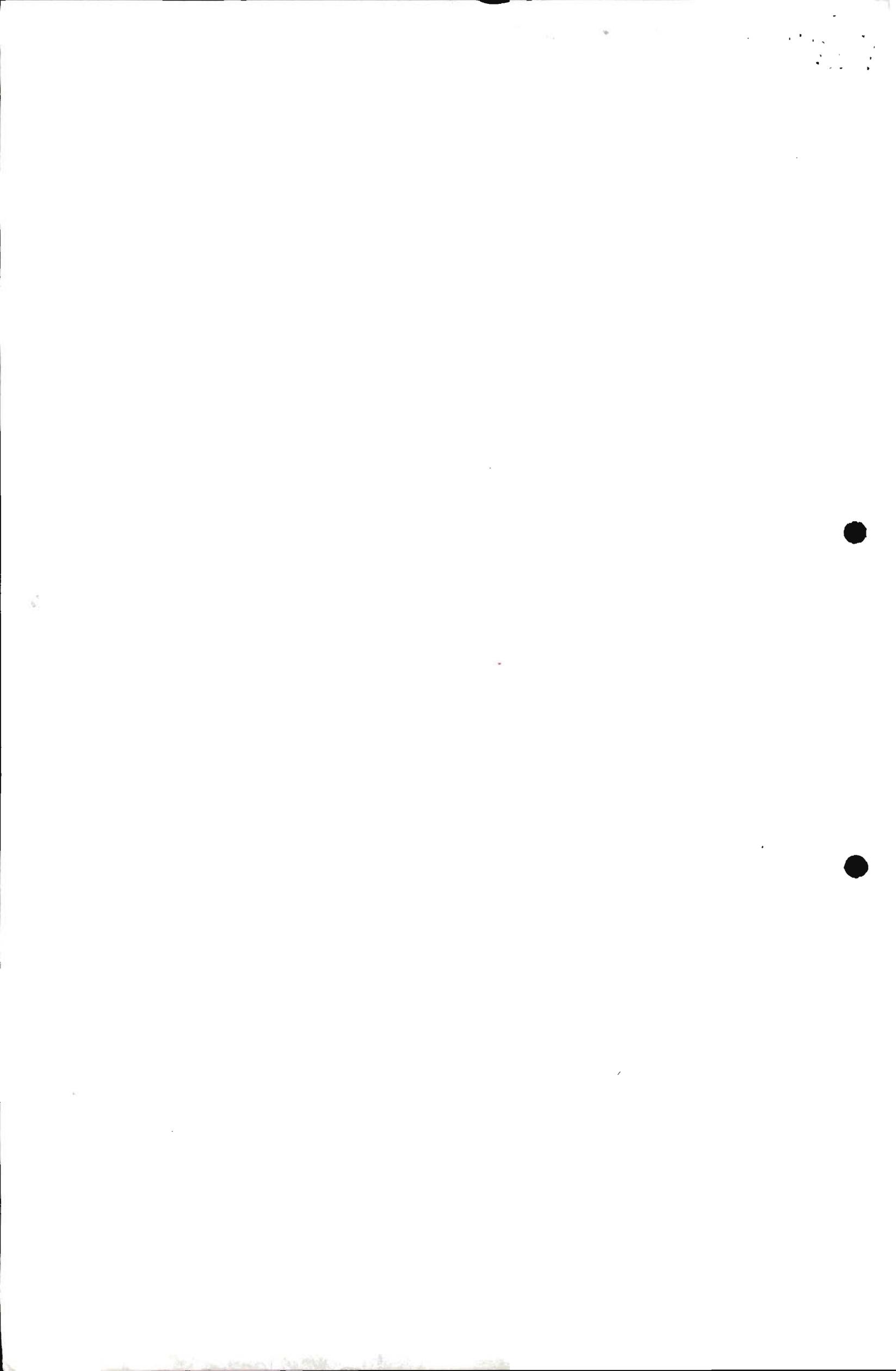
PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK



34
 JESSICA MCCLLOUD
 ABRAHAMAS
 Area = 153.00 m2

	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	BARRIO NATARA 6 ETAPA	DISEÑO Arq. ALFREDO ESCALONA	PLANTA Nº.
	GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA	PLANTEAMIENTO GENERAL	ESPECIALIZADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	A/3
		ESCALA 1:100	FECHA OCT / 2012	



PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

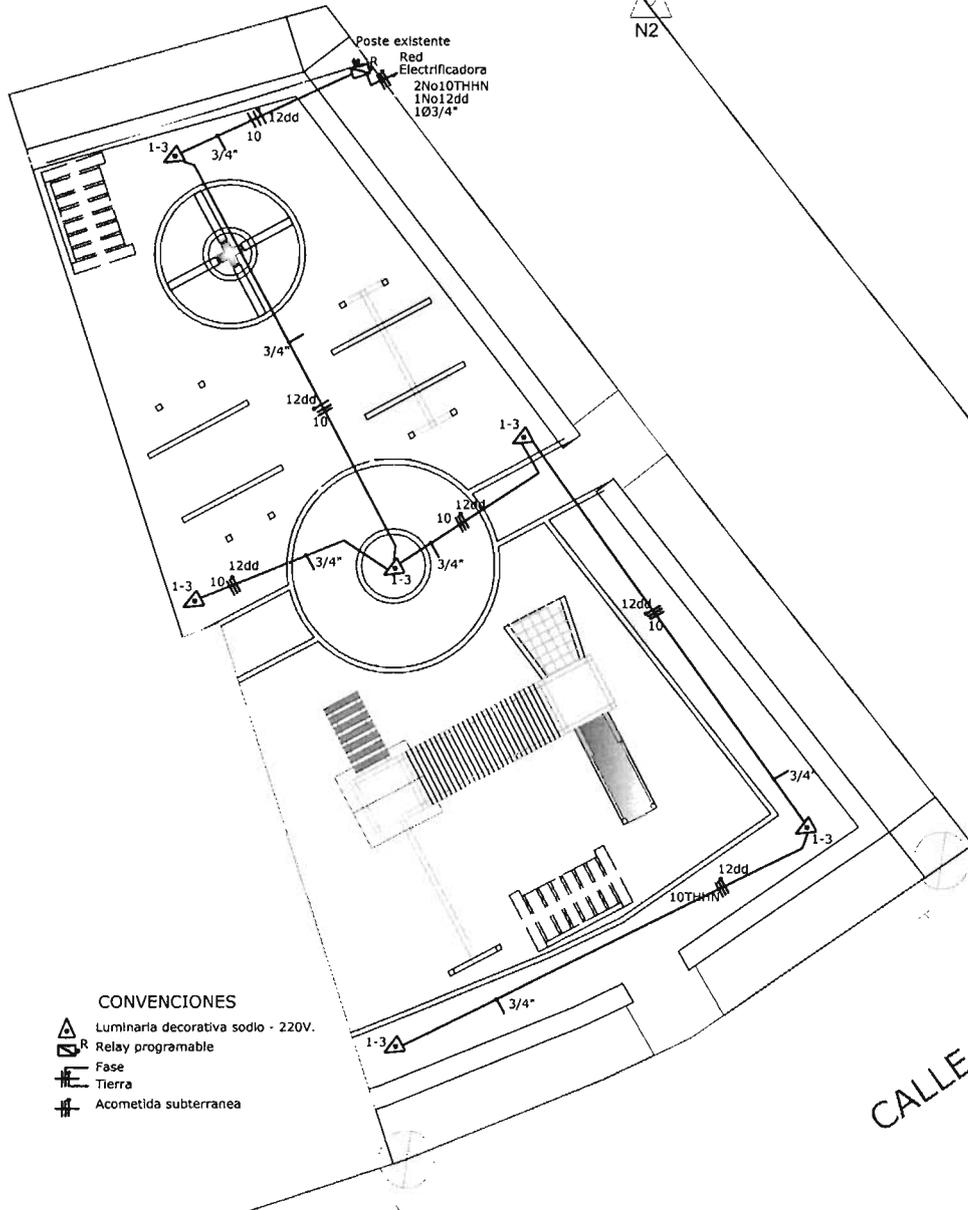
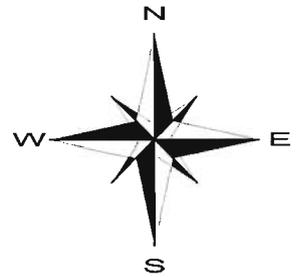
PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

1887710N

1887700N

1887690N

1887680N



Poste existente
Red
Electrificadora
2No10THHN
1No12dd
1Ø3/4"

- CONVENCIONES**
- ▲ Luminaria decorativa sodio - 220V.
 - Ⓜ Relay programable
 - Ⓜ Fase
 - Ⓜ Tierra
 - Ⓜ Acometida subterránea

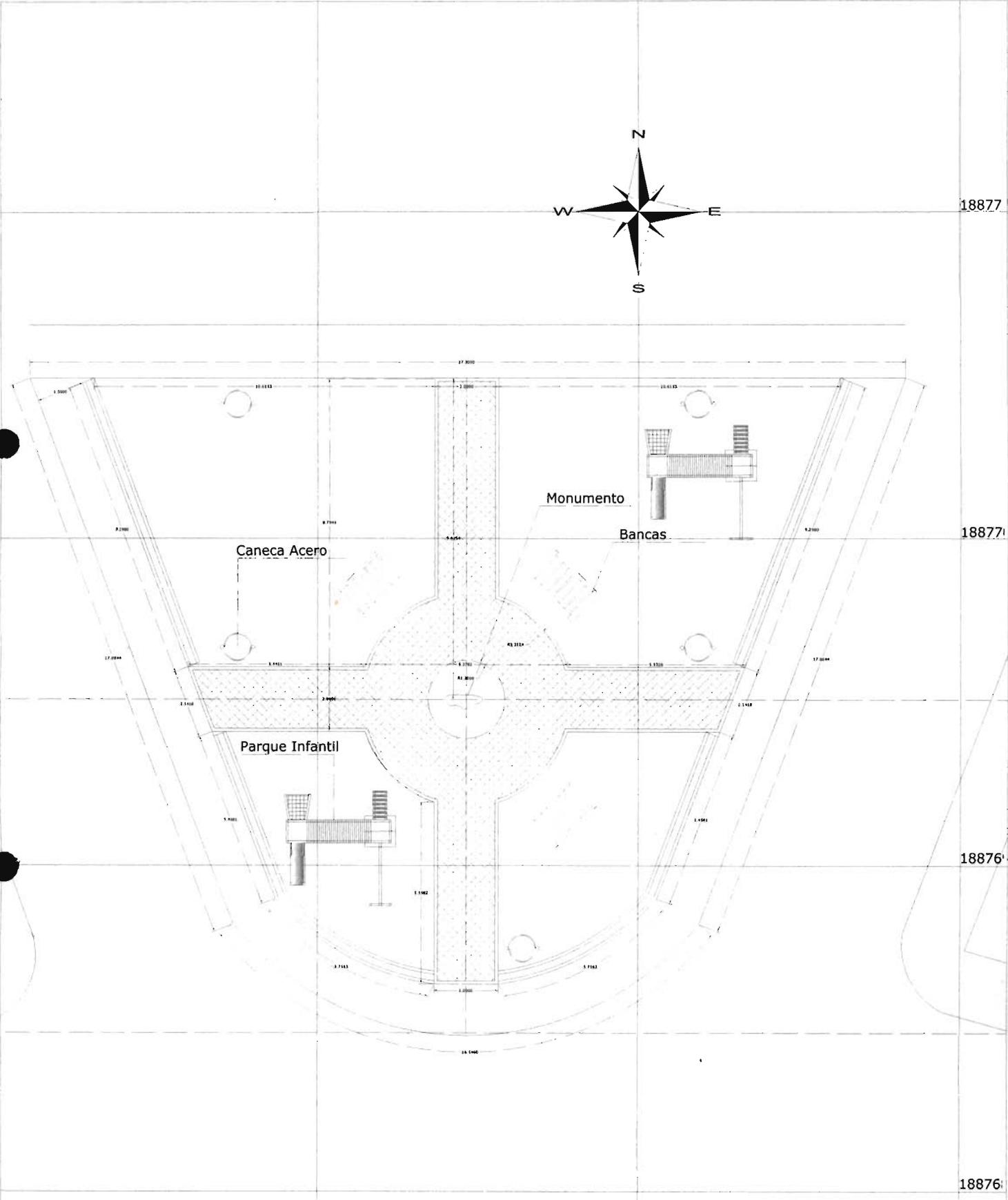
CALLE PUBLICA

	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	UBICACION BARRIO ALTOS DE MALAÑA	DISEÑO Arq. ALFREDO ESCALONA	PLANTA No
	PROPIETARIO GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA	CONTENIDO PLANTEAMIENTO GENERAL	DISEÑADO POR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ESCALA 1:100

A/2

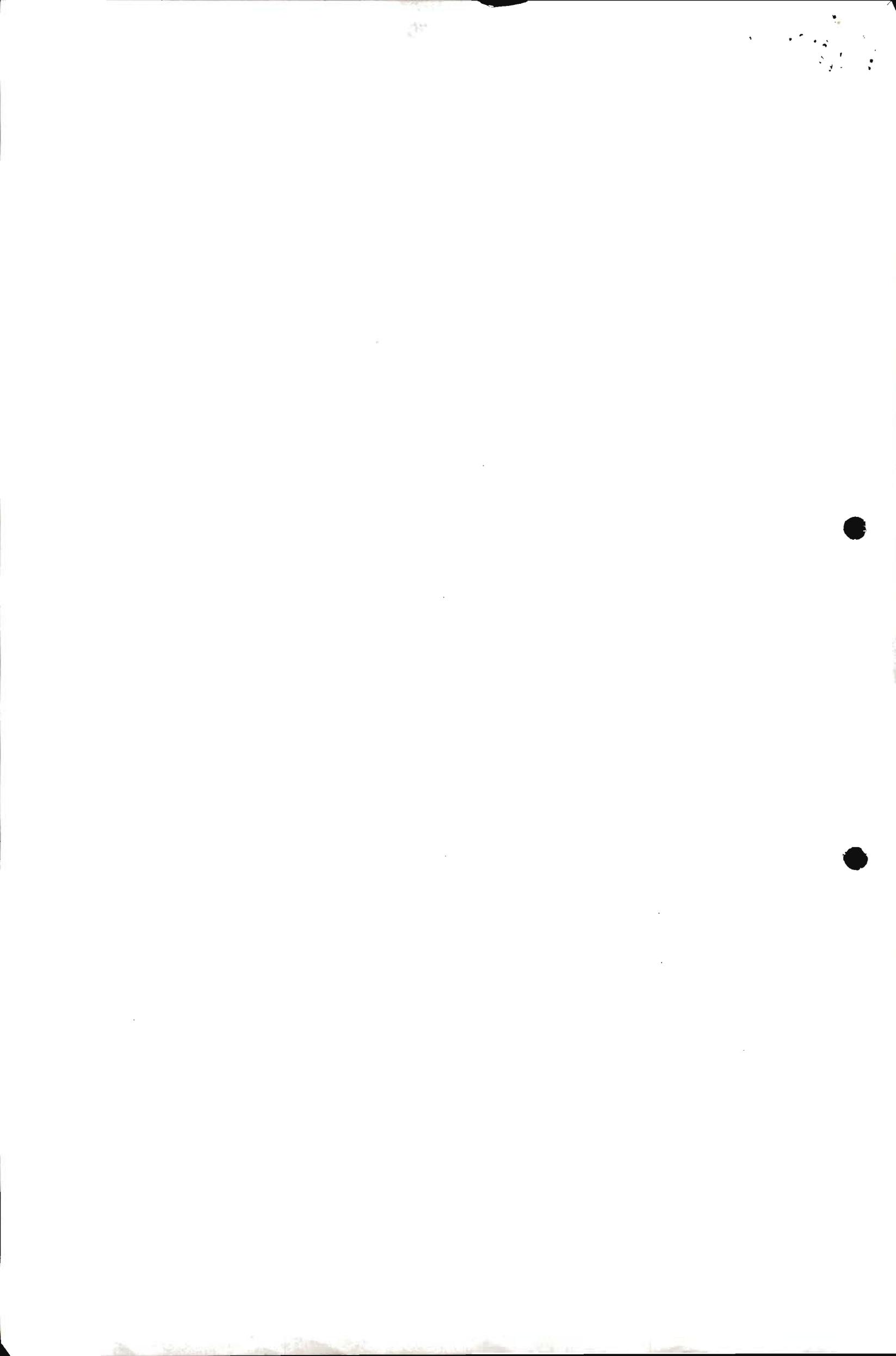
PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK



	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	UBICACION BARRIO NATAÑA 2da ETAPA	DISEÑO Arq ALFREDO ESCALONA	PLANTILLA No.
	PROPIETARIO GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA	CONTIENE PLANTEAMIENTO GENERAL	DIGITALIZO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	A / 1
			UBICACION 1 100	FECHA OCT / 2012

010E



15

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
 Origen: FUNDACION DE TEATRO Y CU
 Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
 Det: SOLICITUD ESPECIAL
 Fecha: 11/04/2013 11:06 AM
 Fecha Ven:
 Citar al Responder
 Ruta: ENT - 3873
 Folio: 2 Anho: 10

San Andrés Islas, Abril 09 de 2013

Doctora

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

GOBERNACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés.

Cordial Saludo,

La Fundación Trasatlántico de Teatro y Cultura, es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja desde el año de 1997 por el rescate, la preservación y trascendencia de la cultura autóctona de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas la cual, a través del tiempo se ha extinguido debido a la fuerte influencia que tienen las diversas expresiones artísticas contemporáneas, actividades de formación lúdicas y recreativas acompañadas de los múltiples avances tecnológicos y las comunicaciones al interior de esta comunidad nativa residente y raizal.

La Fundación durante estos diez y seis años, ha desarrollado actividades y proyectos en formación artística, lúdico-educativos con un enfoque social. Hemos ejecutado convenios con instituciones territoriales, empresa privada y organismos internacionales logrando un alto reconocimiento dentro de las autoridades y comunidad en general del Archipiélago.

*Aumentar esfuerzos para
 implementar proyectos que
 beneficia
 a la
 comunidad,
 a través de*

Loma Barrack

Tel. **5133096 - 5121384** Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: funtecultura@hotmail.com-festival@trasatlantico.org.co

www.trasatlantico.org.co

San Andrés Isla, Colombia



En este sentido, y obedeciendo a nuestro con el desarrollo de nuestras islas, hemos gestionado con la empresa privada a nivel nacional recursos para invertirlos en cultura, recreación, lúdica y esparcimiento de niños y jóvenes del sector de Natania.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta su condición de dirigente de las islas, quien vela por el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y jóvenes de nuestras islas, nos dirigimos a Usted con el fin de solicitar su autorización para llevar a cabo la adecuación de tres (3) parques en el sector de Natania; los cuales hemos priorizado por su mal estado.

Para la fundación es un honor contribuir en el progreso de nuestra comunidad infantil y juvenil.



MARILYN BISCAINO MILLER
Representante Legal

Loma Barrack

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: funtecultura@hotmail.com-festival@trasatlantico.org.co-

www.trasatlantico.org.co

San Andrés Isla, Colombia



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180411040 Fecha: 20130411 Hora: 09:57:55 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
 SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.
 NUMERO: S0500134

N.I.T : 827000413 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
 PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
 ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
 REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
 DIRECCION: BARRIO LOMA DEL BARRACK
 TELEFONO 1: 5122698
 FAX: 5120104
 RENOVÓ EL AÑO 2013 , EL 1 DE ABRIL DE 2013
 TOTAL ACTIVOS : \$ 25,785,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 9006 ACTIVIDADES TEATRALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
 9004 CREACION AUDIOVISUAL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 28 DE ENERO DE 1998 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
 CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JUNIO
 DE 1999 BAJO EL NUMERO: 00000339 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS
 JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
 DENOMINADA: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
 00000000000000000000000339 EL 16 DE JUNIO DE 1998 , OTORGADA POR:
 CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000003	2000/05/26	ASAMBLEA GENERAL	SAN AND	00000568	2000/09/22
0000019	2010/01/08	ASAMBLEA EXTRAOR	SAN AND	00001551	2010/03/23
0000022	2013/03/12	ASAMBLEA EXTRAOR	SAN AND	00001907	2013/03/13

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: COMO OBJETIVO PRINCIPAL: LA FUNDACIÓN FOMENTARA Y APOYARA LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN, CREACIÓN DE CONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES, PRESERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA, DE DERECHOS HUMANOS, DE RECREACIÓN, DEPORTE, CREACIÓN DE PUBLICO , ACTUAR COMO PRODUCTORES EJECUTIVOS Y DE CAMPO O EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUEDAN CREAR PARA UN FIN AUDIOVISUAL INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARGUMENTAL, DOCUMENTAL Y TELEVISIVA A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN Y TODO TIPO CAPACITACIONES FORMALES Y NO FORMALES, INCENTIVAR LA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA A NIVEL DEPARTAMENTAL, REGIONAL, ENTRETENIMIENTO, ECONÓMICOS, DISTINTOS A ESTA FUNDACIÓN, ADEMÁS PODRÁ ASESORAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR, PRODUCIR, COFINANCIAR, GERENCIAR, PLANES Y PROGRAMAS ARTICULABLES ENTRE LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA "TRASATLÁNTICO" Y DIVERSAS ORGANIZACIONES CULTURALES, AMBIENTALES, SOCIALES, FORMACIÓN ARTÍSTICA O ENTIDADES OFICIALES Y ENTIDADES PRIVADAS, MILITARES, CIVILES, ECLESIASTICAS Y DE BENEFICENCIA E IMPULSAR ASÍ MISMO TALLERES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE TEATRO, ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA EN GENERAL. COMO FINALIDAD PRINCIPAL TENEMOS:

5.1 - FORTALECER LOS VÍNCULOS DE UNIDAD Y COOPERACIÓN CON LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES CULTURALES INTERNACIONALES DEL PAÍS Y PARTICULARMENTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 5.2 - IMPULSAR RELACIONES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO EDUCATIVO, RECREATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL. 5.3 - PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.4 - FORMACIÓN DE ACTORES DE TEATRO, CINE Y TV. DE LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.5 - REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS TERRITORIALES, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD NEGRA Y RAIZAL DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. 5.6- RESCATAR PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL MEDIO AMBIENTE, EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.7.- APOYAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PROYECTADO EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.8.- REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS, DOCUMENTALES, CORTOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTOS O DOCUMENTALES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. 5.9 - CUALIFICAR LOS PROCESOS DE CREACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, COMO ACTORES, DRAMATURGOS, DIRECTORES E INVESTIGADORES ARTÍSTICOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y DEL MOVIMIENTO CULTURAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.10- FINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TURÍSTICO CULTURAL, CUYOS

BENEFICIOS ESTÉS DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, Y QUE ESTÉN DE ACORDE AL PLAN DE CULTURA LOCAL. 5.11- INVOLUCRAR A LAS EMPRESAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y AUDIOVISUALES DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.12-APOYAR MEDIANTE CONVENIOS LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, Y COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, TERCERA EDAD, FAMILIA Y COMUNIDAD EN ALTO RIESGO O VULNERABLE QUE ADELANTEN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 5.13 PARTICIPAR EN LA GESTIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL. 5.14- SERVIR DE INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN PARA FORTALECER INSTITUCIONAL Y OPERATIVAMENTE EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURAL DE COMPLEMENTO DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA. 5.15-CANALIZAR INVERTIR, Y RECUPERAR RECURSOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE FORMA TAL QUE INFLUYA EN LA POTENCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO EN LA ISLAS A PARTIR DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DINEROS PUBLICO Y PRIVADOS. 5.16-RECIBIR Y ADMINISTRAR CUALQUIER TITULO RECURSOS DEL ESTADO, DONACIONES DE PARTICULARES, DE ORGANISMOS EXTRANJEROS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE BENEFICIO, AMBIENTAL, SOCIAL, EDUCATIVO, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, DE PREVENCIÓN, COMUNITARIO, DEPORTIVO, Y EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES. 5.17- COFINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, SOCIALES, DEPORTIVOS QUE GENEREN BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y LA COMUNIDAD RAIZAL DE LAS ISLAS. 5.18- DEFINIR CREAR ESTRATEGIAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES. 5-19- RESCATAR, PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.20- EJECUTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN EN PROYECTOS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21- APOYAR LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN EL TERRITORIO NACIONAL. REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTALES O DOCUMENTALES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN O DE OTRAS ENTIDADES AUDIOVISUALES DEL ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21 - APLICAR Y GESTIONAR LOS PROGRAMAS DISEÑADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. 5.22-INVERTIR LOS RECURSOS DE MANERA TEMPORAL BEN OPERACIONES FINANCIERAS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PARA OBTENER RENDIMIENTOS QUE AUMENTEN SU CAPACIDAD OPERATIVA. 5.23- CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LOS GESTORES CULTURALES DE MANERA QUE UTILICEN CON MAYOR EFICIENCIA LOS DINEROS OBTENIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS. 5.24- LLEVAR

UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS QUE ADELANTAN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO. 5.25-DEFINIR Y APLICAR ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN, LOS CUALES SE DESTINARAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISMO. 5.26-PROMOVER ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA FORMACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 5.27- OPTIMIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO. 5,28-PROMOVER LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y PRODUCTOS AMBIENTALES QUE ESTIMULEN EL USO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, LA REUTILIZACIÓN Y LA CREACIÓN DE CONCIENCIA COLECTIVA AMBIENTAL, 5.29-PROVEER LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE FORMACIÓN ARTÍSTICA, COGNOSCITIVA, EDUCATIVA Y PRACTICA, DE LAS PRACTICAS AMBIENTALES EN NUESTRA RESERVA DE BIOSFERA SEEFLOW ERS.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003 FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	C.C. 00040985674
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HOWARD BISCAINO CATHERINE MAHALAT LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001262 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/01/04 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012 FECHA DE INSCRIPCION : 2006/07/31	C.C. 01123621327
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAHECHA FORERO HECTOR JOSE LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000698 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/09/19 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007 FECHA DE INSCRIPCION : 2001/09/26	C.C. 00011300593
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BISCAINO MILLER NELLY ESTHE LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003 FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	C.C. 00040987552

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR
C.C. 00040985674
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000003
FECHA DE INSC2000/09/22

CERTIFICA :

DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACION Y SEGUIR LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 3. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, PUDIENDO CONTRATAR LIBREMENTE HASTA LA CUANTIA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y DE ESTA CUANTIA EN ADELANTE CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. 5. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS LOS PLANES DE TRABAJO QUE ELABORE LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. 8. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. DEL REVISOR FISCAL. LA FUNDACION TENDRA UN FISCAL Y UN SUPLENTE DEL MISMO. 1. EL FISCAL PODRA ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO; ESTE SERA EL FISCALIZADOR DE LA FUNDACION Y CUMPLIRA LAS FUNCIONES QUE PARA CARGOS DE ESTA NATURALEZA SENALA LA LEY. 2. EL FISCAL PODRA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. 3. EL FISCAL NO HACE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BARRIO LOMA DEL BARRACK
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5122698
FAX NOT.JUDICIAL: 5120104
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14233522002



(415)7707212489984(8020) 000001423352200 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 0 4 1 3 - 9
6. DV: 9
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón Social: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: San Andrés
40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: BRR LA LOMA DEL BARRACK

42. Correo electrónico: FUNTECULTURA@HOTMAIL.COM
43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
9 0 0 6	1 9 9 8 0 1 2 8	8 5 5 1	9 9 8 0 1 2 8	9 0 0 4 9 0 0 7		

Responsabilidades

53. Código: 4 7 1 4 1 6

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

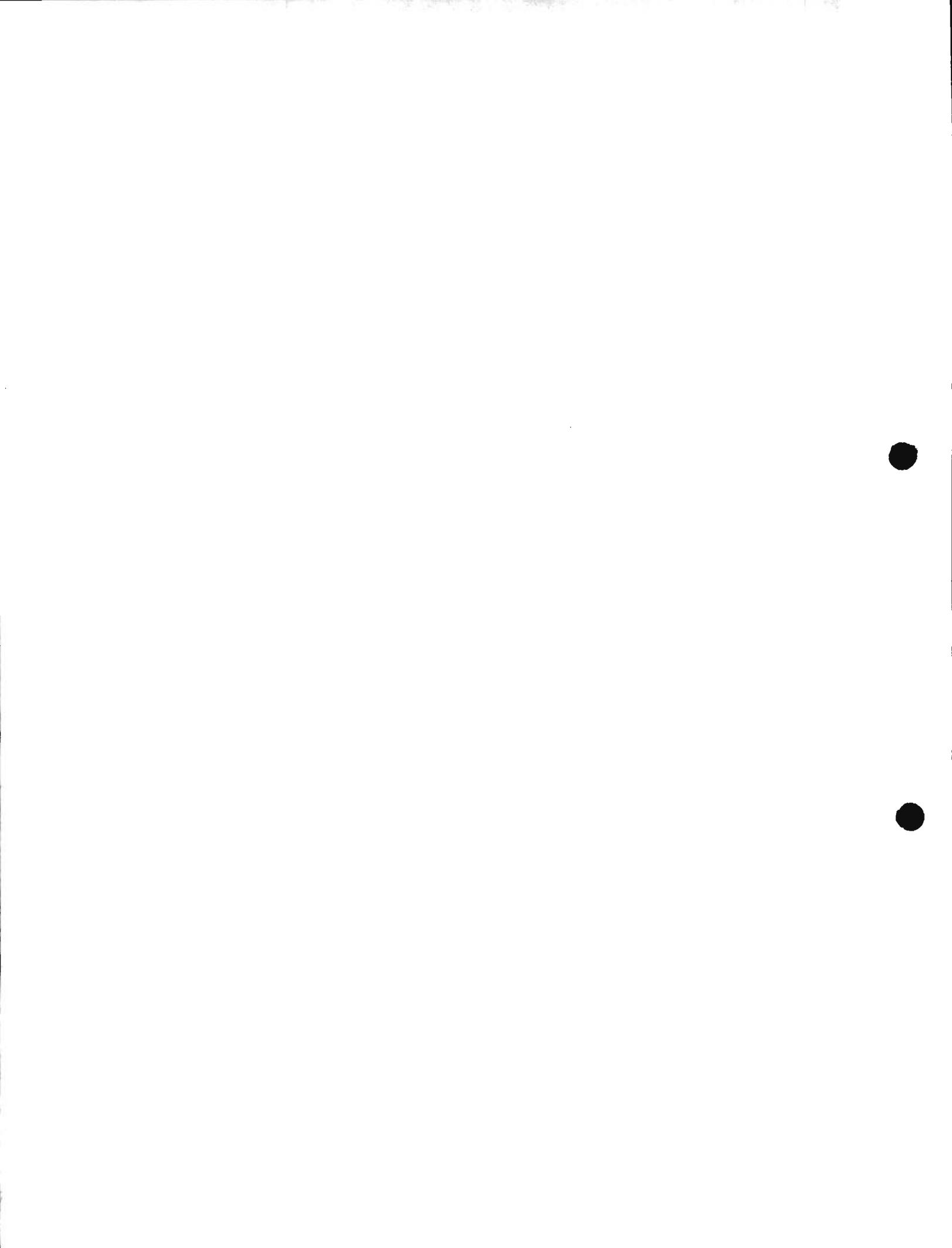
59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 6 61. Fecha: 2 0 1 3 0 3 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del solicitante:

984. Nombre HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN
985. Cargo: Facilitador III



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40985674**

BISCAINO MILLER
 APELLIDOS

MARILYN LEANOR
 NOMBRES

FIRMA



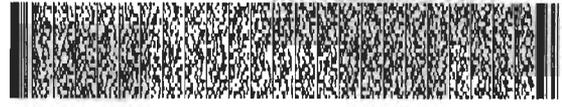

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1966**
SAN ANDRES
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-OCT-1986 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70113019-F-0040985674-20030221 02475 030521 01 146182201

OCCRE REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

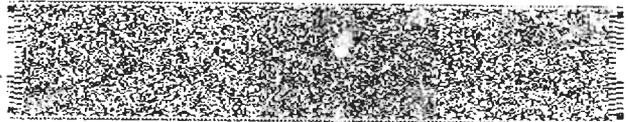
Raizal

C.C. 40985674
BISCAINO MILLER
MARILYN LEONOR

NACIMIENTO: 09/02/1966
 LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
 SEXO: F ESTATURA: 1.70
 GS RH: O+ EXPEDIDA: 06/01/2005

Director OCCRE (E)





Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
 THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

02475 030521 01 146182201

02475 030521 01 146182201





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy viernes 12 de julio de 2013, a las 10:6:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8270004139
Código de Verificación	1002013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

1975

82



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Nit

Número
Identificación

Datos del ciudadano

La empresa FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO identificado(a) con NIT 8270004139 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Viernes, Julio 12, 2013 - Hora de consulta: 10:04:11

informal x 1000



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de julio de 2013, a las 10:3:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.985.674
Código de Verificación	513268012013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -
SIBOR

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía

Número
Identificación

40985674

Datos del ciudadano

Señor(a) MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985674 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Viernes, Julio 12, 2013 - Hora de consulta: 10:02:56

1000000000

1000000000

1000000000





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)

[Institución](#)

[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/07/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40985674 y Nombres: BISCAINO MILLER MARILYN LEONOR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

Todos los derechos reservados 2011.

THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

OFFICE OF THE CLERK OF THE HOUSE OF REPRESENTATIVES
WASHINGTON, D. C. 20541





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14237531384



(415)7707212489984(8020) 000001423753138 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 8 5 6 7 4 - 6
6. DV 6
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico



IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 4 0 9 8 5 6 7 4
27. Fecha expedición: 1 9 8 6 1 0 2 2

Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: 1 6 9 San Andrés
30. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés
36. Ciudad/Municipio: San Andrés
37. Sigla: 0 0 1

31. Primer apellido: SCAINO
32. Segundo apellido: MILLER
33. Primer nombre: MARILYN
34. Otros nombres: LEANOR

Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 1 6 9 San Andrés
40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés
41. Dirección: 0 0 1

41. Dirección: BRR LA LOMA SEC BARRACK DIAGONAL AL CEMENTERIO

42. Correo electrónico: funtecultura@hotmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 5 1 3 2 4 2 4
45. Teléfono 2: 3 1 7 3 7 1 1 9 4 9

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 8 2 9 9; 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 7 0 3 0 3
Actividad secundaria: 48. Código; 49. Fecha inicio actividad;
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código: 1 2 2 9
52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 2 2

22. Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma; 56. Tipo

Servicio: 1 2 3
57. Modo; 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 3 0 4 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE

985. Cargo: Facilitador II



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40985674

BISCAINO MILLER
APELLIDOS

MARILYN LEONOR
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

C.C. 40985674
BISCAINO MILLER
MARILYN LEONOR

NACIMIENTO: 09/02/1966
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.70
GS RH: O+ EXPEDIDA: 06/01/2005



Director OCCRE (E)



FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1966
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

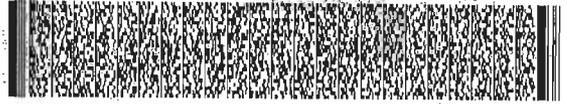
1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-OCT-1986 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMARRATE RENDIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-5600100-70113019-F-0040985674-20030221

02475 030521 01 146182201

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

082003-41415

0012378

